


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

### MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD   |                   | SI                | X              | NO          |              |       |
|---|-------------------|-------------------|----------------|-------------|--------------|-------|
| <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Purísima-Córdoba, es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. El diagnóstico realizado muestra que en el municipio de Purísima existen 1.425 predios (1.118 espacializados y 307 sin espacializar), lo que equivale al 59,2% del total de 2.407 predios rurales, que son objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Por otro lado, las direcciones con mayor posibilidad para llevar a cabo los procedimientos en el municipio son la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la Dirección de Acceso a Tierras. Finalmente, la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA) ha declarado al municipio como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones sin explosionar. Por lo tanto, se recomienda la viabilidad para intervenir mediante la atención por oferta en el municipio de Purísima- Córdoba, de conformidad con las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p> |                   |                   |                |             |              |       |
| VARIABLE  | TOTALES           | AREA (ha)         | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % AREA RURAL |       |
| UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API  | TOTAL             | 11.894,52         | 4.476          | 100%        | 100%         |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 2.917          |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 1.559          | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO  | TOTAL             | 11.824,13         | 2.407          | 100%        | 100%         |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 1.468          |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 939            | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR   | TOTAL             | 3.063,83          | 281            | 26,1%       | 26,3%        |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 281            |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 0              | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR   | TOTAL             | 8.418,82          | 910            | 71,7%       | 72,4%        |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 910            |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 0              | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES   | TOTAL             | 233,48            | 208            | 2,0%        | 2,0%         |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 208            |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 0              | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)   | TOTAL             | 8.423,65          | 1.425          | 71,7%       | 72,4%        |       |
|   | ESPACIALIZABLE    |                   | 1.118          |             |              |       |
|   | NO ESPACIALIZABLE | -                 | 307            | -           | -            |       |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA   | PÚBLICO           | TOTAL             | 6.385,00       | 1.073       | 54,3%        | 54,9% |
|   |                   | ESPACIALIZABLE    |                | 898         |              |       |
|   |                   | NO ESPACIALIZABLE | -              | 175         | -            | -     |
|   | PRIVADO           | TOTAL             | 1.697,48       | 315         | 14,4%        | 14,6% |
|   |                   | ESPACIALIZABLE    |                | 183         |              |       |
|   |                   | NO ESPACIALIZABLE | -              | 132         | -            | -     |
|   | POR DETERMINAR    | TOTAL             | 97,46          | 120         | 0,8%         | 0,8%  |
|   |                   | ESPACIALIZABLE    |                | 7           |              |       |
|   |                   | NO ESPACIALIZABLE | -              | 113         | -            | -     |
| POSIBLES PROCESOS MISIONALES  | ACCESO TIERRAS    | TOTAL             | 5.670,83       | 695         | 48,3%        | 48,8% |
|   |                   | ESPACIALIZABLE    |                | 695         |              |       |
|   |                   | NO ESPACIALIZABLE | -              | 0           | -            | -     |
|   | FORMALIZACIÓN     | TOTAL             | 1.690,38       | 201         | 14,4%        | 14,5% |
|   |                   | ESPACIALIZABLE    |                | 182         |              |       |
|   |                   | NO ESPACIALIZABLE | -              | 19          | -            | -     |
|   | PROCESOS AGRARIOS | TOTAL             | 452,14         | 67          | 3,8%         | 3,9%  |

|                  |  |                |             |
|------------------|--|----------------|-------------|
| <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
| <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
| <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

|               |  |                   |          |       |       |       |
|---------------|--|-------------------|----------|-------|-------|-------|
|               | <b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>       | ESPACIALIZABLE    |          | 52    |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 15    | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 5.670,83 | 855   | 48,3% | 48,8% |
|               | <b>POR DETERMINAR</b>                  | ESPACIALIZABLE    |          | 695   |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 160   | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 243,72   | 347   | 2,1%  | 2,1%  |
|               | <b>NO OBJETO DE OSPR</b>               | ESPACIALIZABLE    |          | 30    |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 317   | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 148,93   | 2     | 1,3%  | 1,3%  |
|               | <b>GESTIÓN CATASTRAL</b>               | ESPACIALIZABLE    |          | 2     |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 0     | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 3.007,83 | 324   | 25,6% | 25,9% |
| <b>MÉTODO</b> | <b>MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO</b> | ESPACIALIZABLE    |          | 324   |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 0     | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 8.356,84 | 1.105 | 71,1% | 71,9% |
|               | <b>DIRECTO</b>                         | ESPACIALIZABLE    |          | 798   |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | 307   | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | 66,82    | 320   | 0,6%  | 0,6%  |
|               | <b>MÉTODO MIXTO</b>                    | ESPACIALIZABLE    |          | 320   |       |       |
|               |  | NO ESPACIALIZABLE | -        | -     | -     | -     |
|               |  | TOTAL             | -        | -     | -     | -     |

**VIGENCIA:** Esquema de Ordenamiento Territorial "Proyecto de acuerdo del año 2000"

**PRESENCIA ÉTNICA:** SI

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** 1994 (Rural) y 2007 (Urbano)


**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** Sí (Ortoimagen Rural. Municipio de Purísima, Córdoba. Resolución 100cm)

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 8 MESES

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL. PESOS M/CTE \$3.271.225.000

**FUENTE:** elaboración propia. Noviembre de 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Purísima (Córdoba), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Purísima, en el departamento de Córdoba, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 8 con fecha 24 de diciembre del 2024.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos el municipio de Purísima, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

| FECHA                    | HECHO   |
|--------------------------|---|
| 06 de mayo del 2022      | Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.           |
| 24 de diciembre del 2024 | Acta No. 8 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial) |
| 20 de mayo del 2024      | Programación, mediante Circular No. 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.                       |

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

|  |  |
|--|--|
| <b>Insumo cartográfico disponible</b>            | Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal.<br>Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 08/29/2024 y entregada con fecha 04/04/2024.<br>Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 14/08/2024.<br>Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 11/10/2024. |
| <b>Escala</b>                                    | Geodatabase (GDB) EOT: No aplica.<br>Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000.<br>Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.<br>Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.  |
| <b>Cobertura</b>                                 | Municipal.   |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre 2024. |  |

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, los días 8 y 9 de octubre de 2024 actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

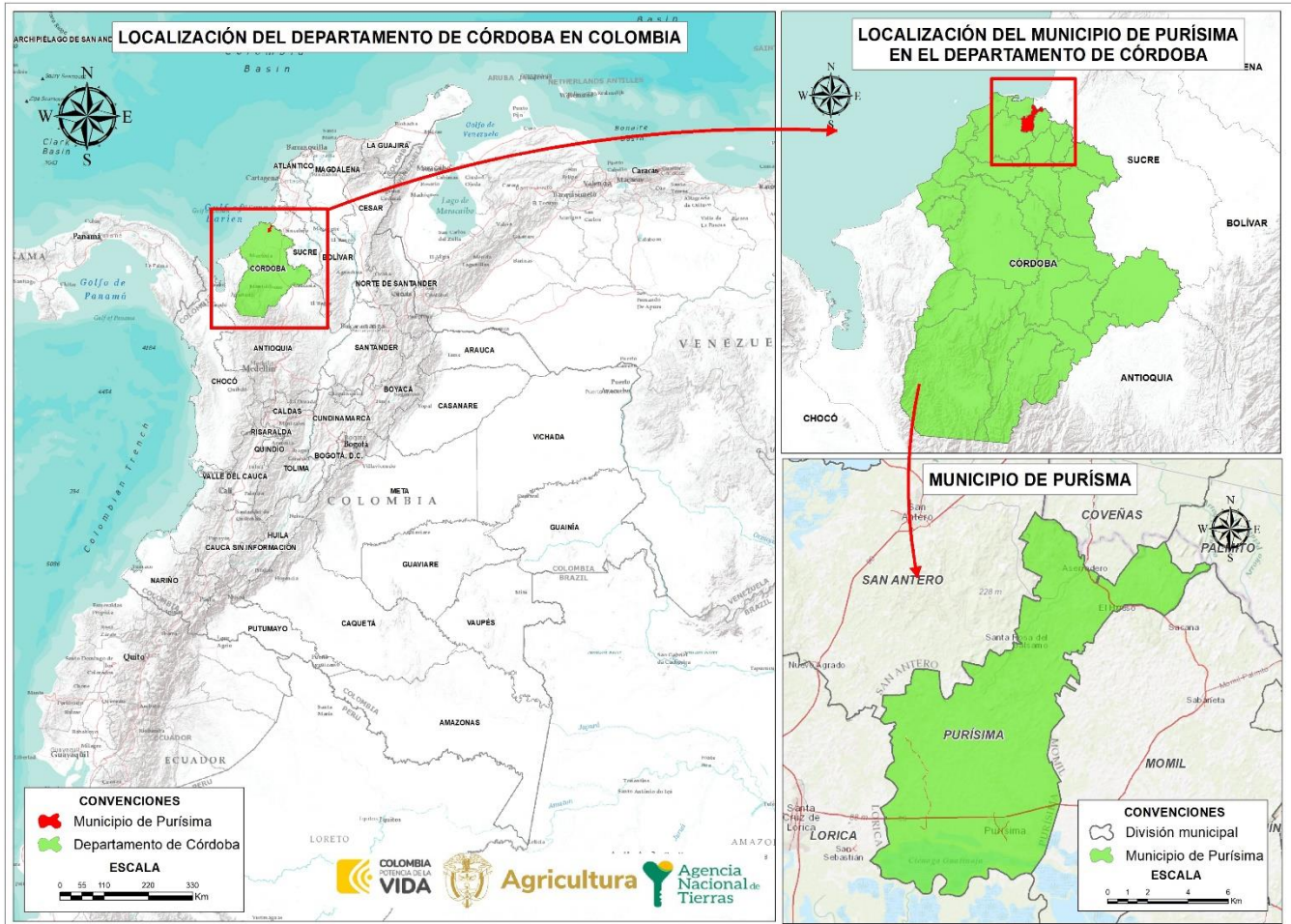
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO   |                     |
|--|---------------------|
| Departamento   | CÓRDOBA             |
| Código DANE  | 23                  |
| Municipio  | PURÍSIMA            |
| Código DANE  | 23586               |
| Fecha de creación del municipio  | 27 de abril de 1993 |
| Área cobertura geográfica Esquema de Ordenamiento Territorial EOT  | 12.171,26 ha        |
| Área cobertura geográfica IGAC   | 11.749,48 ha        |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024. |                     |

El municipio de Purísima está ubicado en el departamento de Córdoba y presenta una ubicación estratégica en la región. Limita al norte con los municipios de San Antero y Coveñas, al este con Momil, al sur con Lorica, y al oeste nuevamente con Lorica y San Antero. Su terreno es mayormente plano, debido a que se encuentra en la planicie inundable del río Sinú, lo que les confiere una topografía baja y vulnerable a inundaciones. Varios arroyos, como Aguardiente, Bijao, Hondo, Las Gamboas, Mamón y Paraíso, atraviesan su territorio, contribuyendo al sistema hídrico de la región. Además, en su jurisdicción se halla parte de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, un importante humedal que influye en el ecosistema local (IGAC, 2024).

La cabecera municipal de Purísima se encuentra situada a una latitud de 09°14'09" norte y una longitud de 75°43'19" oeste, a solo 6 metros sobre el nivel del mar. La distancia desde la cabecera municipal hasta Montería, la capital del departamento de Córdoba, es de aproximadamente 59 kilómetros por vía terrestre. El municipio tiene una extensión territorial de 117,495 km<sup>2</sup>, lo que lo convierte en una jurisdicción de tamaño medio dentro del departamento. Su ubicación geográfica y características topográficas hacen de Purísima una región clave en términos ambientales y de conectividad en el bajo Sinú (IGAC, 2024).


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 1. Localización de Purísima en el departamento de Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 12.171,26 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Purísima cuenta con una extensión superficial de 11.749,48 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 421,78 ha.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 4.476 registros urbanos – rurales, de los cuales 1.559 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 2.917 sí tienen replica en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 11.894,52 ha, la cual está constituida por:

- 2.912 predios de Purísima,
- 5 predios del municipio de San Antero (Córdoba)

En cuanto al número de predios rurales, Purísima cuenta con 2.407 registros alfanuméricos, de los cuales 1.468 tiene polígono en la base de datos geográfica con un área de 11.824,13 ha y 939 no se encuentran espacializados.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>2</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>3</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Purísima, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.468 predios rurales espacializables.


##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>3</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>4</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

- Restricciones ambientales

| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA  | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha) | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>   |  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lénticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>5</sup>)</li> </ul>                   | 3.346,83 ha                            | 949  | 64,65%                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>  | 3.025,27 ha                            | 500  | 34,06%                                     |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>6</sup></b>  | <b>4.896,05 ha</b>                     | <b>1.085</b>                                       | <b>73,91%</b>                              |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024. |  |  |  |


Como se observa en la tabla anterior, la restricción ambiental con mayor porcentaje está relacionada con el recurso hídrico, que presenta afectación sobre 949 predios que equivalen a 64,65%. Estas áreas comprenden sistemas lénticos y lóticos<sup>7</sup>, que deben ser preservadas en un radio de 30 metros, son cruciales para controlar factores clave del desarrollo sostenible, como la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Esto es fundamental para garantizar la protección y restauración de estos ecosistemas; lo anterior, teniendo en cuenta que, en el geoproceso, se utiliza el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Adicionalmente, durante la implementación de estas medidas, se sugiere coordinar con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) para verificar si se ha realizado el acotamiento de la ronda hídrica en estos cuerpos de agua. Es importante señalar que los predios que se traslapan con esta restricción adquieren la condición de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Con respecto a los humedales, se evidencia que cubren un 34,06 % de la superficie, equivalente a 500 predios, los cuales son ecosistemas estratégicos de gran importancia ecológica. Por lo tanto, constituyen un determinante ambiental clave para el OSPR. Es fundamental caracterizar estos humedales para identificar los predios que se encuentran dentro de estas áreas de protección, conforme a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Código de Recursos Naturales y el artículo

<sup>5</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

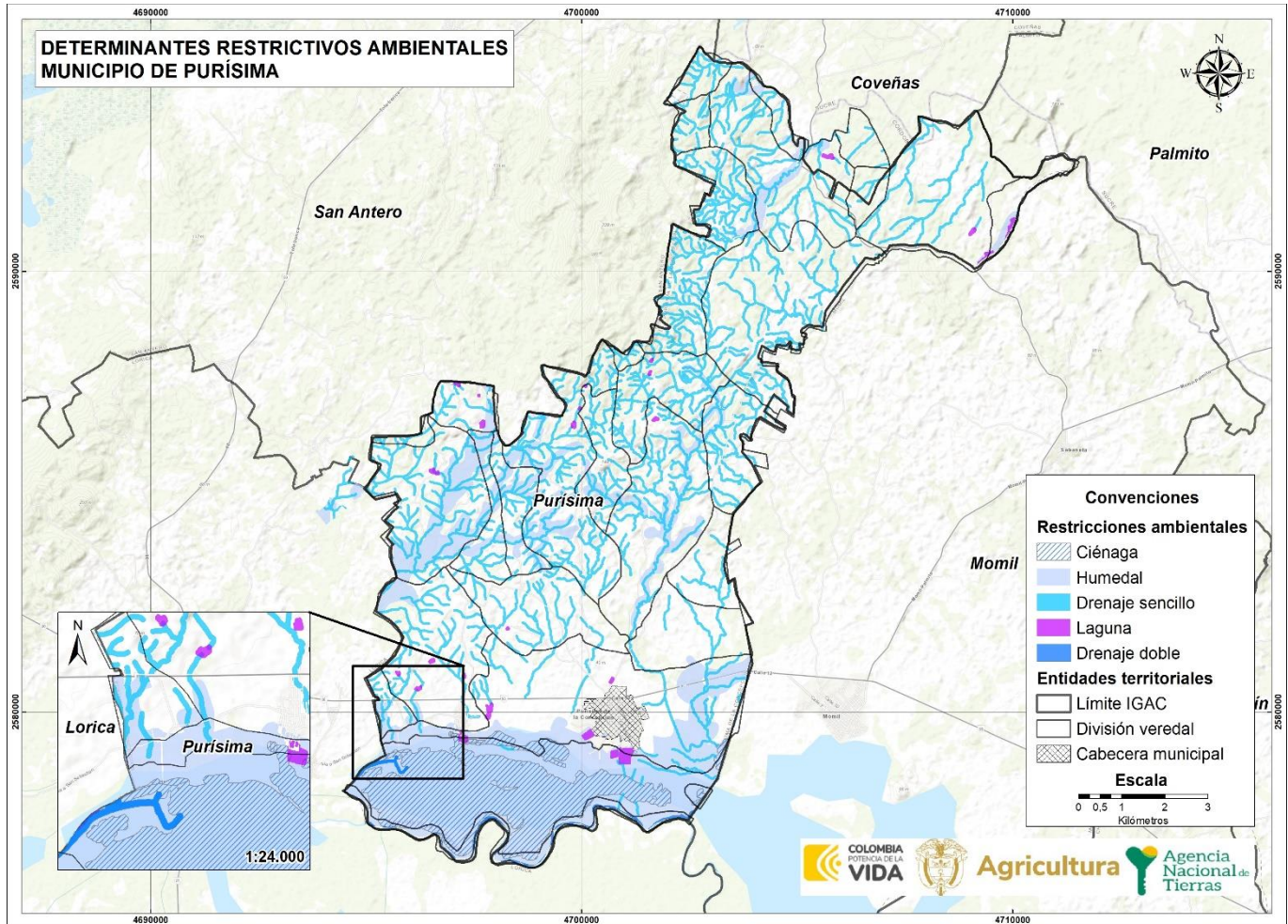
<sup>6</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

<sup>7</sup> Sistema léntico son todos aquellos cuerpos de agua que no tienen una corriente continua como humedales, manantiales y lagunas; sistema lotico son aquellos que tienen un caudal definido como ríos y quebradas.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


10 de la Ley 388 de 1997. Esto permite implementar políticas y regulaciones adecuadas para garantizar la conservación de estos ecosistemas vulnerables.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Purísima



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.

En la cartografía social desarrollada, la comunidad destaca la importancia ambiental de la ciénaga y los arroyos, ya que son fundamentales para las labores de cultivo y el pastoreo de ganado. Según las y los habitantes, durante las temporadas de lluvia, los arroyos representan una amenaza significativa. En particular, la vereda de Bijao, al estar rodeada por cuerpos de agua, enfrenta un alto riesgo en la época de invierno. El arroyo El Mamón es señalado como el principal causante de inundaciones en Bijao, afectando el tránsito y paralizando la movilidad comunitaria debido a la falta de puentes. Además, se considera uno de los arroyos más peligrosos en el municipio, aunque sigue siendo esencial para el riego de los cultivos.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

La comunidad también informa que no cuentan con zonas a las que puedan desplazarse en casos de emergencia, ni con áreas áridas donde refugiarse. Durante el verano, aquellos terrenos que dependen de represas de agua se ven gravemente afectados cuando estas se secan, impactando negativamente en sus cultivos.

- Restricciones sectoriales


| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA  | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
|--|-----------------------------------|--|--|
| <u>Minero energético:</u>  |                                   |  |  |
| • Pozo hidrocarburo en producción <sup>8</sup>   | 715,85 ha                         | 104  | 7,08%                                      |
| <u>Infraestructura:</u>  |                                   |  |  |
| • Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera  | 52,54 ha                          | 241  | 16,42%                                     |
| <u>Comunidades étnicas:</u>  |                                   |  |  |
| • Resguardos indígenas legalizados <sup>9</sup>  | 167,15 ha                         | 22   | 1,50%                                      |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>  | <b>928,91 ha</b>                  | <b>315</b>   | <b>21,46%</b>                              |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024. |                                   |  |  |

Según la tabla anterior, se verificó que el mayor porcentaje de afectación corresponde a Red vial (1, 2 y 3 orden) y a la Concesión Carretera, con un porcentaje de 16,42% de la superficie, equivalente a 241 predios, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. Por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante. Cabe señalar que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar y solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para ejecutar proyectos de construcción de vías. Se resalta la importancia de que en la fase de la implementación se realice la identificación de posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

Por su parte, los pozos de hidrocarburos presentan una afectación sobre 104 predios que equivalen a 7,08%, los cuales son perforaciones subterráneas diseñadas para extraer fluidos de un yacimiento hacia la superficie. Por ello, se recomienda que, en la fase de implementación, se realicen consultas con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

<sup>8</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.


<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

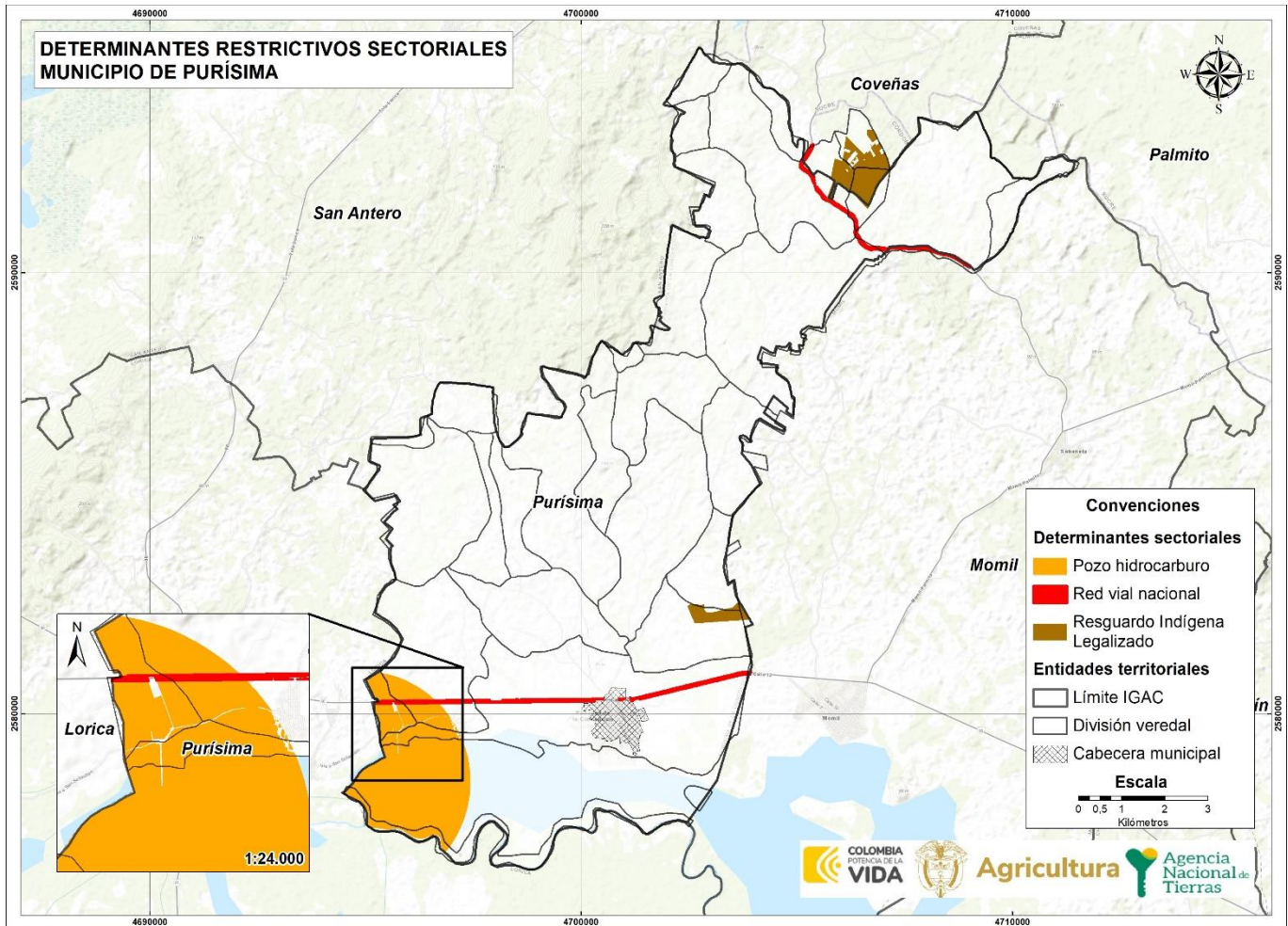
para determinar el estado de estos pozos, ya que la restricción aplica únicamente a procesos de explotación y/o producción. En cuanto a las posibles solicitudes que pudieran superponerse con este determinante, las dependencias misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) deben analizar la situación jurídica de los predios. En caso de predios con propiedad privada, es necesario verificar si existen restricciones derivadas de contratos de concesión minera. Para los predios baldíos, aunque la normativa establece que no pueden ser adjudicados, estos pueden ser regularizados por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020, emitidos por la ANT.

Por otro lado, se identifican los resguardos indígenas legalmente establecidos, los cuales ocupan un 1,50 % de la superficie total, lo que corresponde a 22 predios. Los resguardos indígenas constituyen una institución legal y sociopolítica especial que garantiza la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus territorios. Estos resguardos tienen atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, tal como lo establecen los artículos 63 y 329 de la Constitución Política.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de Purísima

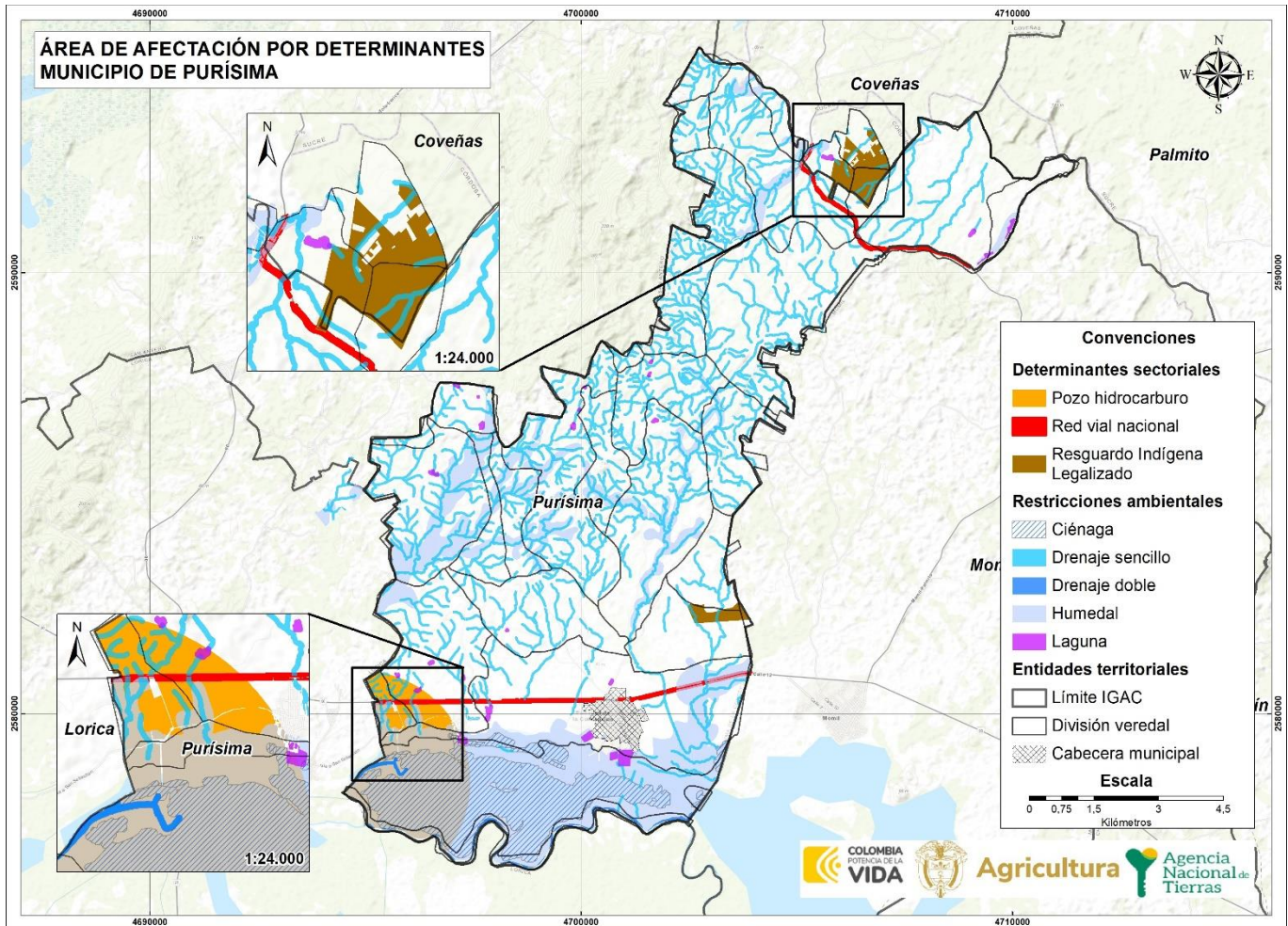


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.


En relación con las determinantes restrictivas de riesgo, se solicitó esta información a la administración municipal, en la socialización institucional realizada de manera virtual el 14 de agosto de 2024, mesa técnica del 23 de octubre de 2024 y posteriormente, mediante sucesivos correos electrónicos, sin embargo, no se aportó certificación de riesgos mitigables y no mitigables. Por lo anterior, se recomienda, en la etapa de implementación, volver a gestionar la expedición de dicho documento, a efectos de identificar las áreas de riesgo no mitigable.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

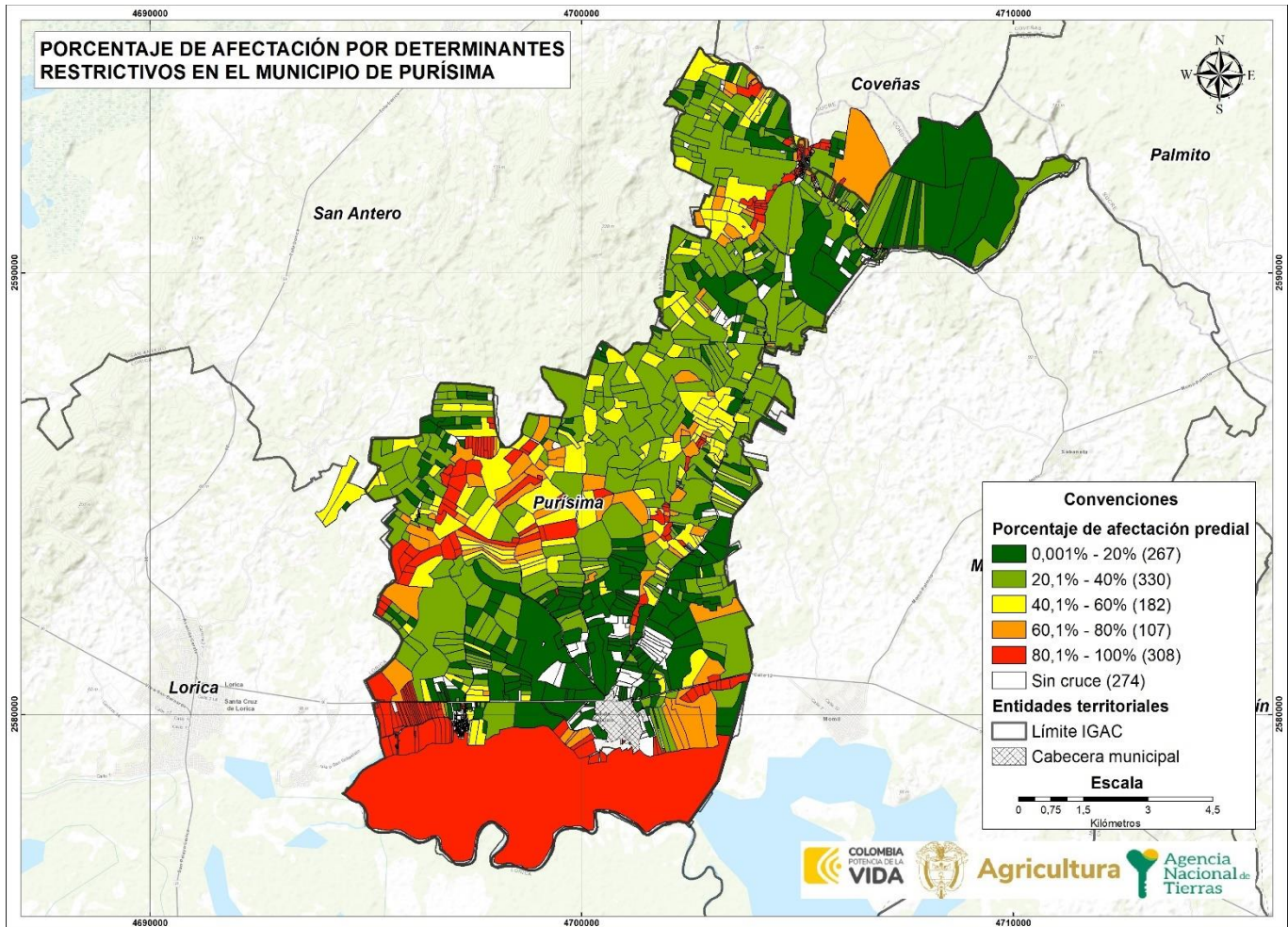
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Purísima



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Purísima



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Purísima, 267 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,001 y el 20% del área total de los predios, 330 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 182 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 107 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 308 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 6,89% de los predios del municipio de Purísima tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, el equivalente a 101 predios.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL   |                                    |  |  |
|--|------------------------------------|--|--|
| CONDICIONANTES AMBIENTALES   | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>   |                                    |  |  |
| • Bosque no Bosque (2010)  | 17,90 ha                           | 11   | 0,75%                                      |
| • Distrito regional de manejo integrado  | 1.824,40 ha                        | 75   | 5,11%                                      |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>  | <b>1.842,29 ha</b>                 | <b>86</b>  | <b>5,86%</b>                               |
| CONDICIONANTES SECTORIALES   | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO  |
| <i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>  |                                    |  |  |
| • Sitios arqueológicos   | -                                  | 1  | -  |
| <i>Minero energético</i>   |                                    |  |  |
| • Título minero vigente  | 1.994,56 ha                        | 296  | 20,16%                                     |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>  | <b>1.994,56 ha</b>                 | <b>297</b>   | <b>20,23%</b>                              |
| CONDICIONANTES DE RIESGO   | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO  |
| Zona susceptible de inundación   | 2.435,49 ha                        | 352  | 23,98%                                     |
| Zonificación suelo de erosión  | 6.437,10 ha                        | 1.063  | 72,41%                                     |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>  | <b>8.182,96 ha</b>                 | <b>1.088</b>                                       | <b>74,11%</b>                              |
| <b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>  | <b>9.809,18 ha</b>                 | <b>1.306</b>                                       | <b>88,96%</b>                              |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024. |                                    |  |  |

Según la información presentada en la tabla anterior, el condicionante ambiental que tiene el mayor porcentaje de afectación corresponde a la categoría “Distrito Regional de Manejo Integrado (DMI)”, con un 5,11% de la superficie equivalentes a 75 predios, estas áreas son espacios geográficos donde los paisajes y ecosistemas, a pesar de haber sido modificados en su estructura, conservan su composición y función. Por lo anterior se recomienda que, en la fase de implementación, se articule con la autoridad ambiental competente con el fin de solicitar, la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades.


En cuanto a las condicionantes sectoriales, el mayor porcentaje de afectación corresponde a los Títulos Mineros, que comprenden 20,16 %, equivalentes a 296 predios. Estos representan un condicionante para el OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación, es esencial considerar en qué etapa se encuentran dichos títulos. Un contrato de concesión minera impone una servidumbre sobre los predios, lo que limita el uso del suelo. Según el artículo 166 del

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

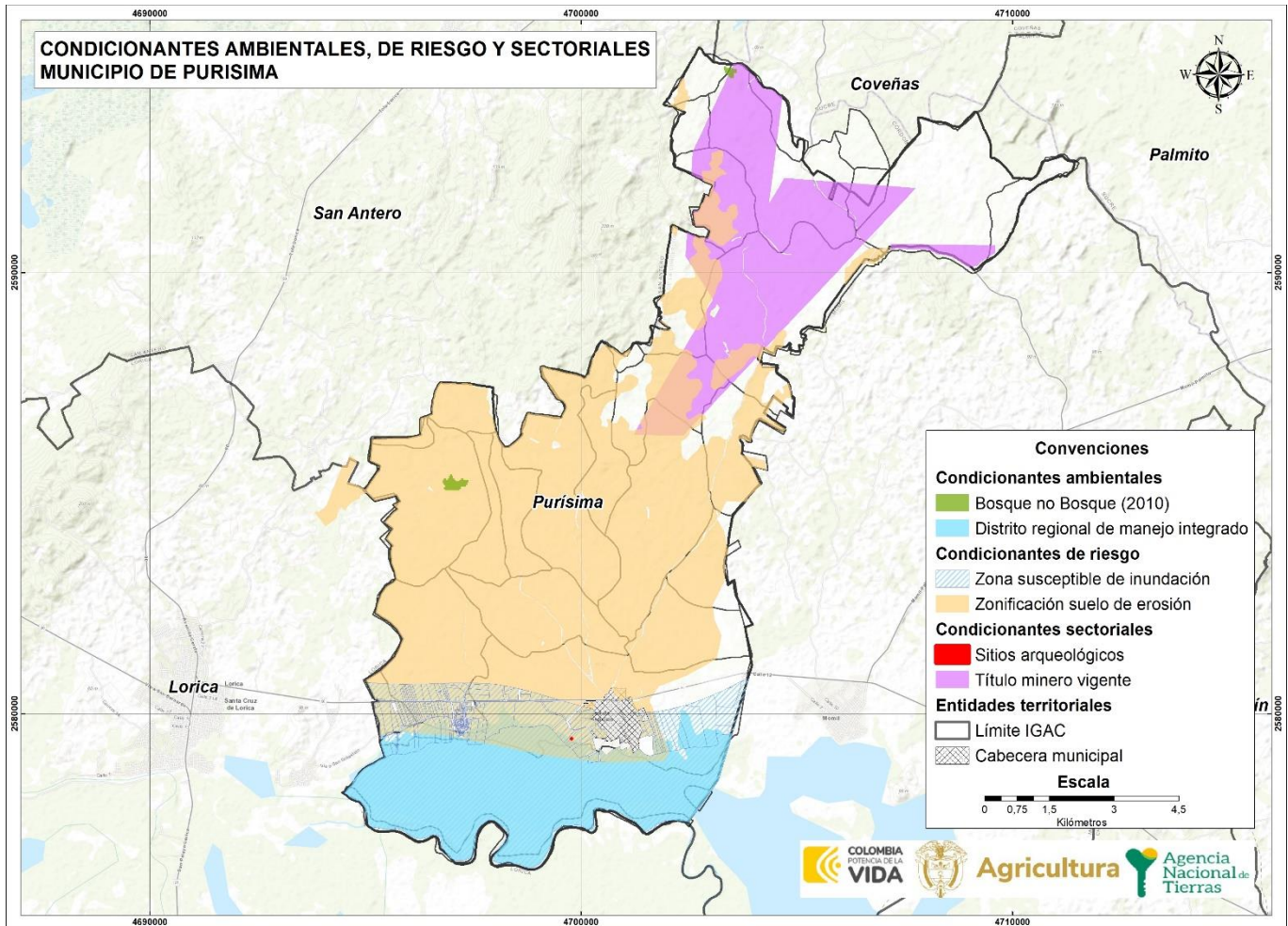
Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001, "Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero." En todo caso, se deberá analizar la relación de tenencia de los predios y hacer las salvedades necesarias para otorgar los derechos de uso correspondientes.

Finalmente, frente al condicionante de riesgo se observa que 1.063 predios están afectados por la zonificación suelo de erosión, que equivale a un 72,41%. Cabe resaltar que no limita el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en todo caso se requiere que en la fase de alistamiento de la implementación se articule con el ente municipal a efectos de indicar si este riesgo es mitigable. Es importante señalar que el Decreto 1076 de 2015, establece las obligaciones de los propietarios de predios en cuanto a la protección y conservación de los suelos, garantizando su sostenibilidad y preservación a largo plazo.


Las sesiones de cartografía social permitieron identificar que los arroyos cercanos a las vías representan una condición importante. Durante las crecientes, los predios próximos a estos arroyos, especialmente en las veredas cercanas a la ciénaga, tienden a inundarse. Esto afecta tanto los caminos de herradura como las vías principales, dificultando la movilidad de los campesinos hacia otras veredas o la cabecera municipal. Además, las intensas lluvias pueden provocar erosión o deslizamientos de tierra, lo que frecuentemente resulta en el cierre de los caminos veredales.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

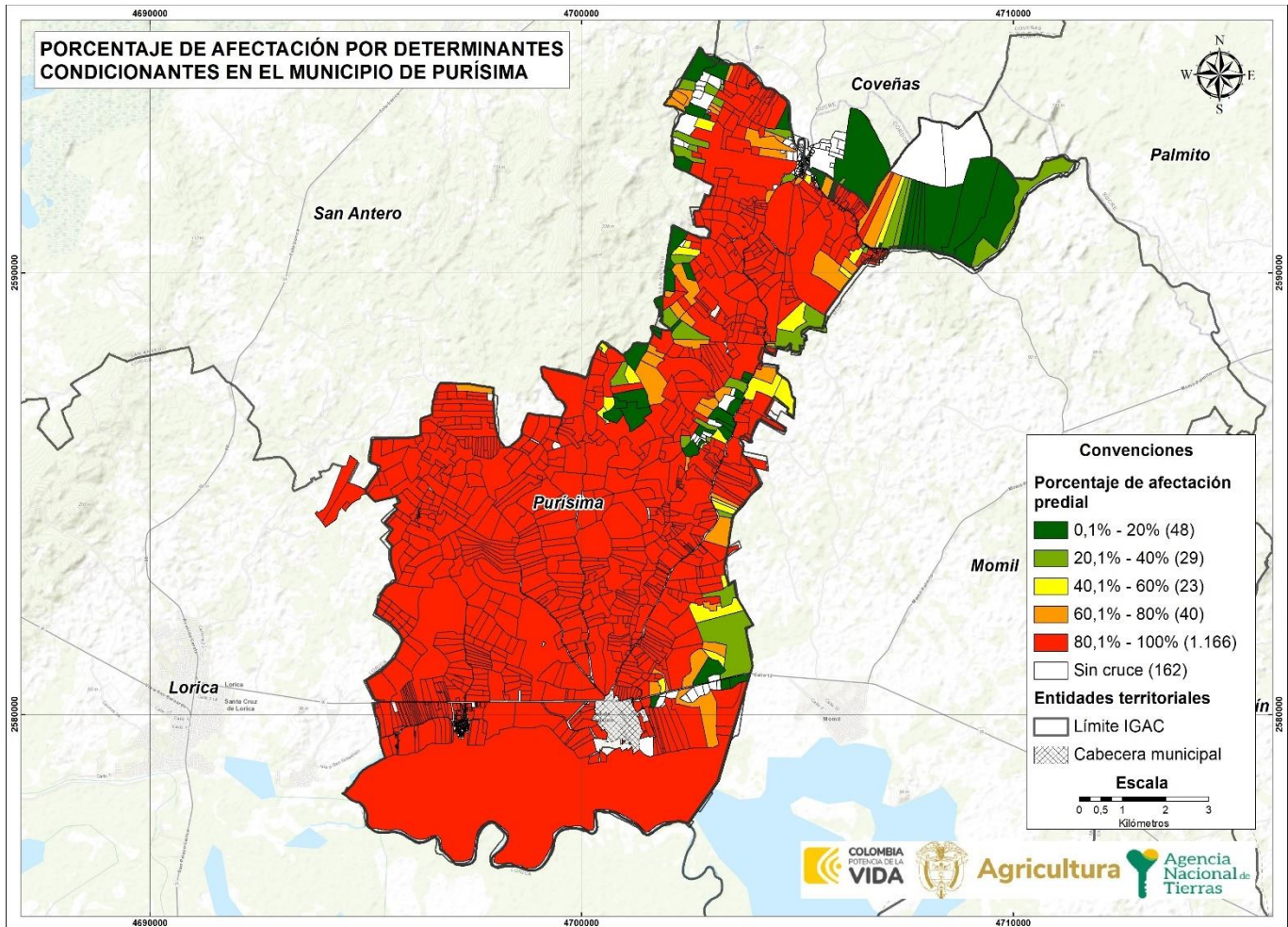
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Purísima



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Purísima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Purísima. Octubre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Purísima<sup>10</sup>: se tiene un aproximado de 48 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 29 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 23 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 40 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.166 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, el 36,58% de los predios del municipio de Purísima tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, el equivalente a 537 predios.

<sup>10</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Purísima en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>11</sup> para los límites del municipio de Purísima donde se pudo evidenciar que no existen conflictos limítrofes con los municipios colindantes. De acuerdo con la recomendación de los informes del IGAC, todos requieren iniciar el proceso de deslinde; por tanto, se sugiere adelantar el trámite respectivo para los municipios de Coveñas, Lorica, Momil, San Antero y Palmito, como se muestra a continuación:

| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE |    | EN PROCESO DE DESLINDE |    | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE  |
|----|--------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
|    |                          | SÍ                          | NO | SÍ                     | NO |  |
| 1  | Purísima-Coveñas         |                             | X  |                        | X  | <sup>13</sup> Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): Se identifica que la Ley N.º. 47 de 1966 no describe el límite entre los dos municipios, se identifica que se encuentra trazado por catastro fiscal según anotaciones del documento: <i>estado de los límites municipales y departamentales abril de 2012</i> y en la cartografía actual se identifican algunos elementos geográficos como el arroyo Petrona, el arroyo Amansa Guapo y el arroyo Lata como parte del límite. El límite entre los municipios de Coveñas y Purísima, no se encuentra descrito en con la Ley N.º.47 de 1966, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N.º.1447 del 9 de junio de 2011. (pag.9-10) |

<sup>11</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>12</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>13</sup> Para mayor información, consultar este enlace: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=530](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=530)


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES<sup>12</sup>


| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE |    | EN PROCESO DE DESLINDE |    | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE  |
|----|--------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
|    |                          | SÍ                          | NO | SÍ                     | NO |  |
| 2  | Purísima-Lorica          |                             | X  |                        | X  | <p><sup>14</sup>Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): La línea limítrofe de los municipios de Lorica y Purísima se encuentra regida mediante la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923. Sin embargo, esta no define una descripción geográfica que permita la identificación de la línea limítrofe vigente. Por otra parte, se recomienda verificar las inconsistencias catastrales presentes.</p> <p>El límite entre los municipios de Lorica y Purísima, no se encuentra descrita mediante la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (pag.11-12).</p>   |
| 3  | Purísima-Momil           |                             | X  |                        | X  | <p><sup>15</sup>Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): La línea limítrofe de los municipios de Momil y Purísima se encuentra regida mediante la Ordenanza N°. 21 del 23 de agosto de 1963. Sin embargo, esta no cuenta con una descripción geográfica que permita la identificación de la línea limítrofe vigente. Así mismo, está en el artículo octavo estipula que "...El Gobierno Departamental designará una comisión paritaria demarcadora, que, con la intervención de los Personeros Municipales de Purísima y Momil, y con la asesoría del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", determine, sobre el terreno, los límites definitivos entre estos dos Municipios...". La cual se llevó a cabo en 1969, sin que hubiese un acuerdo entre las dos entidades territoriales. Por otra parte, se observa que la línea limítrofe se encuentra acorde a los catastros vigentes.</p> <p>El límite entre los municipios de Momil y Purísima, se encuentra regida mediante la Ordenanza N°. 21 del 23 de agosto de 1963, Sin embargo, esta no es descriptiva. Por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (pag.12-13).</p> |
| 4  | Purísima-San Antero      |                             | X  |                        | X  | <p><sup>16</sup>Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): La línea limítrofe de los municipios de Purísima y San Antero se encuentra regida mediante las Ordenanza N°. 21 del 23 de agosto de 1963 y N°. 22 del 10 de abril de 1929. Sin embargo, estas no establecen una descripción geográfica que permita la identificación de la línea limítrofe vigente. Por otra parte, se evidencia que las capas catastrales vigentes de las dos entidades territoriales se encuentran acorde a la línea de trazado.</p> <p>El límite entre los municipios de Purísima y San Antero, no se encuentra descrita mediante la Ordenanza N°. 22 del 10 de abril de 1929, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (pag.13-14).</p>   |
| 5  | Purísima- Palmito        |                             | X  |                        | X  | <p><sup>17</sup>Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Palmito (Sucre) y Purísima (Córdoba) se encuentra regido por la Ley N°.47 del 30 de agosto de 1966 "Por la cual se crea y organiza el departamento de Sucre", sin embargo, está no describe la línea limítrofe entre estas dos Entidades Territoriales.</p>  |

<sup>14</sup> Para mayor información, consultar este enlace: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=527](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=527)

<sup>15</sup> Para mayor información, consultar este enlace: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=517](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=517)

<sup>16</sup> Para mayor información, consultar este enlace: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=528](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=528)

<sup>17</sup> Para mayor información, consultar este enlace: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=529](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=529)

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

| TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES <sup>12</sup> |                          |                             |    |                        |    |  |
|--|--------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
| ID   | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE |    | EN PROCESO DE DESLINDE |    | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE  |
|  |                          | SÍ                          | NO | SÍ                     | NO |  |
|  |                          |                             |    |                        |    | El límite entre los municipios de Palmito (Sucre) y Purísima (Córdoba), no se encuentra descrito en la Ley N°.47 del 30 de agosto de 1966, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, ha mantenido una tradición catastral. (pag.8). |

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de Límite entre los municipios Purísima- Coveñas, Lorica Momil, San Antero y Palmito. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Octubre 2024.

A continuación, se detallan los predios que exceden el límite municipal y los predios en vacíos catastrales:

| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO |                                  |  |
|--|----------------------------------|--|
| NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL  | MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN | ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL |
| 43   | Coveñas (Sucre)                  | 239,24 ha  |
| 6  | Momil (Córdoba)                  | 15,40 ha   |
| 3  | Lorica (Córdoba)                 | 65,58 ha   |


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre de 2024.

| TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES |   |  |
|--|---|--|
| NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES                   | ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS |
| 5  | 8,5 ha  | San Antero (Córdoba)                                   |

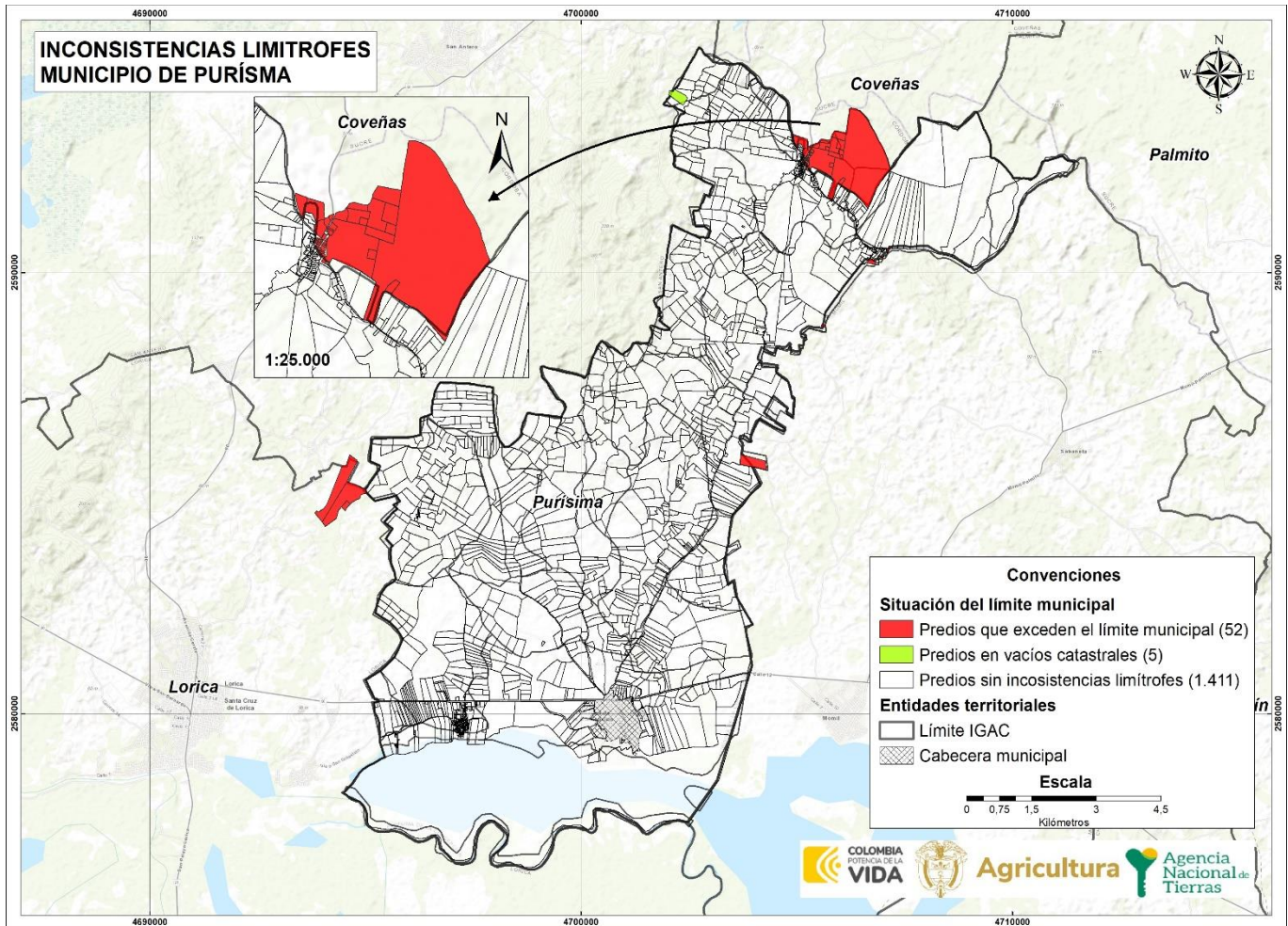
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre 2024.

La tabla 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 52 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 320,23 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 5 registros, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Purísima.


La cartografía social permitió identificar un conflicto limítrofe entre los municipios de Purísima y Coveñas. Según los asistentes, el límite geográfico con el municipio vecino está mal trazado, ya que la cartografía oficial de Coveñas, un municipio más reciente que Purísima, incluye territorio que históricamente ha pertenecido a Purísima. Por otro lado, se identificó que algunas veredas, como Aserradero y Torrentes, tienen una mayor relación con el municipio de Coveñas. Además, se destacó que la vereda Cocorilla pertenece al municipio de San Antero.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Purísima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


Mediante el oficio radicado No. 202421005787001 del 20 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Tierras solicitó al municipio de Purísima, Córdoba, información sobre el instrumento de planeación territorial vigente. Esta solicitud incluye el acto administrativo que lo reglamenta, la cartografía asociada, la confirmación de la existencia de planes parciales aprobados dentro del área de expansión urbana del municipio y el documento técnico de soporte correspondiente.

En este contexto, el 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo una mesa técnica con la Secretaría de Planeación, en la cual se reiteró nuevamente la solicitud de los insumos necesarios para la formulación del POSPR del municipio. En respuesta a esta petición, mediante oficio del 8 de noviembre de 2024, el ente municipal reportó la siguiente información:

- El proyecto de acuerdo no cuenta con un consecutivo numérico ni con las firmas de aprobación necesarias. Cabe señalar que este proyecto está desactualizado en todos sus componentes, ya que su aprobación data de diciembre de 2000 y tenía una vigencia de doce años. En consecuencia, desde 2013 ha cumplido su ciclo de tres periodos constitucionales; sin embargo, ante la falta de una actualización o de un nuevo documento, sigue siendo el instrumento utilizado, ya que se considera vigente hasta que se expida una actualización o un nuevo EOT.

Considerando lo anterior y con el propósito de obtener este insumo, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015 (Nivel Nacional), emitió las solicitudes correspondientes de consulta a las siguientes entidades: la Gobernación de Córdoba, el Concejo Municipal de Purísima y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, en relación con el proyecto de acuerdo.

No obstante, hasta la fecha de elaboración de este plan, solo se obtuvo respuesta del Concejo Municipal de Purísima, el cual indicó que no se encuentra registro de dicho proyecto. En consecuencia, seguimos a la espera de las respuestas de las dos entidades mencionadas anteriormente.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

- Revisado el oficio de la referencia se indica que el municipio no cuenta con compra de predios en suelo rural, planes parciales, ni aportan certificación de riesgo no mitigables.
- Del mismo modo, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato DWG, la cual fue objeto de revisión, determinándose que no se contó con la información completa; por lo tanto, se trabajó con la información aportada por la secretaria de Planeación.

| TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>18</sup>  |   |
|--|---|
| <b>Tipo de plan</b>  | Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) |
| <b>Acto administrativo de adopción</b>   | No Proyecto de Acuerdo del año 2000       |
| <b>Se encuentra en estado de revisión</b>  | No  |
| <b>Etapa de la revisión</b>  | No  |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Purísima. Acuerdo del año 2000. Noviembre 2024. |   |

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT


Revisado el Proyecto de acuerdo, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, no se identifica que el instrumento de ordenamiento territorial establezca información al respecto; por lo tanto, es necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, en la cual se señala:

| TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 INCORA |               |               |
|---|---------------|---------------|
| CATEGORÍA DEL SUELO RURAL   | ÍNDICE MÍNIMO | ÍNDICE MÁXIMO |
| ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3 DE CIÉNAGA   | 20            | 27            |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Noviembre 2024.              |               |               |

Si bien por norma<sup>19</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de

<sup>18</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

<sup>19</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>20</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>21</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Purísima el EOT no establece su unidad mínima de actuación.


Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

<sup>20</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>21</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

| TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT   |                                 |                          |
|--|---------------------------------|--------------------------|
| SUELO  | ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA | ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000 |
| Urbano   | 121,06 ha                       | Sin información          |
| Expansión urbana   | 37,20 ha                        |                          |
| Suburbano  | Sin información                 |                          |
| Rural  | 12.013 ha                       |                          |
| <b>TOTAL, MUNICIPAL</b>  | <b>12.171,26 ha</b>             | <b>Sin información</b>   |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024. |                                 |                          |

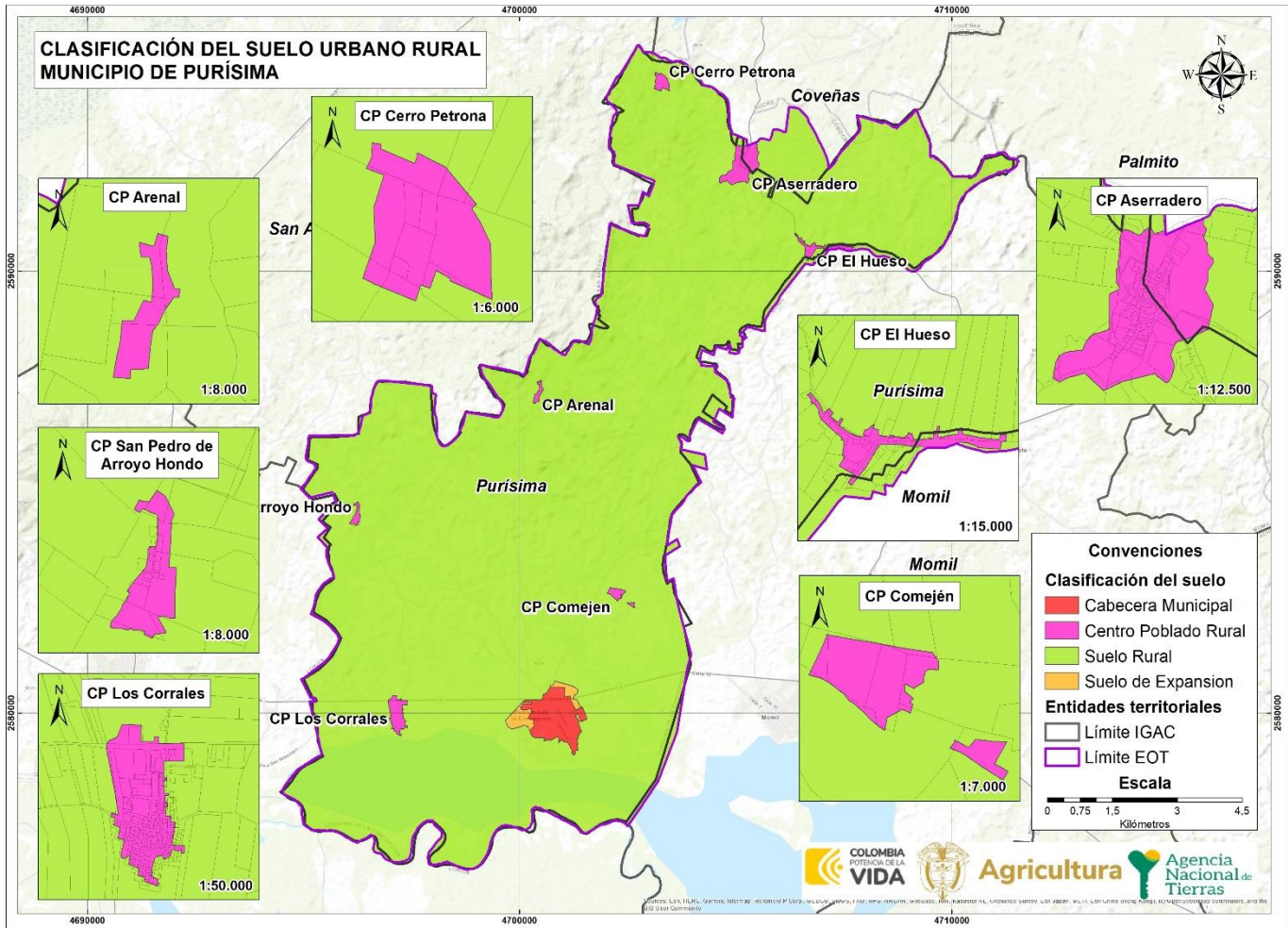
La tabla anterior se basa en la información del capítulo II, artículos 10, 12, 13 y 14 del proyecto de acuerdo, que clasifica al municipio de Purísima en suelo urbano, rural y de expansión urbana. En relación con este último, el acuerdo establece que se ajustará a las previsiones de crecimiento de la zona urbana y a la posibilidad de dotarla con infraestructura para el sistema vial, transporte, servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

El suelo urbano incluye las zonas que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, lo que permite su urbanización o edificación. Es importante destacar que, según lo estipulado en el acuerdo, este suelo será delimitado por perímetros e incluirá los centros poblados de los corregimientos del municipio. Por otro lado, el suelo rural comprende terrenos no aptos para urbanización, ya que están destinados a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, explotación de recursos naturales y actividades similares.


Finalmente, la Secretaría de Planeación del municipio de Purísima informa mediante oficio de fecha 8 de noviembre del 2024, en el numeral 5, indican que las áreas delimitadas como zonas de expansión urbana no cuentan con planes parciales que se hayan formulado y aprobado en el municipio.

|           |  |         |             |
|-----------|--|---------|-------------|
| FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
| PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Purísima



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>22</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

| CLASIFICACIÓN                     | CATEGORÍA   | UNIDAD   | EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA) | EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA) | PORCENTAJE ACUERDO EOT | PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT | No. PREDIOS  |
|-----------------------------------|---|--|----------------------------|--|------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Protección                        | Áreas de Conservación y protección ambiental <sup>23</sup>  | Protección Forestal                                | Sin información            | 2.544,19                               | Sin información        | 29,8%                               | 340          |
|                                   |   | Áreas de reserva                                   | Sin información            | 1.077,37                               | Sin información        |                                     |              |
|                                   | Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales <sup>24</sup> | Uso agropecuario con control de erosión localizada | Sin información            | 5.759,27                               | Sin información        | 68,98%                              | 1.264        |
|                                   |   | Agricultura Intensiva                              | Sin información            | 2.286,89                               | Sin información        |                                     |              |
|                                   |   | Uso Minero   | Sin información            | 349,82                                 | Sin información        |                                     |              |
|                                   | Amenaza y riesgo <sup>25</sup>  | Amenaza Alta por inundación                        | Sin información            | 1.824,61                               | Sin información        | 15,90%                              | 92           |
| Amenaza Media Alta por inundación |   | Sin información                                    | 110,81                     |  |                        |                                     |              |
| Desarrollo restringido            | Centros poblados rurales <sup>26</sup>  | Arenal   | Sin información            | 4,78                                   | Sin información        | 0,9%                                | 394          |
|                                   |   | Aserradero   | Sin información            | 48,48                                  |                        |                                     |              |
|                                   |   | Cerro Petrona                                      | Sin información            | 10,25                                  |                        |                                     |              |
|                                   |   | Comején  | Sin información            | 7,9                                    |                        |                                     |              |
|                                   |   | El Hueso   | Sin información            | 13,78                                  |                        |                                     |              |
|                                   |   | Los Corrales                                       | Sin información            | 24,17                                  |                        |                                     |              |
|                                   |   | San Pedro de Arroyo Hondo                          | Sin información            | 5,96                                   |                        |                                     |              |
| SIN CLASIFICACIÓN                 | Sin categoría   | -  | -                          | 134,23                                 | -                      | 1,1%                                | 35           |
| <b>TOTAL, RURAL</b>               | -   | -  | -                          | <b>12.037,03</b>                       | -                      | <b>98,9%</b>                        | <b>1.464</b> |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.


<sup>22</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>23</sup> La extensión de la cobertura geográfica para esta categoría se hace a través de una sumatoria espacial, dicha área es de 3.621,56 ha.

<sup>24</sup> La extensión de la cobertura geográfica para esta categoría se hace a través de una sumatoria espacial, dicha área es de 8.395,98 ha.

<sup>25</sup> La extensión de la cobertura geográfica para esta categoría se hace a través de una sumatoria espacial, dicha área es de 1.935,42 ha.

<sup>26</sup> La extensión de la cobertura geográfica para esta categoría es de 115,31 ha


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>27</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>28</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

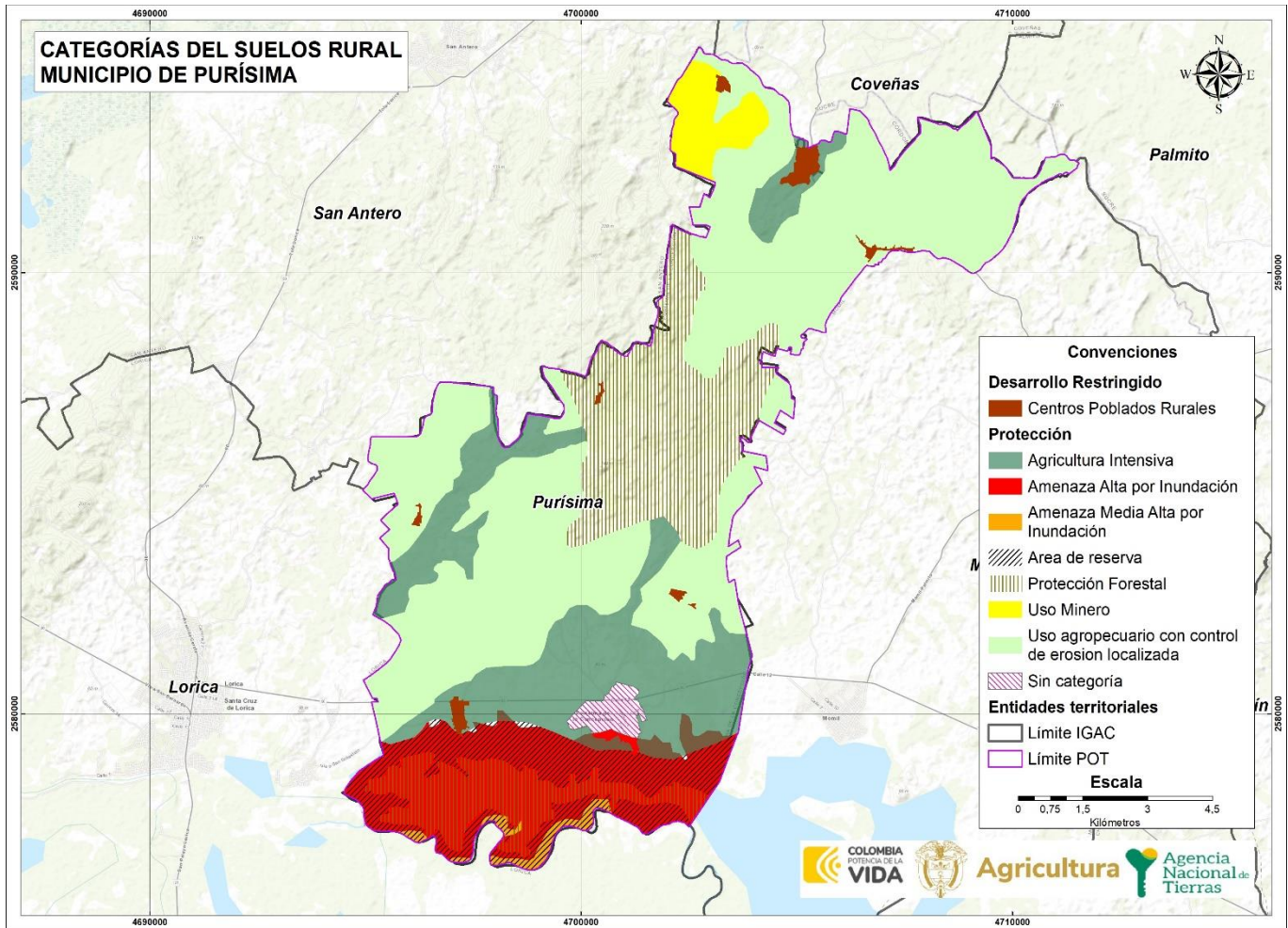
De la tabla anterior, se observa que el proyecto de acuerdo no establece de manera explícita áreas designadas para las respectivas categorías de desarrollo restringido en el suelo rural. No obstante, en la cartografía asociada al proyecto se identifican claramente zonas destinadas a la conservación y protección ambiental. Adicionalmente, con base en lo estipulado en el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres municipal, se identifican áreas sujetas a amenazas por fenómenos naturales, tal como se detalla en el plano de amenazas naturales. En este documento se delimitan regiones que presentan diversos niveles de riesgo por inundación, clasificadas según su grado de intensidad. Esto refuerza la necesidad de un enfoque integrado para la gestión del suelo rural que considere tanto las restricciones de desarrollo como los factores ambientales y de riesgo.

<sup>27</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>28</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Purísima




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

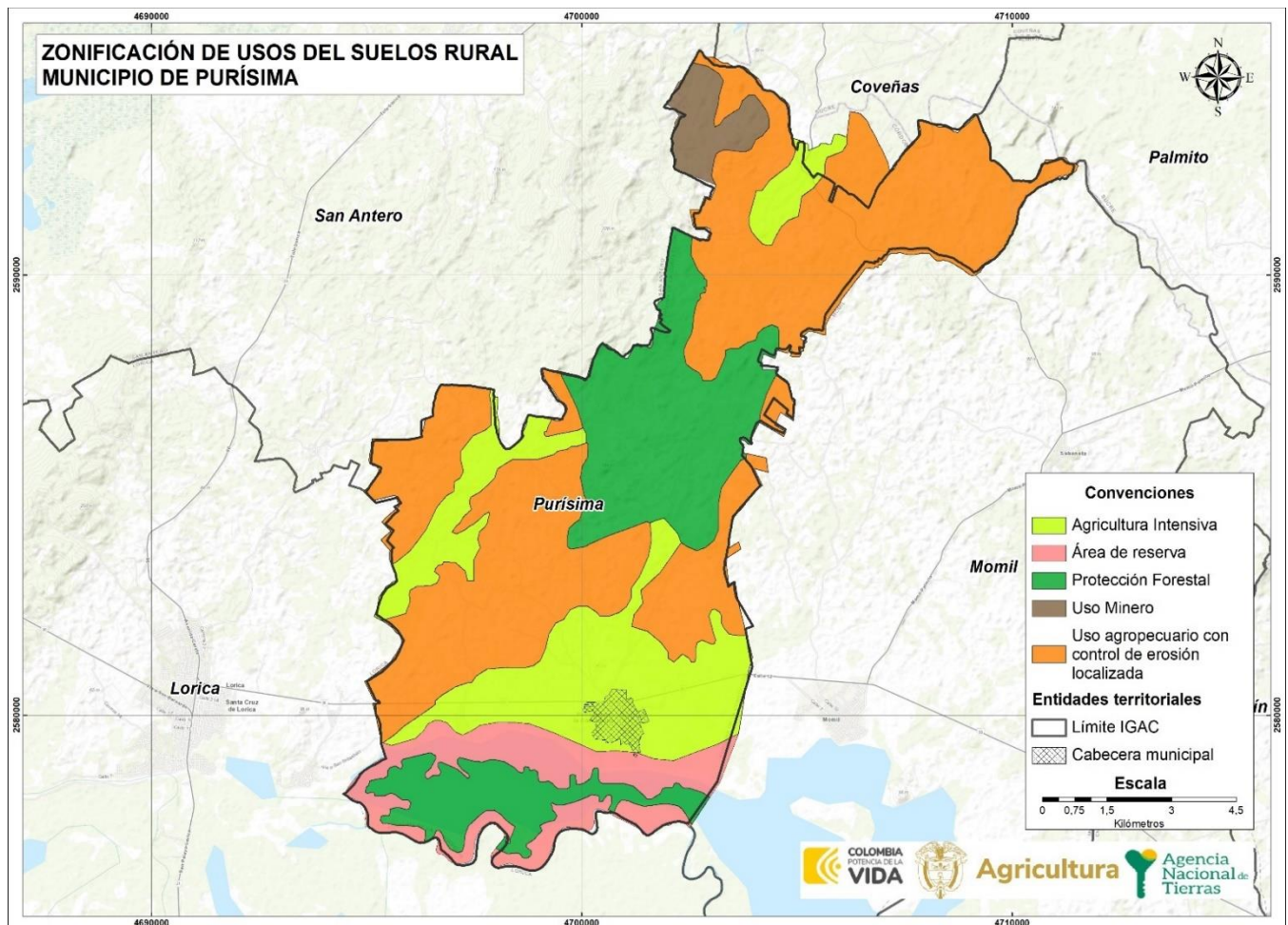
| ZONAS                            | SUBZONAS        | PREDIOS | ÁREA GEOGRÁFICA (HA) |
|----------------------------------|-----------------|---------|----------------------|
| Agricultura intensiva            | Sin información | 812     | 2.239,22             |
| Área de reserva                  |                 | 50      | 1.003,60             |
| Protección forestal              |                 | 261     | 2.508,44             |
| Uso agropecuario/Control erosión |                 | 764     | 5.597,82             |
| Uso minero                       |                 | 60      | 349,24               |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

De acuerdo con la revisión del proyecto de acuerdo del año 2000, no se encontraron definiciones ni delimitaciones específicas para cada categoría de zonificación establecida. Sin embargo, en la cartografía correspondiente a la zonificación del suelo rural, que forma parte integral del instrumento, se identifican claramente los usos asignados a las áreas, tal como se describe en la tabla previamente mencionada.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de Purísima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

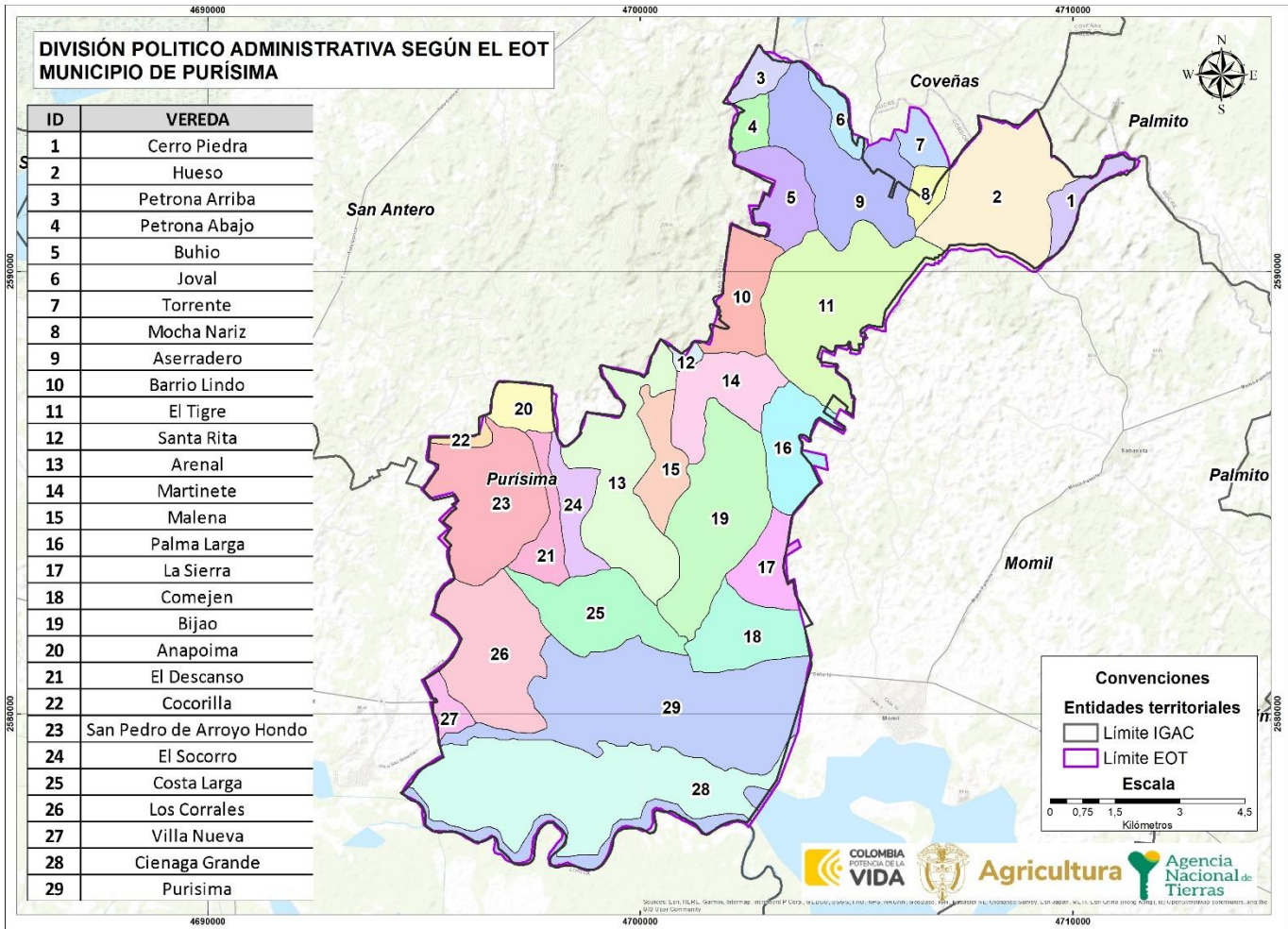
Según el proyecto de acuerdo, el territorio del municipio se organiza en dos grandes áreas: la cabecera municipal y el área rural. El artículo 18 establece que el municipio está conformado por cinco corregimientos, mientras que los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 describen un total de 23 veredas que corresponden a las jurisdicciones de estos corregimientos. Sin embargo, a pesar de la información proporcionada, no es posible identificar de manera precisa los límites perimetrales de los corregimientos en la cartografía suministrada. Finalmente, el municipio cuenta con un importante recurso hídrico “Ciénaga Grande”, un cuerpo de agua que abarca una extensión de 1.345,58 hectáreas. La información específica de esta distribución territorial se presenta en la siguiente tabla:

| VEREDA                    | ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA | PORCENTAJE  |
|---------------------------|---------------------------|-------------|
| Anapoima                  | 153,80                    | 1,3%        |
| Arenal                    | 738,25                    | 6,1%        |
| Aserradero                | 691,71                    | 5,7%        |
| Barrio Lindo              | 310,77                    | 2,6%        |
| Bijao                     | 771,33                    | 6,3%        |
| Buhio                     | 259,12                    | 2,1%        |
| Cerro Piedra              | 135,91                    | 1,1%        |
| Cocorilla                 | 38,07                     | 0,3%        |
| Comején                   | 364,86                    | 3,0%        |
| Costa Larga               | 477,62                    | 3,9%        |
| El Descanso               | 180,97                    | 1,5%        |
| El socorro                | 198,60                    | 1,6%        |
| El Tigre                  | 946,11                    | 7,8%        |
| Hueso                     | 760,61                    | 6,2%        |
| Joval                     | 94,62                     | 0,8%        |
| La Sierra                 | 222,00                    | 1,8%        |
| Los Corrales              | 682,11                    | 5,6%        |
| Malena                    | 232,86                    | 1,9%        |
| Martinete                 | 370,54                    | 3,0%        |
| Mocha Nariz               | 93,21                     | 0,8%        |
| Palma Larga               | 323,47                    | 2,7%        |
| Petrona Abajo             | 98,50                     | 0,8%        |
| Petrona Arriba            | 99,76                     | 0,8%        |
| Purísima                  | 1.664,64                  | 13,7%       |
| San Pedro de Arroya Hondo | 696,81                    | 5,7%        |
| Santa Rita                | 28,27                     | 0,2%        |
| Torrente                  | 102,70                    | 0,8%        |
| Villa Nueva               | 88,45                     | 0,7%        |
| Área de ciénaga Grande    | 1.345,58                  | 11,1%       |
| <b>TOTALES</b>            |                           | <b>100%</b> |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

|           |  |         |             |
|-----------|--|---------|-------------|
| FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
| PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Purísima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |


**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PURÍSIMA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

| CORREGIMIENTO <sup>29</sup> | VEREDA         | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE  |
|-----------------------------|----------------|---------------------------|-------------|
| Arrollo Hondo               | Anapoima       | 153,80                    | 1,27%       |
|                             | El Descanso    | 180,97                    | 1,49%       |
|                             | Arrollo Hondo  | 696,81                    | 5,74%       |
|                             | El Socorro     | 198,60                    | 1,64%       |
| Purísima                    | Arenal         | 738,25                    | 6,08%       |
|                             | Martinete      | 370,54                    | 3,05%       |
|                             | Malena         | 232,86                    | 1,92%       |
|                             | Palma Larga    | 323,47                    | 2,67%       |
|                             | La Sierra      | 222,00                    | 1,83%       |
|                             | Comején        | 364,86                    | 3,01%       |
|                             | Bijao          | 771,33                    | 6,36%       |
|                             | Costa Larga    | 477,62                    | 3,94%       |
|                             | Ciénaga Grande | 1.345,58                  | 11,09%      |
|                             | Purísima       | 1.624,15                  | 13,39%      |
|                             | Calle Ralita   | 40,49                     | 0,33%       |
| Los Corrales                | Los Corrales   | 682,11                    | 5,62%       |
|                             | Villa Nueva    | 88,45                     | 0,73%       |
| El Hueso                    | Cerro Piedra   | 135,91                    | 1,12%       |
|                             | Hueso          | 760,61                    | 6,27%       |
|                             | Torrente       | 102,70                    | 0,85%       |
|                             | Mocha Nariz    | 93,21                     | 0,77%       |
| Aserradero                  | Petrona Arriba | 99,76                     | 0,82%       |
|                             | Petrona Abajo  | 98,50                     | 0,81%       |
|                             | Buhío          | 259,12                    | 2,14%       |
|                             | Joal           | 94,62                     | 0,78%       |
|                             | Aserradero     | 691,71                    | 5,70%       |
|                             | Barrio Lindo   | 310,77                    | 2,56%       |
|                             | El Tigre       | 946,11                    | 7,80%       |
|                             | Santa Rita     | 28,27                     | 0,23%       |
| <b>TOTALES</b>              |                |                           | <b>100%</b> |

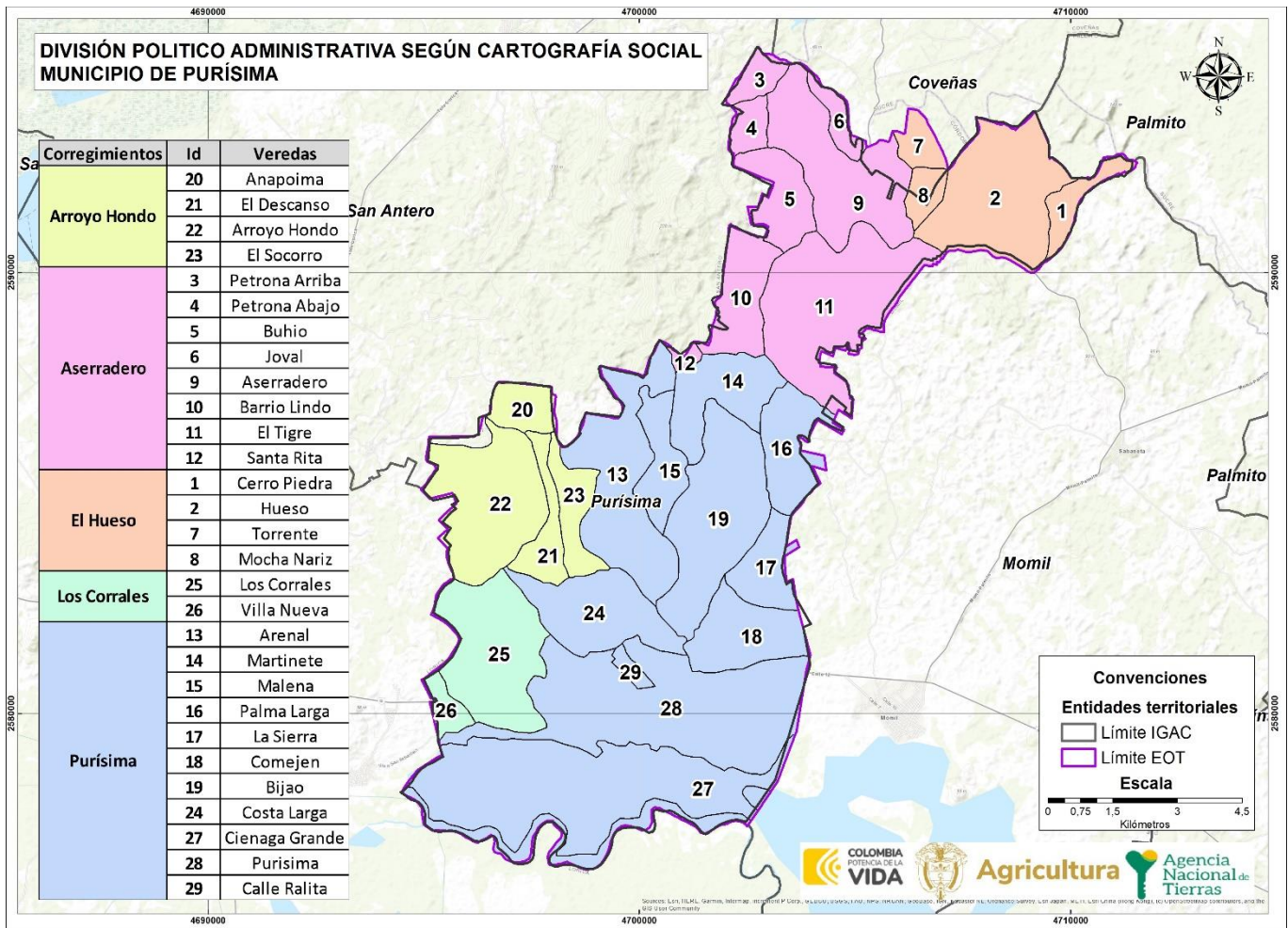
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 09 de octubre del 2024.

Además, a partir del ejercicio de cartografía social realizado, se identificó que la configuración espacial percibida por la comunidad en el municipio difiere de la distribución político-administrativa vigente. Se encontraron variaciones en la conformación de los corregimientos, lo cual llevó a una nueva delimitación o reorganización de las veredas en cada corregimiento. Se determinó, por ejemplo, que la vereda Cocorrilla está más relacionada con el municipio de San Antero, mientras que el corregimiento del Aserradero se asocia más estrechamente con el municipio de Coveñas. En este sentido, los análisis comunitarios realizados para formular recomendaciones desde el componente social consideran el reconocimiento comunitario de la existencia de 27 veredas, 5 corregimientos y una cabecera municipal.

<sup>29</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Purísima, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 9 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>30</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y los del EOT.

<sup>30</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


TABLA 178. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

| NOMBRE CENTRO POBLADO | CLASIFICACIÓN DEL SUELO |       | ÁREA (HA) | ESPACIALIZABLES POR EOT |    | ESPACIALIZABLES POR DANE |    | RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL |    |
|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|-------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------------|----|
|                       | URBANO                  | RURAL |           | SÍ                      | NO | SÍ                       | NO | SÍ                             | NO |
| Arroyo Hondo          |                         | X     |           | X                       |    | X                        |    | X                              |    |
| El Hueso              |                         | X     |           | X                       |    | X                        |    | X                              |    |
| Aserradero            |                         | X     |           | X                       |    | X                        |    | X                              |    |
| Purísima              | X                       |       |           | X                       |    | X                        |    | X                              |    |
| Los Corrales          |                         | X     |           |                         | X  | X                        |    | X                              |    |
| Arenal                |                         | X     |           |                         | X  | X                        |    | X                              |    |
| Comején               |                         | X     |           |                         | X  | X                        |    | X                              |    |
| Cerro Petrona         |                         | X     |           |                         | X  | X                        |    | X                              |    |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Purísima, acuerdo del año 2000. Noviembre 2024.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, es preciso mencionar que, en la clasificación del suelo, el proyecto de acuerdo municipal del año 2000, no establece la identificación de los centros poblados; por lo tanto, se realiza con fuentes de información secundarias (DANE) ante la falta de cartografía oficial del instrumento que determine su delimitación.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son Bijao Abajo, Bijao Arriba y Calle Ralita.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>31</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veinticinco (25) UFH de referencia distribuidas en dos mil novecientos diecisiete (2.917) predios<sup>32</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Purísima, Córdoba) y el Anexo denominado (20241106\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_23586).

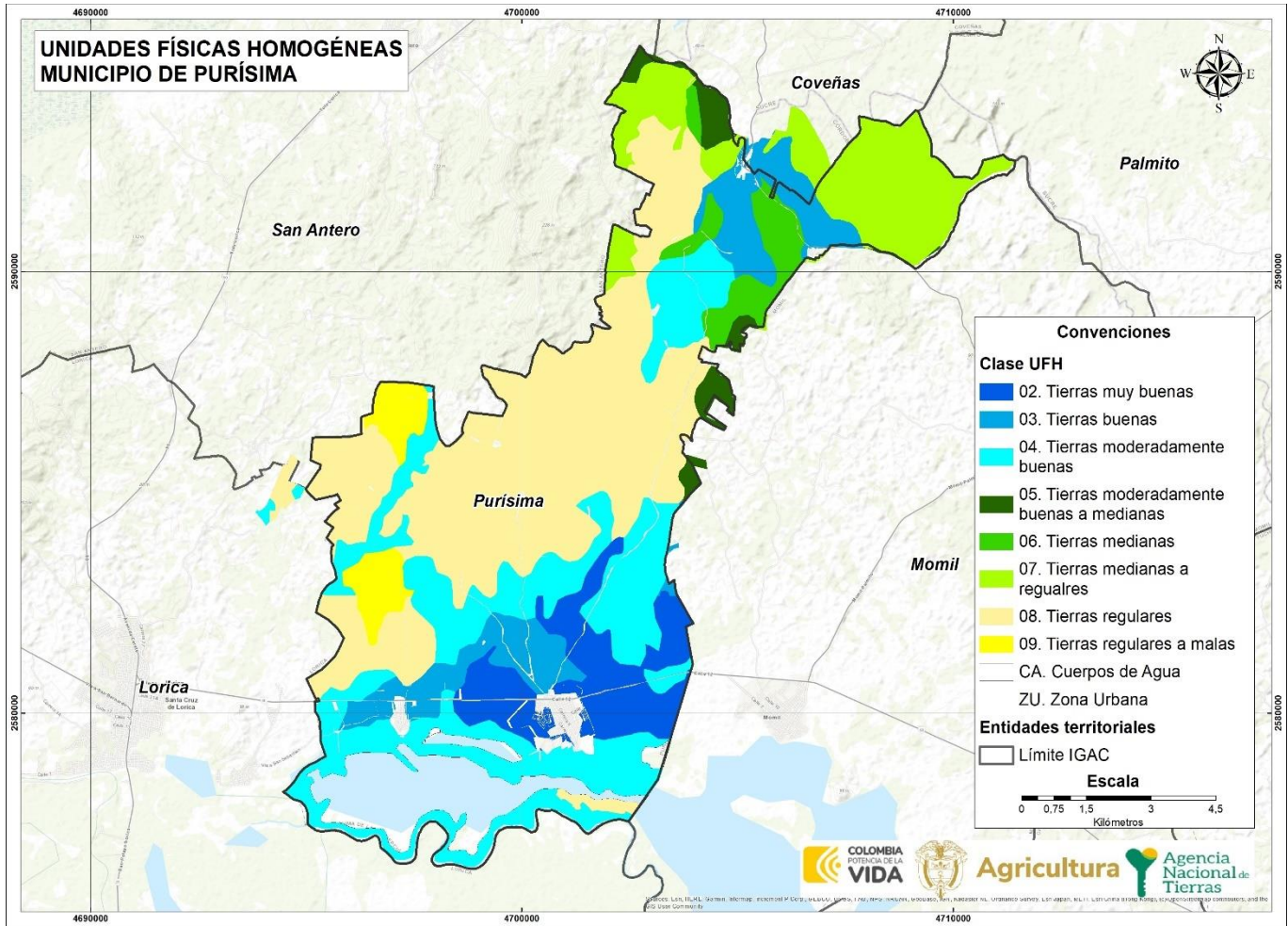
<sup>31</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>32</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Purísima, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 (UPRA-ANT 2022). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.065 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 155 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 108 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 802 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

| LIMITANTES BIOFÍSICAS  | NÚMERO PREDIOS | PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO |
|--|----------------|----------------------------------|
| Presenta limitaciones con erosión, susceptibles a la pérdida de suelo        | 377            | 21,51%                           |
| Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones                          | 156            | 8,76%                            |
| Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo | 663            | 34,80%                           |
| No aplica  | 1.545          | 8,09%                            |
| Sin limitaciones   | 845            | 26,84%                           |
| <b>TOTALES</b>   | <b>33</b>      | <b>100%</b>                      |

**FUENTE:** Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Noviembre 2024.

Se resalta que el 26,84% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 7,90 corresponde a tierras muy buenas, el 33% corresponde a tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas, el 51,01 % corresponden a tierras medianas, Tierras medianas a regulares, Tierras regulares y Tierras regulares a malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 8.384,00 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 72,19 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 27,76% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente se incluye un 0,05% correspondiente a plantaciones forestales (20241106\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_68755).

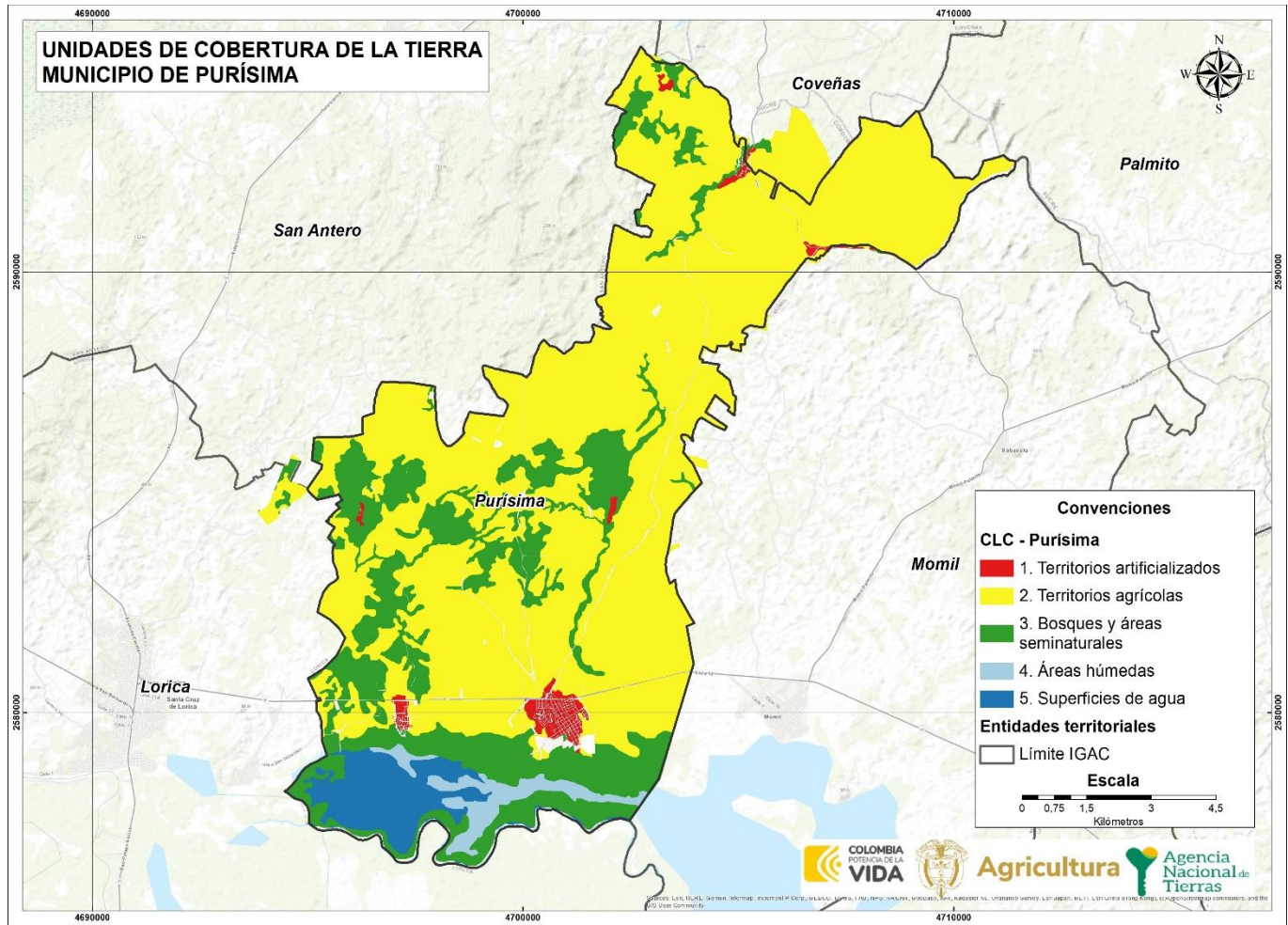
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 792 ha, de los cuales el 88,4 % correspondió a cultivos transitorios y el 11,6 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 11.400 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima

<sup>33</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


una dedicación aproximada de 11.400 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (20241106\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2023\_68755).

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Purísima, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000 (IDEAM, 2018). Noviembre 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Córdoba, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Ordenamiento productivo para la sostenibilidad social y ambiental de Córdoba”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, con las siguientes metas propuestas: Programa 1 Aumentar en un 3% el uso adecuado del suelo del departamento; Programa 3 por lo que el POSPR del municipio de Purísima contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

| Clasificación         | Número de predios | % Área del municipio |
|-----------------------|-------------------|----------------------|
| Aptitud indeterminada | 142               | 2,98%                |
| Apto                  | 700               | 35,21%               |
| Apto condicionado     | 2.081             | 18,14%               |
| Áreas restringidas    | 1.427             | 43,66%               |
| <b>Total</b>          | <sup>34</sup>     | <b>100%</b>          |


FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Purísima, que 55 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 39 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 48 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>34</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

| TABLA 201. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PURÍSIMA, CÓRDOBA   |   |             |        |        |                    |
|--|---|-------------|--------|--------|--------------------|
| NOMBRE ZRH   | CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA  | TIPO DE UAF | MÍNIMO | MÁXIMO | LINDEROS DEFINIDOS |
| ZRH 3 DE CIENAGA   | Comprende los municipios de: Lórica, Momil, Purísima, Ciénaga de Oro y Chimá. | Única       | 20 ha  | 27 ha  | No definidos       |
| FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).<br>Noviembre 2024. |   |             |        |        |                    |

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Purísima con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas son la yuca, el maíz y el ñame y el principal para las líneas pecuarias es la ganadería. Los productos son para la venta local o pan coger.


### Ganadería

**Predios privados:** La ganadería es una actividad predominante en Purísima, especialmente en predios de grandes propietarios. Estos terrenos están dedicados principalmente a la cría de ganado para la producción de leche y queso, destinados al consumo diario. Estos grandes ganaderos se ubican en grandes latifundios identificados como la Finca los Colores en la vereda Costa Larga o en los límites de la ciénaga.

**Pequeños productores campesinos:** Aunque en menor medida, los campesinos también poseen ganado, pero, en general, enfrentan limitaciones en comparación con los grandes terratenientes. Estos pequeños productores se pueden ubicar en el área de ciénaga, sin embargo, aunque esta área es utilizada principalmente por ganaderos para pastos y alimentación del ganado, también se destinan parcelas a cultivos, especialmente de patilla.

### Agricultura

**Principales cultivos:** Los cultivos de yuca (que representa aproximadamente el 50% del área agrícola), maíz, ñame, ahuyama, ajonjolí, patilla, melón, pepino, plátano y frijol son esenciales para la subsistencia de la comunidad. Parte de la producción se destina al consumo familiar y otra a la comercialización. Además, los terrenos de cultivos son diversos, es decir, los campesinos no se dedican a un solo producto; en cada predio combinan diversos cultivos para aprovechar al máximo la tierra.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


### Pesca artesanal

**Ciénaga de Purísima:** La pesca se realiza de manera artesanal y es una actividad importante, especialmente para quienes tienen menos recursos económicos. Sin embargo, la ciénaga solo cubre el 20% de la demanda local de pescado, por lo que gran parte del pescado consumido en el municipio proviene de otras zonas, como el río San Jorge.

Por otra parte, el sistema de arriendo de tierras en Purísima limita la autonomía de los campesinos y su capacidad de decidir sobre el uso de sus recursos, afectando su estabilidad económica. La dependencia de intermediarios y la fluctuación de precios crean desafíos para la sostenibilidad de sus actividades en una economía agropecuaria mixta, marcada por un modelo de tenencia que restringe la optimización de la producción.

### Minería

En el corregimiento El Hueso se lleva a cabo la explotación de arena y piedra en sus arroyos principales, esta explotación se realiza de forma artesanal y formal, actividad que se encuentra regulada mediante licencias ambientales.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

En el análisis del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) en el municipio de Purísima, la identificación de actores revela una compleja estructura organizativa que influye en el desarrollo territorial. Los grupos principales de actores, con sus intereses y áreas de incidencia, incluyen:

**Instituciones:** La Alcaldía Municipal, especialmente a través de la Secretaría de Gobierno y la Promotoría de Junta de Acción Comunal, desempeña un papel fundamental en el contacto y acceso a las comunidades. En el ámbito étnico, estas instituciones son esenciales para facilitar la comunicación y participación de las comunidades.

**Organizaciones Sociales y Comunitarias:** Las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas cumplen una función clave en la articulación de las necesidades comunitarias. Estas organizaciones se enfocan en mejorar el acceso y formalizar la tenencia de tierras en veredas como San Pedro de Arroyo hondo, El Hueso y Calle Ralita, entre otras. Es necesario aclarar que en el municipio solo se registran 16 Juntas de Acción Comunal, debido a que en algunas veredas la representación comunal las toma el Cabildo de la vereda o no cuentan con algún tipo de representación veredal inscrita y activa frente a la Alcaldía municipal para el año 2024.


**Organizaciones Productivas:** Asociaciones como Apropaper y Asogapur quienes representan a pequeños productores rurales, y su objetivo principal es la regularización y el acceso a tierras para establecer cultivos a largo plazo, superando la inestabilidad derivada del sistema de arrendamiento.

**Comunidad Indígena:** Representada por cabildos menores, como los de Arenal y Purísima, la comunidad indígena busca asegurar la formalización y protección legal de sus territorios ancestrales.

**Comunidad Afrocolombiana:** Representada por el Consejo Comunitario CAFROPRI, la comunidad afrocolombiana de Purísima también está interesada en acceder a la titulación colectiva de tierras, aunque aún no cuenta con una solicitud o pretensión formal definida.


Estos actores son claves para implementar el OSPR en Purísima y su colaboración es esencial para abordar las necesidades de formalización y acceso seguro a la tierra, en pro del desarrollo sostenible y equitativo del municipio.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

instancias organizativas en la zona rural: veintitrés (23) Juntas de Acción Comunal (JAC), ocho (8) organizaciones campesinas, once (10) cabildos indígenas y un (1) consejo comunitario que se detallan en la tabla 22.

| TABLA 212. ANÁLISIS ACTORES RURALES  |                              |                            |  |  |
|--|------------------------------|----------------------------|--|--|
| Actor Social   | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR  | Relacionamiento o interés con el OSPR  |
| Alcaldía municipal   | Municipal                    | A favor                    | *Comunicación/pedagogía<br>*Gestión logística<br>*Gestión catastral o conocimientos afines | Los representantes de la Alcaldía destacan que la oferta de la ANT es de gran relevancia, ya que la formalización de la propiedad no solo beneficia a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas del municipio al brindarles la oportunidad de regularizar y formalizar sus tierras y asegurar el acceso a ellas, sino que también fortalece la capacidad del municipio para planificar y ejecutar inversiones en infraestructura y servicios públicos. El interés de la Alcaldía en estos procesos subraya la importancia de una coordinación cercana entre la administración y las comunidades rurales, con el fin de garantizar que las decisiones tomadas en el marco del POSPR respondan, tanto a las necesidades de las y los habitantes, como a los objetivos de desarrollo del municipio. |
| <b>Organizaciones de base social</b>   |                              |                            |  |  |
| Juntas de Acción Comunal (JAC)   | Veredal                      | A favor                    | Gestión logística/ comunicación y convocatoria   | Durante los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio, los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) expresaron su apoyo a la formulación y futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Este respaldo es especialmente significativo, ya que, además de la alta informalidad en la tenencia de la tierra, el municipio enfrenta desafíos en el acceso a la tierra para la población campesina.  |
| <b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>   |                              |                            |  |  |
| Asociaciones Agro-campesinas   | Veredal                      | A favor                    | comunicación y convocatoria  | Para estas pequeñas organizaciones campesinas de Purísima la prioridad es lograr la formalización y regularización de las tierras en el municipio. Esto les permitiría acceder a programas de apoyo dirigidos al sector agro productivo al que pertenecen. Es importante aclarar que en estas organizaciones no se ven representados los grandes tenedores o terratenientes ganaderos del municipio.   |
| <b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>  |                              |                            |  |  |
| Cabildos Indígenas   | Veredal                      | A favor                    | comunicación y convocatoria  | Los 9 cabildos indígenas asociados a el Resguardo Mayor de Sotavento tienen varias pretensiones territoriales y hay un 1 cabildo (Cabildo Comején) que hace parte del Resguardo Mayor San Andrés de Sotavento con un interés en el avance de una solicitud de constitución frente a la Agencia Nacional de Tierras.  |
| Consejo Comunitario Afrocolombiano de Purísima (CAFROPRI)  | Municipal                    | Neutro                     | comunicación y convocatoria  | El consejo comunitario mostró interés en la titulación colectiva de para la comunidad, sin embargo, no presentan solicitudes o pretensiones por el momento.  |
| <b>OTROS</b>   |                              |                            |  |  |
| <b>Organizaciones de mujeres</b>   | Veredal                      | A favor                    | comunicación y convocatoria  | Aunque algunas organizaciones no tienen una relación directa con la tierra o el ordenamiento social territorial del municipio, muchos de sus integrantes han manifestado interés en participar y contribuir en la formulación y posible implementación del POSPR municipal.  |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social de los días 8 y 9 de octubre de 2024. |                              |                            |  |  |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio, que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

| Conflicto   | Actores                            | Contexto  | Fase del conflicto | Localización        |
|-------------|------------------------------------|---|--------------------|---------------------|
| Territorial | Herederos- Poseedores de la tierra | La comunidad manifiesta que los conflictos por la tenencia de la tierra que están latentes en algunas ocasiones en su territorio son por perturbación de la tenencia y expectativa de heredar baldío.                     | Potencial          | Todo el municipio   |
| Territorial | Campesinos y terratenientes        | Apropiación de tierras de la ciénaga por parte de terratenientes. Los campesinos denuncias estas prácticas como algo que transgrede tanto sus actividades como la pesca en la ciénaga como el cuidado del cuerpo de agua. | Potencial          | Ciénaga de Purísima |

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía social de los días 8 y 9 de octubre de 2024.

#### Cobertura y calidad de telecomunicaciones:


- En áreas cercanas al casco urbano de Purísima, la señal telefónica es buena, mientras que en veredas más alejadas es regular, dependiendo de las condiciones climáticas. Durante días nublados, la comunicación telefónica dificulta.
- Los principales operadores son Claro (con la mejor cobertura en zonas rurales y urbanas), seguido por Tigo y WOM. El uso de WhatsApp es común en toda la comunidad para la comunicación rápida y eficiente.

#### Medios de difusión de información comunitaria:

- **Perifoneo:** Método preferido en zonas veredales y urbanas, considerado confiable y eficaz (9/10 en términos de efectividad).
- **Radio:** Aunque no cuentan con emisoras locales, escuchan emisoras departamentales y nacionales, especialmente desde las 4:00 a.m., y la emisora “La Costeña” se escucha durante todo el día.
- **Redes sociales:** WhatsApp y Facebook son los canales preferidos para recibir información relevante.
- **Factores climáticos y estacionales:**
- La temporada de lluvias usualmente va de marzo a agosto, aunque el cambio climático ha alterado esta previsión, provocando lluvias o sequías durante todo el año.

#### Festividades

- Es necesario tener en cuenta las fechas de las festividades del municipio como el festival del dulce o de la escoba al momento de planear las convocatorias.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## Recomendaciones para la Fase de Implementación

### Aspectos Operativos:


- **Planificación de actividades en función del clima:** Considerar que la temporada de lluvias afecta la conectividad vial en áreas rurales. Las campañas de información deben reforzarse en períodos de menor actividad agrícola y en horas de alta sintonía radial (por ejemplo, a partir de las 4 a.m.), aprovechando la audiencia de “La Costeña”.
- **Adaptación de los medios de comunicación a las condiciones climáticas:** Dado que la señal telefónica se ve afectada en días nublados, se recomienda complementar la difusión con perifoneo, especialmente en veredas más alejadas.
- **Ajustes en la programación de actividades comunitarias:** Durante la época de lluvias, programar actividades en lugares accesibles, con transporte en moto o mototaxis asegurado. Además, se deben considerar los momentos de alta producción agrícola y laboral, adecuando las reuniones y convocatorias a los tiempos de disponibilidad de la comunidad.

### Participación de los Actores:

- **Garantías de inclusión y accesibilidad:** Asegurar que las convocatorias lleguen a todos los grupos poblacionales mediante perifoneo, WhatsApp y redes sociales. Establecer canales de retroalimentación para verificar que la información fue recibida en zonas con señal limitada.
- **Promoción de la paridad de género en las convocatorias:** Diseñar estrategias de comunicación que contemplen la participación activa de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables. Usar horarios flexibles y medios de comunicación accesibles para estos grupos.
- **Incentivar la participación a través de medios preferidos:** Utilizar WhatsApp y Facebook como canales principales de convocatoria y difusión. Los mensajes deben ser cortos y claros, adecuados al contexto, y preferiblemente enviados en horarios de descanso laboral.

### Fortalecimiento de Canales de Comunicación Comunitaria:

- **Fortalecer el uso del perifoneo y explorar alianzas para emisoras locales:** Dado el impacto positivo del perifoneo, se sugiere reforzar su uso con equipos móviles y aprovechar horarios estratégicos de alta audiencia.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>35</sup>. En el caso de Purísima se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Purísima, Córdoba):

| FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA  | ÁREA (HA) | PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL | DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR  |
|--|-----------|------------------------------|---|
| Posibles territorios agricultura campesina familiar y comunitaria  | 2.060,09  | 17,53                        | Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 2.060,09 hectáreas representados en tan solo el 17,53% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas. |
| <b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT Purísima_2001. Noviembre 2024. |           |                              |   |

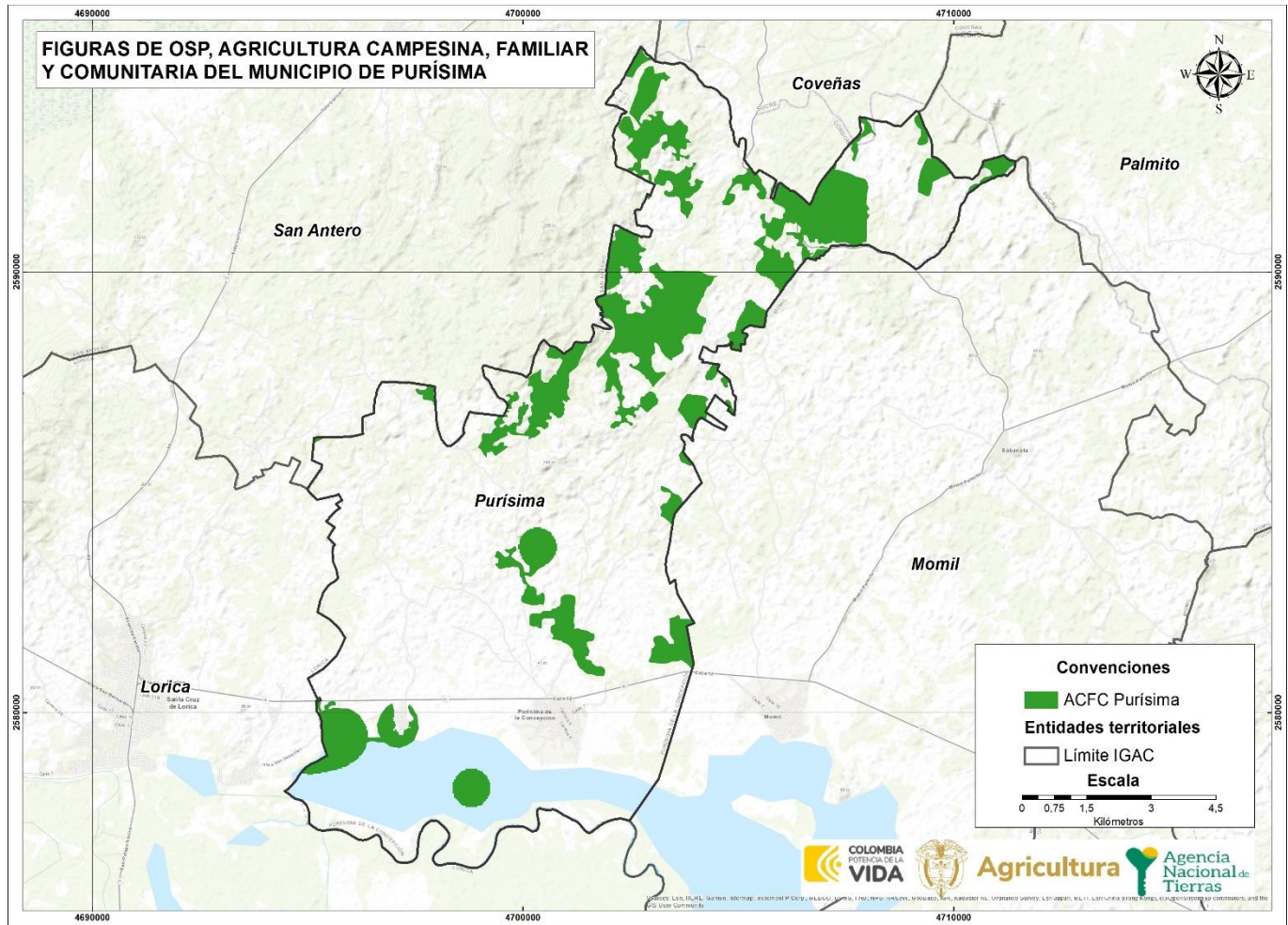
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

<sup>35</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

La cartografía social reveló que los predios varían en tamaño, desde lotes de 15x25 metros cuadrados para la construcción de viviendas, hasta parcelas que oscilan entre 2 y 10 hectáreas en promedio. Además, se identificó que entre el 35% y el 40% del territorio municipal está concentrado en manos de cinco grandes terratenientes.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Purísima. Córdoba



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT\_2001. Noviembre 2024.

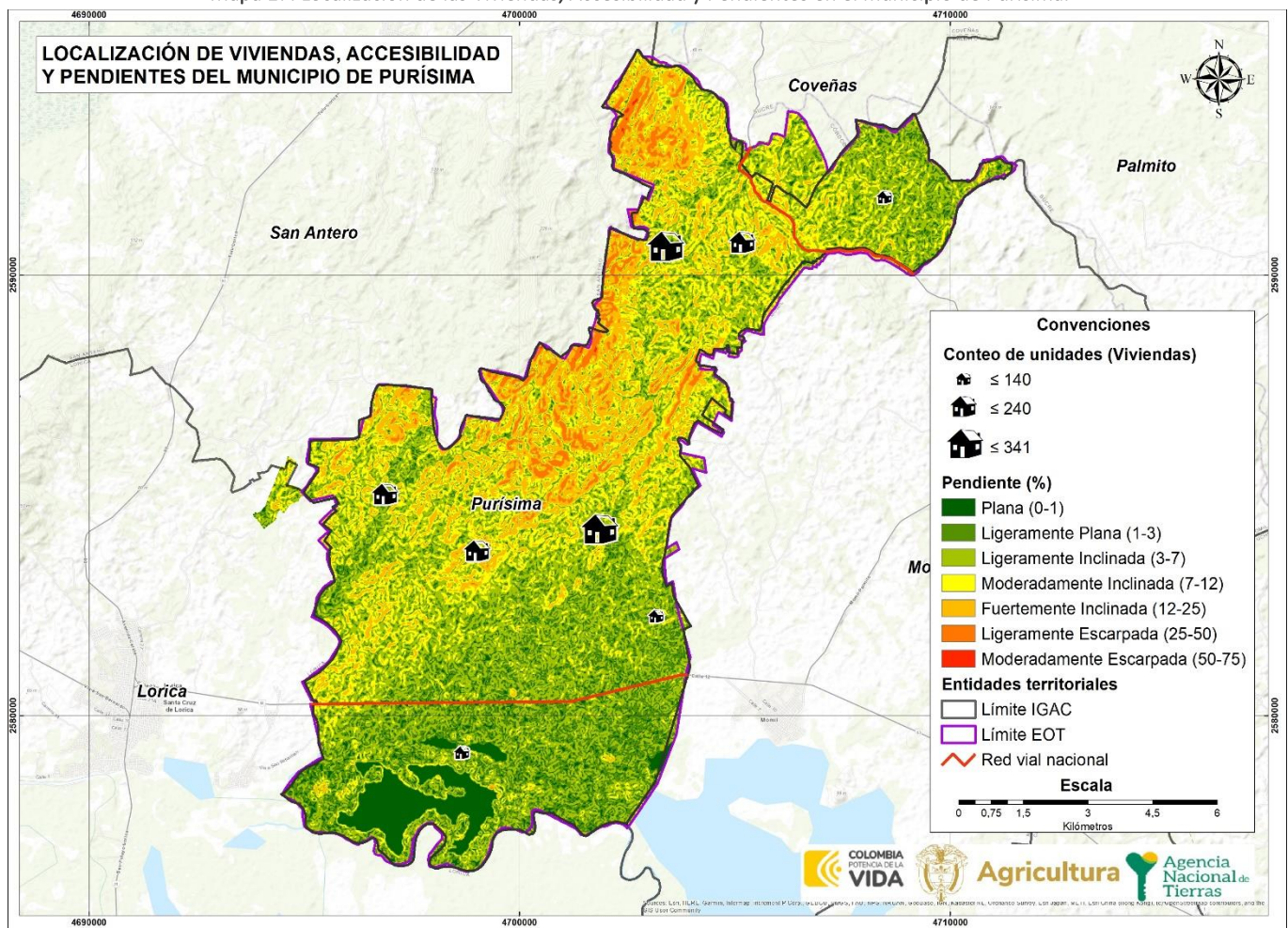
|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Purísima.

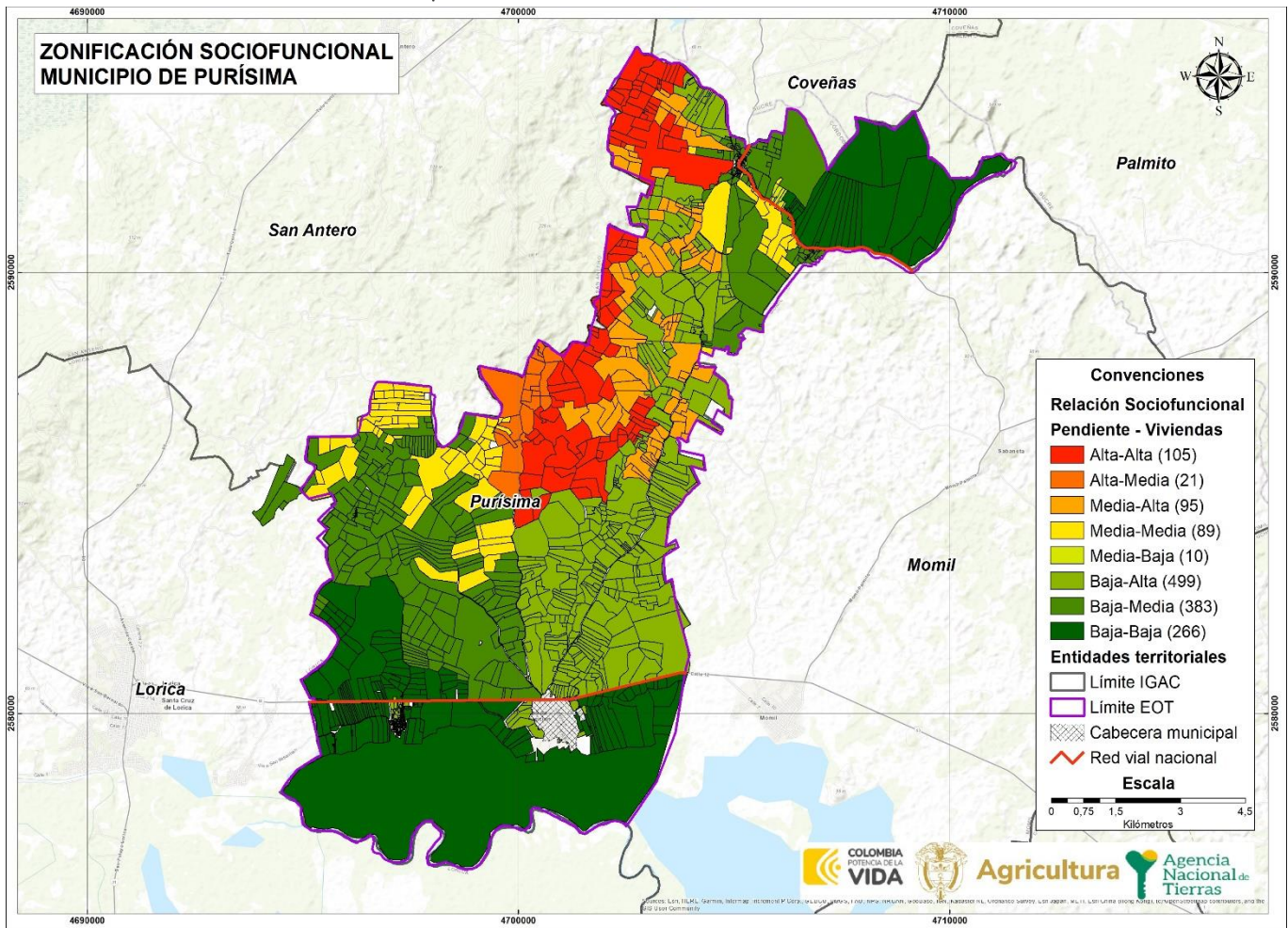


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre de 2024).

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente inclinada (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona o corredor centro oriental, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Purísima



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Purísima tiene una población que alcanza las 18.581 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 11.210 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 7.371 personas.

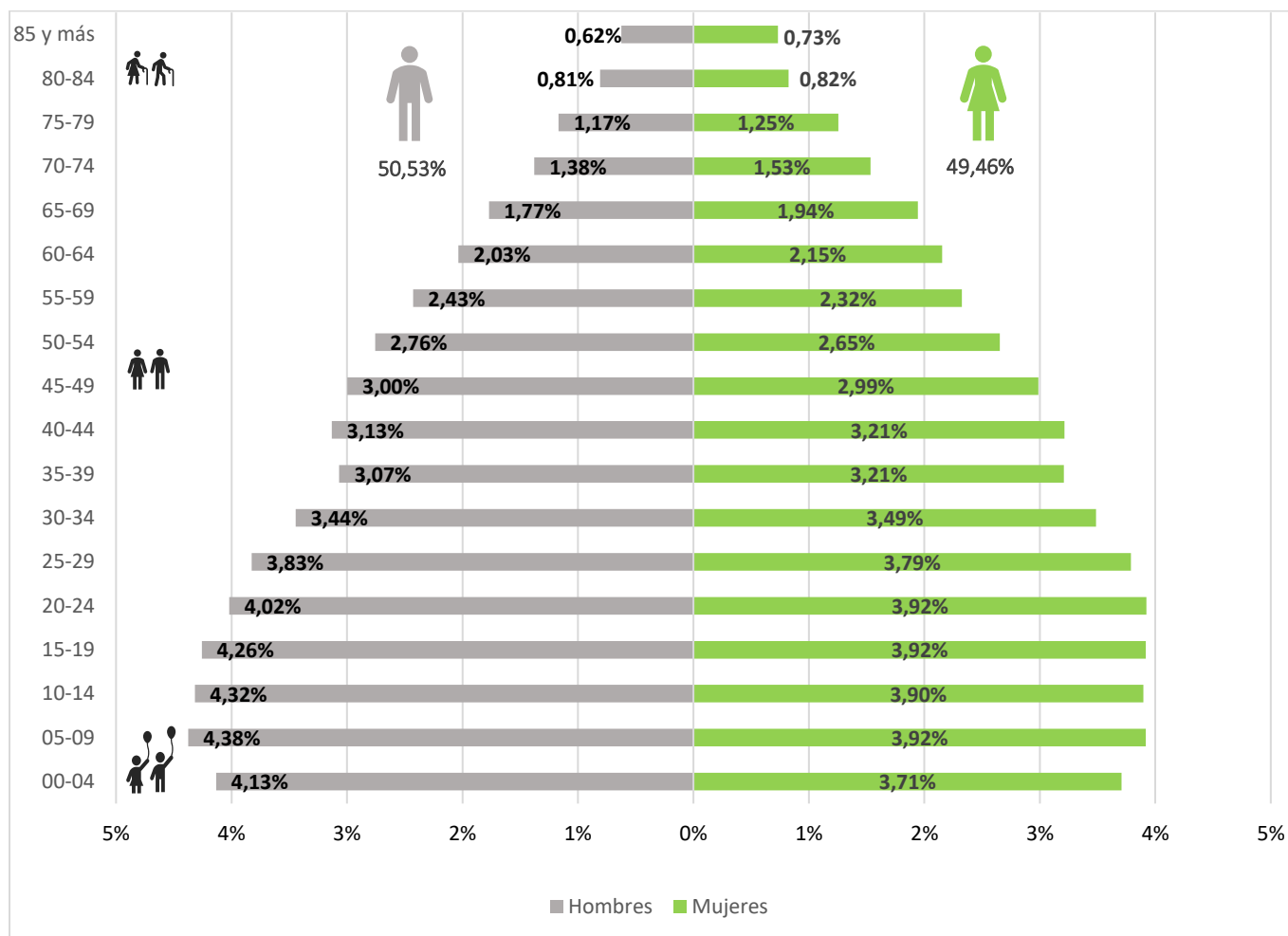
|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

| TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA                                |        |
|--|--------|
| POBLACIÓN CENSADA  | NÚMERO |
| Total, población en el área urbana                         | 7.371  |
| Total, población en el área rural                          | 11.210 |
| Total, población en el municipio                           | 18.581 |
| Total, mujeres   | 9.191  |
| Total, hombres   | 9.390  |
| Total, personas que se auto reconocen como indígenas       | 3.973  |
| Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos | 94     |


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,53% de la población son hombres, frente a un 49,46% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PURÍSIMA, CORDOBA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

La pirámide poblacional muestra una estructura predominantemente joven, evidenciada por una amplia base conformada por personas entre los 15 y 19 años, lo que indica un crecimiento demográfico acelerado en esa franja de edad. Sin embargo, se observa una reducción en el grupo de adultos jóvenes, especialmente en aquellos de entre 15 y 39 años. Este descenso puede estar relacionado con la migración hacia áreas urbanas o municipios cercanos, probablemente en busca de mejores oportunidades laborales, educativas o una mejor calidad de vida. Ahora bien, en los grupos de edad más avanzada, a partir de los 60 años, se percibe una disminución progresiva en la proporción de hombres en comparación con las mujeres. Este fenómeno puede deberse a varios factores, como las diferencias en las tasas de mortalidad por género, acceso desigual a servicios de salud o las condiciones económicas que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres en esta etapa de la vida.

## Tipos de Vías de Acceso

### Vías Terrestres:

- **Acceso Principal:** El municipio depende principalmente de vías terrestres para conectar sus comunidades y veredas. La vía principal hacia el casco urbano de Purísima es la de mejores condiciones y permite el tránsito de vehículos hacia las áreas más pobladas. Sin embargo, la mayoría de las vías rurales se encuentran en condiciones de mantenimiento regular, y presentan un nivel de deterioro significativo, especialmente durante las temporadas de lluvia.
- **Condiciones de Vías:** Las vías de acceso en la zona rural están construidas con placa huella, material que ofrece cierto nivel de resistencia, pero tiende a dañarse en épocas de invierno, especialmente de mayo en adelante, debido a la acumulación de agua y lodo. Las y los habitantes de veredas como Bijao mencionan que el arroyo El Mamón carece de un puente adecuado, lo cual interrumpe el paso y dificulta el acceso a clases para los niños y niñas de esta área en épocas de lluvia.
- **Vías Fluviales:**  
Aunque la principal conexión en el municipio es terrestre, existen antecedentes de vías fluviales que se utilizaban para conectar la ciénaga con ciudades como Cartagena a través del río Sinú. Estas rutas antiguamente facilitaban la movilidad entre comunidades y el transporte de bienes, aunque actualmente no se reporta su uso como vías de acceso activas.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## Medios de Transporte

- **Motos y Mototaxis:**

En el área rural, las motos y mototaxis constituyen el 90% del transporte local debido a su capacidad de maniobrar en las vías en mal estado y su accesibilidad económica. En la mayoría de los casos, el transporte en moto es la opción más viable y rápida, especialmente para veredas alejadas como Santa Rita, donde el viaje hasta el casco urbano puede tomar entre 20 y 30 minutos.

- **Costos de Transporte:** Los precios de los viajes en moto varían según la distancia y las condiciones de la vía. Por ejemplo, un viaje hacia la vereda Comején, la más cercana, tiene un costo de 4.000 COP, mientras que un viaje a Aserradero puede costar entre 15.000 y 30.000 COP. Para trayectos a Montería, las y los habitantes prefieren vehículos particulares, que tienen un costo aproximado de 35.000 COP.

- **Transporte de Semovientes:**

En zonas rurales donde las condiciones de la carretera dificultan el acceso, algunas veredas como Arenal y Comején utilizan semovientes (animales de carga) para el transporte de productos hacia el casco urbano, especialmente cuando se trata de productos agrícolas que requieren desplazamiento constante.

- **Vehículos Particulares:**

Aunque el uso de vehículos particulares es limitado, estos se utilizan principalmente para viajes largos hacia ciudades como Montería y Sincelejo. La falta de un sistema de transporte intermunicipal consolidado, en parte debido a la competencia con las motos, ha restringido las opciones de transporte público.


## Afectaciones por el Clima y Tiempos de Desplazamiento

- **Temporada de Lluvias:**

Las lluvias, que suelen intensificarse entre marzo y agosto, tienen un impacto significativo en el estado de las vías. Con el aumento de las precipitaciones, las vías de placa huella se deterioran, afectando la movilidad y aumentando los costos de desplazamiento. Además, en áreas como el arroyo El Mamón, las lluvias obstaculizan el cruce, lo que limita la movilidad de las y los habitantes y el acceso a servicios básicos como la educación.

- **Tiempos de Desplazamiento:**

Desde la cabecera municipal hacia las veredas más cercanas, como Comején, el tiempo de viaje en moto es de aproximadamente 10-15 minutos. Hacia veredas más alejadas, como Santa Rita, el desplazamiento puede extenderse hasta 30 minutos, aumentando los costos de transporte en función de la distancia y las condiciones del camino.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## Recomendaciones

- **Mejoramiento de Infraestructura Vial:**

Se recomienda la construcción de puentes o pasos elevados en áreas vulnerables como el arroyo El Mamón para asegurar la accesibilidad en temporadas de lluvia. Esto permitiría a las y los estudiantes y trabajadores desplazarse sin interrupciones.

Es necesario establecer programas de mantenimiento continuo y priorizar las vías de acceso principales, especialmente en áreas rurales, antes del inicio de la temporada de lluvias.

- **Diversificación de Medios de Transporte:**


Incentivar el desarrollo de un sistema de transporte alternativo que complemente el uso de mototaxis, tal como vehículos de mayor capacidad en rutas principales, para facilitar el acceso de las personas que requieren desplazarse largas distancias.

- **Acceso a Opciones de Emergencia en Temporada de Lluvias:**

Dado el impacto del cambio climático en los patrones de lluvias, se sugiere la implementación de un plan de emergencia para la temporada de lluvias que contemple rutas alternativas y transporte de apoyo en comunidades afectadas.


A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

| TABLA 246. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES |               |   |                    |
|--|---------------|---|--------------------|
| CORREGIMIENTO  | VEREDA        | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PURISIMA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA   |
| Arrollo Hondo  | Anapoima      | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | El socorro    | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Arrollo Hondo | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | El descanso   | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
| Purísima   | Biajao arriba | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Bijao abajo   | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Arenal        | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Costa Larga   | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | La Sierra     | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Malena        | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Martinete     | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Comején       | 15 minutos en mototaxi o 40 minutos en burro  | Balastro y Bancada |
|  | Purísima      | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Calle Ralita  | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Palma Larga   | 15 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |







| TABLA 246. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES |                        |   |                    |
|--|------------------------|---|--------------------|
| CORREGIMIENTO  | VEREDA                 | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PURISIMA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA   |
| Los corrales   | Villa Nueva            | 20 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Los Corrales           | 20 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
| Hueso  | Joval                  | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Cerro de Piedra        | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Mocha Nariz            | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Buhio                  | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Torrente               | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Hueso                  | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Barrio Lindo           | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
| Aserradero   | El Tigre               | 30 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Santa Rita             | 30 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Petrona Abajo          | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Petrona Arriba         | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Aserradero             | 40 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |
|  | Área de ciénaga Grande | 10 minutos en mototaxi  | Balastro y Bancada |

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 8 y 9 de octubre del 2024. Noviembre 2024.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>36</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Gamarra, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD                            |   | MUNICIPIO  |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|--|---|--|---------------------------------------|------|------|------|------|------|------|-------|---|--|-------------|--|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| <b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>37</sup></b>              | Comportamiento o nivel de riesgo  | Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Purísima se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público.<br>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un impacto en factores de inestabilidad y su reflejo en niveles bajos de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.   |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>HOMICIDIO<sup>38</sup></b>                          | Cantidad de homicidios y tasa nacional  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> <th rowspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>4</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>7</td><td>1</td><td>6</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>       | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS      |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  | MINIGRÁFICO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | 0 | 4 | 3 | 2 | 1 | 7 | 1 | 6 | 5 | 3 | 1 |   |
|  | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS  |  |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  | MINIGRÁFICO |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2014   | 2015  | 2016   | 2017                                  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 0  | 4   | 3  | 2                                     | 1    | 7    | 1    | 6    | 5    | 3    | 1     |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Comportamiento de la afectación por casos de homicidio | Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2019 con 7 reportes, de allí en adelante se presentan fluctuaciones tendientes a la disminución de los casos reportados, en lo corrido del 2024 se ha presentado solo 1 caso.<br><br>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.  |  |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>EXTORSIÓN<sup>39</sup></b>                          | Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> <th rowspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  | MINIGRÁFICO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |
|  | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN   |  |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  | MINIGRÁFICO |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2014   | 2015  | 2016   | 2017                                  | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 0  | 1   | 1  | 2                                     | 0    | 2    | 1    | 0    | 0    | 0    | 0     |  |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Comportamiento de la afectación por casos de extorsión | Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2017 y 2019 se describen como los años con más reportes realizados llegando a 2, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado; sin embargo, en los años subsiguientes se muestra una disminución de los reportes llegando a 0 en lo que va corrido del 2024, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal. |  |                                       |      |      |      |      |      |      |       |   |  |             |  |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |










<sup>36</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2024.

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Purísima, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Purísima, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |


| TABLA 257. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA                |  |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
|--|--|---|------|------|------|------|------|------|------|-------|---|---|---|--|--|-----|--------|--------------------------|------------|------------|------------|--|--|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|
| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD  |  | MUNICIPIO   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| <b>TERRORISMO</b> <sup>40</sup>  | Cantidad actos de terrorismo   | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   | HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | MINIGRÁFICO | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |  |
|  | HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)  |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 2014   | 2015   | 2016  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | MINIGRÁFICO   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 0  | 0  | 0   | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0     | 0   |  |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| Comportamiento de la afectación por terrorismo                               | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal. |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| <b>SECUESTRO</b> <sup>41</sup>   | Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional   | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>                 |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   | HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO                 |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | MINIGRÁFICO | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |  |
|  | HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO  |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 2014   | 2015   | 2016  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* | MINIGRÁFICO   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 0  | 0  | 0   | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0     | 0   |  |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| Comportamiento de la afectación por Secuestro                                | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal. |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| <b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>42</sup> | Categoría AICMA descontamina Colombia  | <b>SIN REPORTE DE AFECTACIÓN (Sin Minas)</b>  |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
|  | Avance de la intervención del desminado humanitario  | Purísima se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.  |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| <b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>43</sup>                       | Incidencia cultivos de uso ilícito   | <b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>  |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
|  | Área de la afectación (hectáreas)  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREAS DE AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>     |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   | ÁREAS DE AFECTACIÓN (Ha) (COCA)                 |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023  | MINIGRÁFICO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |  |   |
| ÁREAS DE AFECTACIÓN (Ha) (COCA)  |  |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 2013   | 2014   | 2015  | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023  | MINIGRÁFICO   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| 0,0  | 0,0  | 0,0   | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0   |  |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| <b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN</b>  | Evidencias de explotación ilícita de yacimientos   | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO    |  |  | ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | NO REPORTA | NO REPORTA | SI REPORTA |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO                                 |  |   |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| ORO  | CARBÓN   | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN  |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |
| NO REPORTA   | NO REPORTA   | SI REPORTA  |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |   |  |  |     |        |                          |            |            |            |  |  |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Purísima, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Purísima, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>42</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

| TABLA 257. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD                                   |                                     | MUNICIPIO   |
| ILÍCITA DE MINERALES <sup>44</sup>                            | mineros. (hectáreas afectadas)      | Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de materiales de construcción                 |
| SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>45</sup>                    | Alertas tempranas emitidas vigentes | No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. |
| FUENTE: Elaboración propia. Octubre 2024.                     |                                     |   |

La situación de seguridad en el municipio presenta desafíos específicos, especialmente en áreas rurales y en ciertos corregimientos. A continuación, se describe la situación y se destacan aspectos relevantes de acuerdo con la información obtenida en los ejercicios de cartografía social:

- **Situación general de seguridad:**

En algunas zonas del municipio, la presencia estatal es limitada, lo cual ha facilitado el surgimiento de problemas de seguridad como robos y extorsiones, principalmente en áreas rurales y caminos solitarios. La escasa presencia de la policía en estos sectores ha sido señalada como un factor que contribuye a la inseguridad, dejando a ciertas comunidades vulnerables a la actividad de grupos delictivos que operan en la región.

- **Extorsiones y amenazas:**


La comunidad en el corregimiento de Ciénaga señala que, aunque no se presentan incidentes graves ligados al conflicto armado por tierras, sí existen casos de llamadas extorsivas y cobro de “vacunas” (extorsiones) en algunos sectores. En la Zona Plana, se ha identificado que ciertos sectores deben pagar a grupos informales por “protección”, lo que indica un vacío en la autoridad estatal y la presencia de actores no estatales que controlan ciertos aspectos de la seguridad local.

- **Veredas con alta vulnerabilidad:**

Las veredas de Arenal Anapoima y Barrio Lindo son áreas particularmente afectadas por la presencia de grupos delictivos, lo que limita el acceso de instituciones estatales como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para realizar actividades en estos lugares. Aunque se recomienda que el ingreso de instituciones sea coordinado con líderes comunitarios, la comunidad no ha reportado hasta ahora interferencias directas de estos grupos en

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Purísima, Córdoba. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>45</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


actividades institucionales. Sin embargo, los líderes locales destacan la necesidad de mantener contacto con gestores comunitarios y de informar sobre los ingresos de personal externo a las comunidades.

- **Posibles factores estructurales:**

La falta de presencia policial y la necesidad de "protección" de grupos al margen de la ley reflejan una situación de inseguridad que parece estar estructuralmente ligada a la limitada presencia del Estado en ciertas áreas. Esta circunstancia constituye un obstáculo para la implementación de programas de desarrollo en el municipio y, aunque puede ser mitigada en el corto plazo con la colaboración comunitaria, representa un desafío estructural que requeriría una intervención estatal más sostenida para ser superado.

- **Perspectiva a futuro y recomendaciones**

La situación de inseguridad en el municipio podría ser parcialmente mitigada mediante la implementación de un modelo de gestión que integre a la comunidad y mantenga constante comunicación con los líderes locales y gestores comunitarios. No obstante, la situación refleja problemas estructurales de presencia estatal que podrían constituir un factor limitante a la implementación de modelos de desarrollo a largo plazo. Para avanzar, sería crucial fortalecer la presencia de instituciones de seguridad y justicia en la región, así como promover el diálogo y la confianza entre las autoridades y las comunidades locales.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Purísima, Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>46</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

| FUENTE  | DESCRIPCIÓN  | TOTAL, PREDIOS | ÁREA (HA) |
|---|--|----------------|-----------|
| IGAC  | R1 y R2 con capa predial <sup>48</sup>   | 1.459          | 11.791,85 |
| IGAC  | Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)  | 9              | 32,28     |
| IGAC  | Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)   | 3              | 16,78     |
| SNR<br>(Superintendencia de Notariado y Registro) | FMI sin espacializar <sup>49</sup>   | 963            | -         |
| IGAC  | Pedio fuera del límite municipal   | 52             | 320,23    |
| IGAC  | Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>50</sup>                              | 5              | 8,50      |
| IGAC  | Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>51</sup> | 8              | 74,08     |

<sup>46</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>47</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 1994. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 30 años atrás en el municipio de Purísima, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>48</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>49</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>50</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>51</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

| FUENTE   | DESCRIPCIÓN   | TOTAL, PREDIOS            | ÁREA (HA)        |
|--|---|---------------------------|------------------|
| IGAC   | Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano) | -                         | -                |
| <b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>  |   | <b>2.407<sup>52</sup></b> | <b>11.824,13</b> |
| <b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>                                   |   | <b>910<sup>53</sup></b>   | <b>8.418,82</b>  |
| <b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>                               |   | <b>281<sup>54</sup></b>   | <b>3.063,83</b>  |
| <b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>   |   | <b>1.216<sup>55</sup></b> | <b>341,47</b>    |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024. |   |                           |                  |

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>56</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Purísima, como se puede ver en la siguiente tabla.

| ZONA HOMOGÉNEA   | RANGO DE AREAS  | CANTIDAD PREDIOS | ÁREA                | PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO |
|--|---|------------------|---------------------|---------------------------------------|
| ZRH 3 de Ciénaga   | Número de predios con área inferior de la UAF (0- 20ha)     | 1.355            | 5.350,23 ha         | 45,5%                                 |
|  | Número de predios con área en el rango de la UAF (20-27 ha) | 45               | 1.020,22 ha         | 8,7%                                  |
|  | Número de predios con área superior a la UAF (>27 ha)       | 68               | 5.453,68 ha         | 46,4%                                 |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>1.468</b>     | <b>11.824,13 ha</b> | <b>100%<sup>57</sup></b>              |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024. |   |                  |                     |                                       |

<sup>52</sup> Dentro de este filtro, existen 939 predios sin espacializar, por lo que el área corresponde a 1.468 predios espacializados.


<sup>53</sup> Dentro de este filtro, no existen predios sin espacializar, por lo que el área geográfica solo corresponde a los espacializados

<sup>54</sup> Dentro de este filtro, no existen predios sin espacializar, por lo que el área geográfica solo corresponde a los espacializados

<sup>55</sup> Dentro de este filtro, solo 939 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que no disponen de área geográfica

<sup>56</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>57</sup> El porcentaje final supera es de 100,06% dado que el área municipal según IGAC es de 11.749,48 ha, sin embargo, este se deja al 100%.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>58</sup>, se identificaron 68 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

|                          | PÚBLICOS     | ÁREA (HA)        | PRIVADOS   | ÁREA (HA)       | POR DETERMINAR | ÁREA (HA)     | TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS | ÁREA (HA)     | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|--------------------------|--------------|------------------|------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------------------|---------------|----------------|------------------|
| ESPACIALIZABLES          | 903          | 13.117,08        | 502        | 4.531,77        | 61             | 584,89        | 2                              | 148,93        | 1468           | 11.824,13        |
| NO ESPACIALIZABLES       | 451          | -                | 488        | -               | 0              | -             | 0                              | -             | 939            | -                |
| <b>TOTAL, PREDIOS NJ</b> | <b>1.354</b> | <b>13.117,08</b> | <b>990</b> | <b>4.531,77</b> | <b>61</b>      | <b>584,89</b> | <b>2</b>                       | <b>148,93</b> | <b>2.407</b>   | <b>11.824,13</b> |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

<sup>58</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

|                          | OCUPACIÓN  | ÁREA (HA)       | POSESIÓN   | ÁREA (HA)       | PROPIEDAD  | ÁREA (HA)       | POR DETERMINAR | ÁREA (HA)     | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|--------------------------|------------|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|------------------|
| ESPACILIZABLES           | 632        | 4.093,22        | 194        | 1.737,39        | 581        | 5.408,62        | 61             | 584,89        | 1468           | 11.824,13        |
| NO ESPACILIZABLES        | 0          | -               | 37         | -               | 107        | -               | 795            | -             | 939            | -                |
| <b>TOTAL, PREDIOS CJ</b> | <b>632</b> | <b>4.093,22</b> | <b>231</b> | <b>1.737,39</b> | <b>688</b> | <b>5.408,62</b> | <b>856</b>     | <b>584,89</b> | <b>2407</b>    | <b>11.824,13</b> |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

| MISIONAL                  | No. DE PREDIOS    |                |              | ÁREA (HA)        |
|---------------------------|-------------------|----------------|--------------|------------------|
|                           | NO ESPACILIZABLES | ESPACILIZABLES | TOTAL        |                  |
| Acceso a tierras          | 319               | 695            | 1.014        | 5.670,83         |
| Administración de tierras | 0                 | 150            | 150          | 159,94           |
| DAE - Acceso Propiedad    | 0                 | 9              | 9            | 206,64           |
| Formalización             | 37                | 182            | 219          | 1.690,38         |
| Gestión catastral         | 105               | 324            | 429          | 3.007,83         |
| No objeto de OSPR         | 0                 | 2              | 2            | 148,93           |
| Por determinar            | 449               | 54             | 503          | 487,43           |
| Procesos agrarios         | 29                | 52             | 81           | 452,14           |
| <b>TOTAL</b>              | <b>939</b>        | <b>1.468</b>   | <b>2.407</b> | <b>11.824,13</b> |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 52 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>60</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

<sup>59</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>60</sup> De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.<sup>61</sup>:


<sup>61</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

|                  |  |                |             |
|------------------|--|----------------|-------------|
| <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
| <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
| <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

**TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA<sup>62</sup>**

| NO. DE FOLIO       | ÁREA (HA)       | FUENTE DE ÁREA  | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA              |
|--------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|--|
| 146-28058          | 4,375           | IGAC            | 16/03/199               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-33935          | 1               | IGAC            | 27/11/2004              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-26425          | 12,1874         | IGAC            | 30/09/1997              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-33864          | 0,8645          | VUR             | 15/12/2003              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-22327          | 0,2072          | VUR             | 24/01/1995              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-23416          | 8,3783          | IGAC            | 8/04/1995               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-24236          | 4,2743          | IGAC            | 21/03/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-24304          | 0,3475          | VUR             | 20/03/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-38196          | 5               | IGAC            | 20/09/2006              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-45150          | 0,958           | VUR             | 20/03/2012              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-37286          | 6,125           | IGAC            | 7/12/2005               | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-27002          | 6,25            | IGAC            | 24/04/1998              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-33328          | 0,4656          | VUR             | 12/03/2003              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-32891          | 6,0992          | IGAC            | 12/03/2003              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-23402          | 10,3297         | IGAC            | 15/08/1995              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-23418          | 10,089          | IGAC            | 8/04/1995               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-37969          | 10,496          | IGAC            | 26/09/2006              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-45703          | 6,3455          | IGAC            | 10/10/2012              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-37968          | 6               | IGAC            | 26/09/2006              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-28415          | 4,5             | IGAC            | 3/10/1999               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-39919          | 0,8082          | VUR             | 18/01/2008              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-27503          | 19,125          | IGAC            | 11/09/1998              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-28229          | 29              | IGAC            | 9/01/1998               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-28095          | 15              | IGAC            | 3/03/1999               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-43990          | 0,3897          | VUR             | 23/05/2011              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-39737          | 0,54            | VUR             | 10/12/2007              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-46107          | 2,3             | IGAC            | 4/04/2013               | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-41206          | 0,95            | VUR             | 26/03/2009              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-43940          | 0,81            | VUR             | 20/05/2011              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-29306          | 20              | IGAC            | 12/05/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-31370          | 8,794           | IGAC            | 6/12/2002               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-39755          | 0,0915          | VUR             | 19/12/2007              | NOTARIA UNICA PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN                |
| 146-26744          | 42              | IGAC            | 17/06/1997              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-25635          | 10,92           | IGAC            | 13/11/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-26049          | SIN INFORMACIÓN | SIN INFORMACIÓN | 8/11/1997               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-28121          | 3,4516          | IGAC            | 3/03/1999               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-33613          | 0,58            | VUR             | 15/06/2004              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-47669          | 1,02481         | IGAC            | 13/02/2014              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-41450          | 0,5             | VUR             | 25/08/2008              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-44538          | 3,59291         | IGAC            | 3/10/2011               | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-23404          | 0,5654          | VUR             | 25/08/1995              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-35336          | 5,33            | IGAC            | 21/07/2005              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-25794          | 0,4241          | IGAC            | 25/10/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-22326          | 0,7216          | VUR             | 24/01/1995              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-28734          | 0,1655          | IGAC            | 14/04/1999              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-32419          | 0,4488          | VUR             | 27/06/2003              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| 146-48177          | 0,4017          | IGAC            | 3/12/2003               | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-39167          | 0,0364          | IGAC            | 17/09/2007              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-28077          | 2,51            | IGAC            | 15/03/1999              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-48053          | SIN INFORMACIÓN | SIN INFORMACIÓN | 13/05/2014              | JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCION |
| 146-45784          | 2,5             | IGAC            | 5/10/2012               | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA                   |
| 146-28122          | 0,25            | VUR             | 12/10/1996              | JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO                             |
| <b>TOTAL, AREA</b> |                 |                 | <b>TOTAL, CASOS</b>     | <b>52</b>  |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Noviembre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

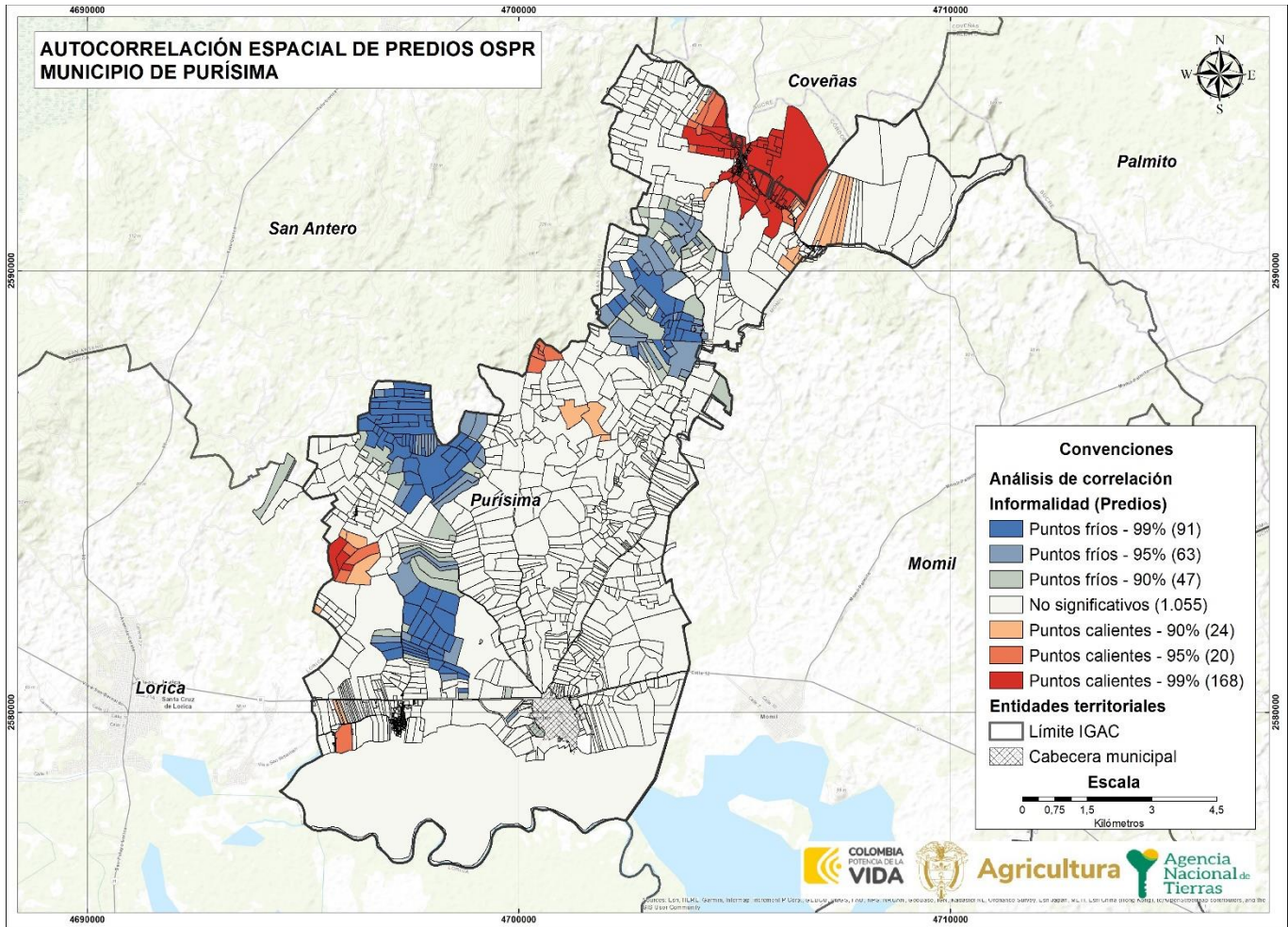
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>62</sup> La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Purísima



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

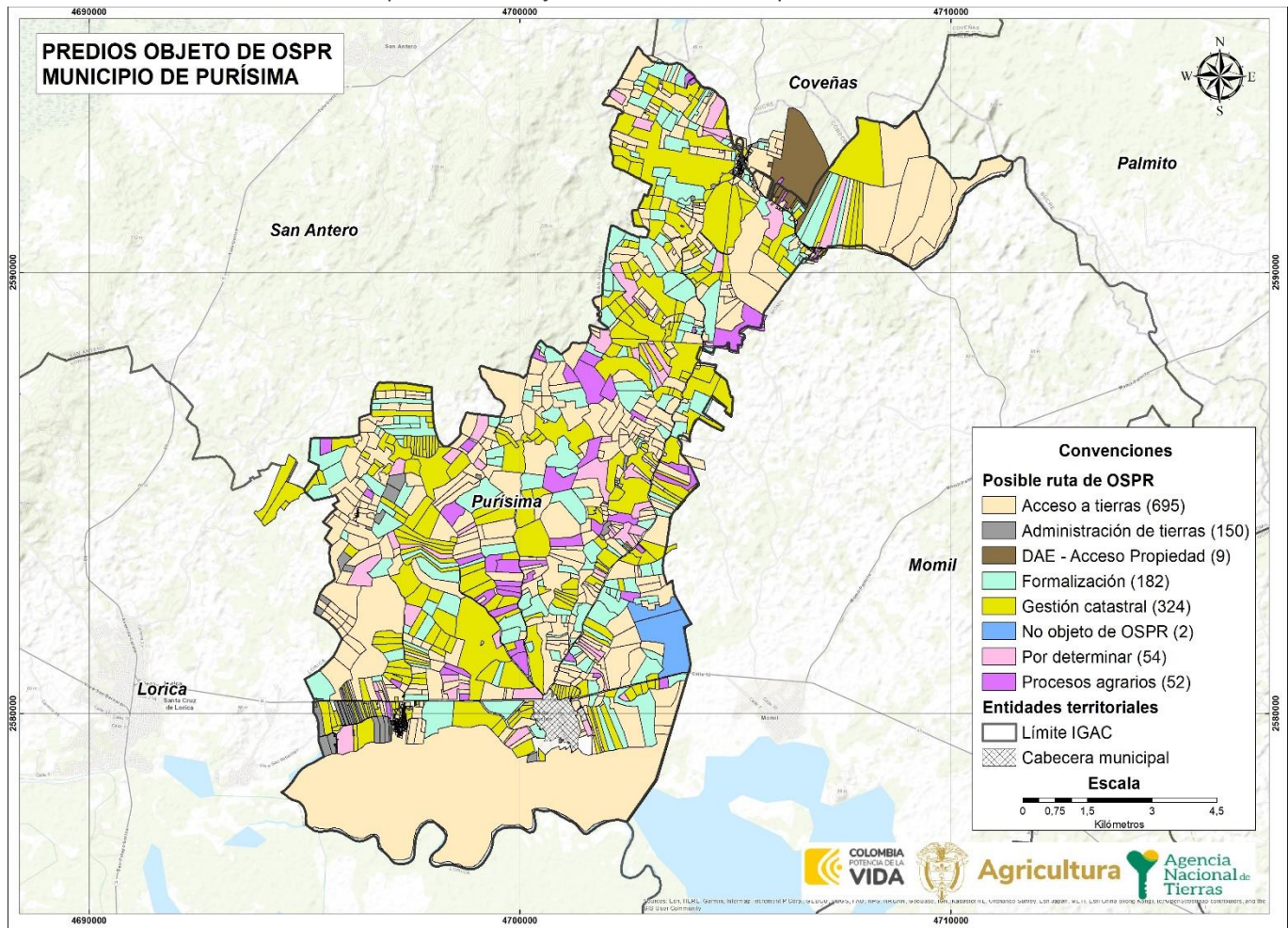
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona Norte y en pequeñas proporciones en la zona centro-occidental del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona centro occidental y en pequeñas proporciones en la zona norte. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Teniendo en cuenta que el mapa de calor indica de manera puntual algunas zonas con concentración de informalidad, se considera necesario evidenciar de manera espacial los predios que en un eventual barrido predial requerirían de atención misional por parte de la ANT, lo cual se presenta a continuación:

Mapa 20. Predios objeto de OSPR en el municipio de Purísima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

La comunidad señala que las transacciones de tierras se realizan comúnmente mediante documentos de compraventa formalizados ante un notario. Sin embargo, en algunos casos, los acuerdos iniciales son verbales y posteriormente se formalizan. En varias veredas, la propiedad de la tierra se adquiere por herencia, siendo habitual que los predios pasen de padres a hijos, consolidando una tradición familiar.


En el corregimiento Los Corrales, se menciona que pocos predios cuentan con escrituras; la mayoría se manejan mediante compraventas y acuerdos verbales. Por su parte, en las veredas Los Colores, Santa Bárbara y La Linda, que abarcan aproximadamente entre el 20% y el 30% de la zona rural del municipio de Purísima, predominan las parcelas de entre 2,000 m<sup>2</sup> y 40 hectáreas, aunque existen cinco fincas que superan las 100 hectáreas, como La Linda, Santa Bárbara, Los Colores, Hacienda de los Guerra y Hacienda Malena.

En Aserradero y Hueso, muchas tierras se poseen bajo promesas de compraventa, sin títulos formales. Los acuerdos verbales y las herencias son comunes, aunque pocos propietarios cuentan con documentación oficial. La distribución de la tierra es desigual: mientras algunos campesinos poseen parcelas pequeñas (menos de 2 hectáreas), las tierras más extensas pertenecen a propietarios del municipio de Lorica.

En cuanto a la tenencia de la propiedad por parte de las mujeres, algunas participantes de los ejercicios de cartografía social señalaron que poseen documentos de compraventa, mientras que otras dependen de acuerdos verbales o herencias informales, generalmente de los padres. Existe una notable preocupación entre las mujeres por contar con documentos formales que respalden la propiedad legal de sus tierras, ya que esto les permitiría acceder a créditos y otras oportunidades de desarrollo económico.

Además, se destacó que, aunque las mujeres heredan tierras, en muchos casos no las administran directamente. Si bien se expresó la posibilidad de que las mujeres podrían asumir esta gestión si las propiedades estuvieran legalmente a su nombre, en la práctica, muchas aún no tienen la titularidad formal. No obstante, tanto hombres como mujeres en el municipio reconocen la contribución económica y social de las mujeres en las labores de cuidado y en el mantenimiento de los predios. Los hombres manifestaron respeto y aceptación hacia el derecho de las mujeres a acceder y tener propiedades, valorando el rol esencial que desempeñan en la sostenibilidad del hogar y la comunidad.

Este diálogo refleja tanto los desafíos pendientes en términos de formalización de la propiedad para mujeres como el reconocimiento cultural que han ganado en la administración de los recursos del territorio.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

| DIRECCIÓN A CARGO                        | SUBDIRECCIÓN A CARGO   | RUTA DE ATENCIÓN                               | ESTADO DEL PROCESO   |                   | TOTAL, DE PROCESOS |
|--|--|--|----------------------|-------------------|--------------------|
|  |  |  | PROCESOS FINALIZADOS | PROCESOS EN CURSO |                    |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA   | FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL            | 0                    | 2                 | 2                  |
|  | SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA<br>(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)         | CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD                  | 0                    | 66                | 66                 |
|  |  | RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS | 0                    | 1                 | 1                  |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS            | SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN<br>(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | TITULACIÓN DE BALDÍOS                          | 5                    | 7                 | 12                 |
| <b>TOTAL</b>                             |  |  | <b>5</b>             | <b>76</b>         | <b>81</b>          |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000233583 de fecha 27 de junio de 2024, informó que para el municipio no se encontraron solicitudes elevadas por población campesina y étnica. Asimismo, se indicó la recepción de una solicitud a través de WhatsApp, en la cual se identificó 1 proceso en estado de valoración<sup>63</sup>.

<sup>63</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 1202422000233583\_00001, hoja 3 – REGISTRO\_SIT.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Purísima, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>64</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)  |
|----------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| Resguardo Indígena   | San Andrés de Sotavento   | No indica        | No indica                 | Córdoba/Purísima         | Ministerio de Interior                     |
| Comunidad Indígena   | Comején                   | Pueblo Zenú      | No indica                 | Córdoba/Purísima         | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena   | Aserradero                | No indica        | No indica                 | Córdoba/Purísima         | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena   | Hueso                     | No indica        | No indica                 | Córdoba/Purísima         | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena   | Arenal                    | No indica        | No indica                 | Córdoba/Purísima         | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |

64 Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851591 y 202421008851461 de fecha 25 de junio de 2024 suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Purísima y otros municipios focalizados para el OSPR.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

**TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES**

| TIPO DE ORGANIZACIÓN                 | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN                                       | PUEBLO/COMUNIDAD                     | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)  |
|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| Comunidad Indígena                   | Calle Ralita  | No indica                            | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena                   | San Juan de las Palmas  | No indica                            | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena                   | Purísima  | No indica                            | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Asociación de Cabildos Zenú          | San Pedro Alcántara   | No indica                            | 54                        | Córdoba/Purísima        | Ministerio de Interior                     |
| Organización De Base Afrocolombianas | Asociación De La Etnia Afrocolombiana Del Municipio De Purísima | Comunidades Negras-Afrodescendientes | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Ministerio de Interior/ Alcaldía Municipal |
| Comunidad Indígena                   | San Pedro de Arroyo Hondo                                       | No indica                            | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Alcaldía Municipal                         |
| Comunidad Indígena                   | Tigre Níspero   | No indica                            | No indica                 | Córdoba/Purísima        | Alcaldía Municipal                         |


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre 2024.

En la información recopilada a través del ejercicio de cartografía social, se detallan varias organizaciones étnicas y comunitarias en el municipio de Purísima y sus alrededores, algunas de las cuales han sido identificadas por las fuentes oficiales y otras han emergido de las narrativas comunitarias.

### Consejo Comunitario de Purísima

**Localización y actividades:** Los asociados al Consejo Comunitario de Purísima se encuentran principalmente en el casco urbano y en la vereda Los Corrales. Este consejo tiene una gran relación con la ciénaga grande de Purísima, que es fundamental para la economía y cultura local, dado que constituye un área donde cada propietario tiene su porción de terreno. La comunidad celebra diversas festividades y actividades que promueven la cultura local, como el Festival del Dulce en la vereda Arroyo y el Festival de la Escoba en Arenal, destacando las tradiciones artesanales y económicas de la región.

**Relaciones con otras comunidades:** No se reportan conflictos con otras comunidades o etnias dentro del municipio, y según los relatos de los líderes locales, no se identifican conflictos armados en la región. La comunidad tiene presencia de seguridad y no se mencionan tensiones graves con otras poblaciones.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## Comunidad Indígena Zenú

**Localización y actividades:** Las comunidades indígenas Zenú están ubicadas en diversas veredas: Comején, San Pedro, Arroyo Hondo, Los Corrales, San Juan de las Palmas, Aserradero y Calle Ralita. La Ciénaga también tiene un significado cultural profundo para esta comunidad, ya que es considerada el origen de su cultura, incluyendo la tradición del sombrero vueltiao. Además, en la región se celebran festivales importantes como el Festival de la Galleta de Soda y el Festival de la Patilla, que son esenciales para la cohesión y la identidad cultural de la comunidad.

**Relaciones con otras comunidades y tensiones:** Se mencionan tensiones con comunidades vecinas y resguardos, especialmente con la comunidad de San Andrés de Sotavento, debido a desacuerdos sobre la distribución de recursos y la identificación de tierras dentro del territorio indígena Zenú. Existe una solicitud de ampliación del Resguardado Menor Comején, que forma parte del Resguardado Mayor San Andrés de Sotavento, pero no se pudo identificar con precisión dónde se llevaría a cabo la ampliación.


**Organización política y estructura:** Los cabildos menores indígenas de diferentes veredas, como Arenal, Calle Ralita, San Juan de las Palmas, Buhío, Hueso, Arroyo Hondo, El Tigre, y Aserradero, forman parte de la estructura organizacional de la comunidad Zenú, que también tiene el respaldo del Resguardado Mayor San Pedro Alcántara, constituido en marzo de 2024 por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

El Cabildo Menor Comején hace parte del Resguardo Mayor San Andrés de Sotavento.

**Comunidad Afrodescendiente:** La comunidad afrodescendiente del municipio de Purísima está representada por el Consejo Comunitario de Purísima, el cual tiene incidencia tanto en la vereda Los Corrales como en el sector urbano del municipio. Los miembros del consejo comunitario se encuentran distribuidos entre estas dos áreas.

Un recurso de gran relevancia para la economía y la cultura de la comunidad es la Ciénaga Grande de Purísima. Este ecosistema forma parte de un complejo en el que cada propietario posee una porción de tierra. La ciénaga es compartida por las comunidades de Purísima y Momil, siendo un recurso esencial para todos.

En el municipio la comunidad manifiesta que se desarrollan diversas actividades culturales y económicas que fortalecen la identidad comunitaria. En la vereda Arroyo Hondo, se lleva a cabo el Festival del Dulce, una celebración que busca preservar y revitalizar tradiciones en peligro de desaparecer.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Por su parte, en la vereda Arenal se realiza el Festival de la Escoba, una manifestación artesanal que representa la cultura local. En esta actividad, los artesanos elaboran escobas de manera tradicional, contribuyendo tanto a la economía como al fortalecimiento cultural de la comunidad. y, además, conecta a la comunidad con los saberes ancestrales de sus antepasados.

## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

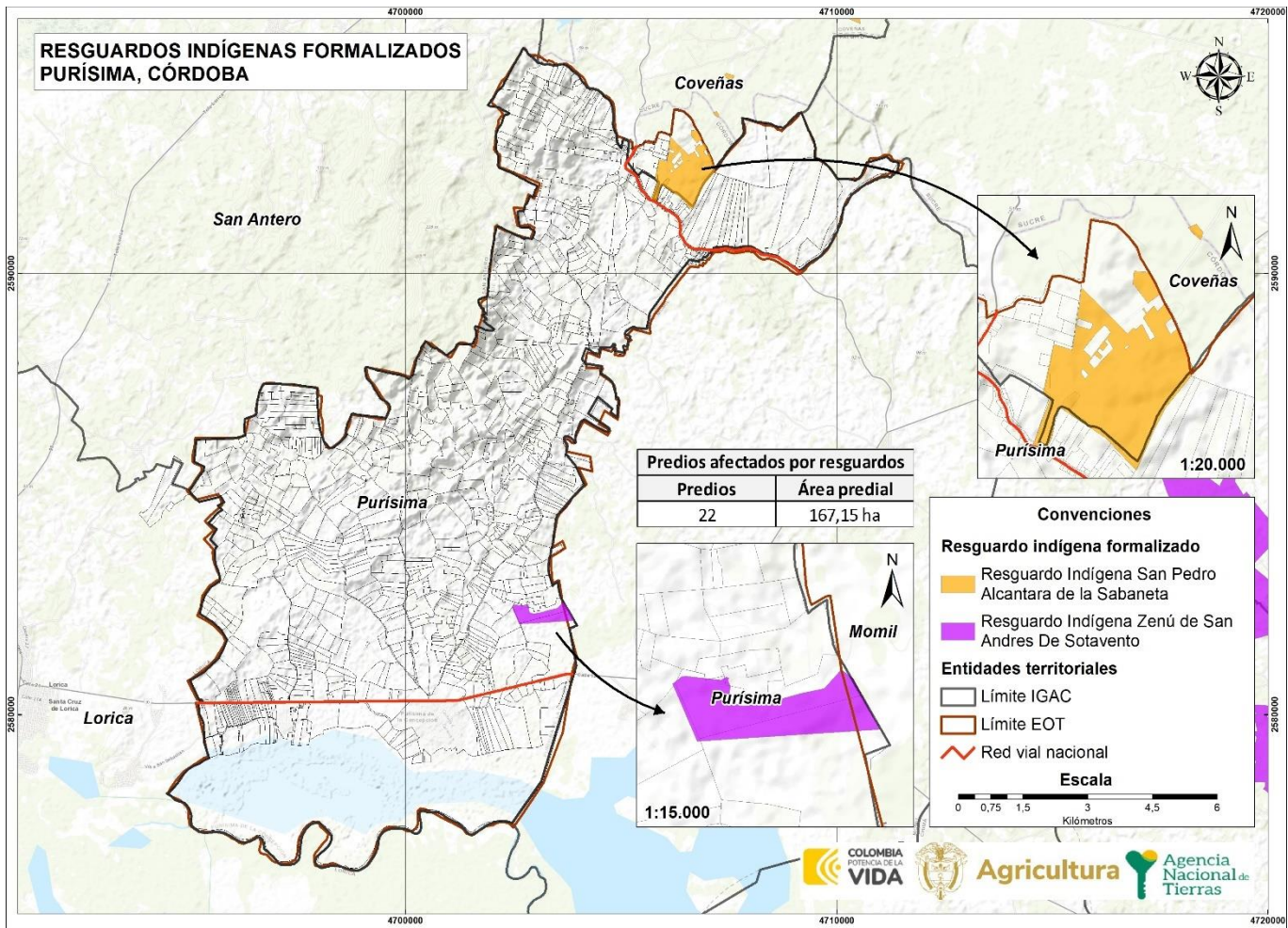
En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte al 14 de junio de 2024, que da cuenta que no hay existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas; Así mismo, dicha dependencia informó que tampoco existen territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011). No obstante, de la revisión de la base geográfica de la DAE, con corte de agosto de 2024, se relacionan 2 resguardos indígenas formalizados, pertenecientes a la comunidad Zenú de los municipios de San Andrés de Sotavento y Coveñas, que corresponden a 9.723,15 ha, de las cuales recaen en el municipio de Purísima un área predial 167,15 ha abarcando 22 predios.

Posterior, a la revisión de la base alfanumérica denominada “URT MATRIZ GESTIÓN ÉTNICA suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de 31 de octubre de 2024, se pudo evidenciar que, en el municipio de Purísima no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas Formalizados en el municipio de Purísima, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha de agosto. Octubre 2024.

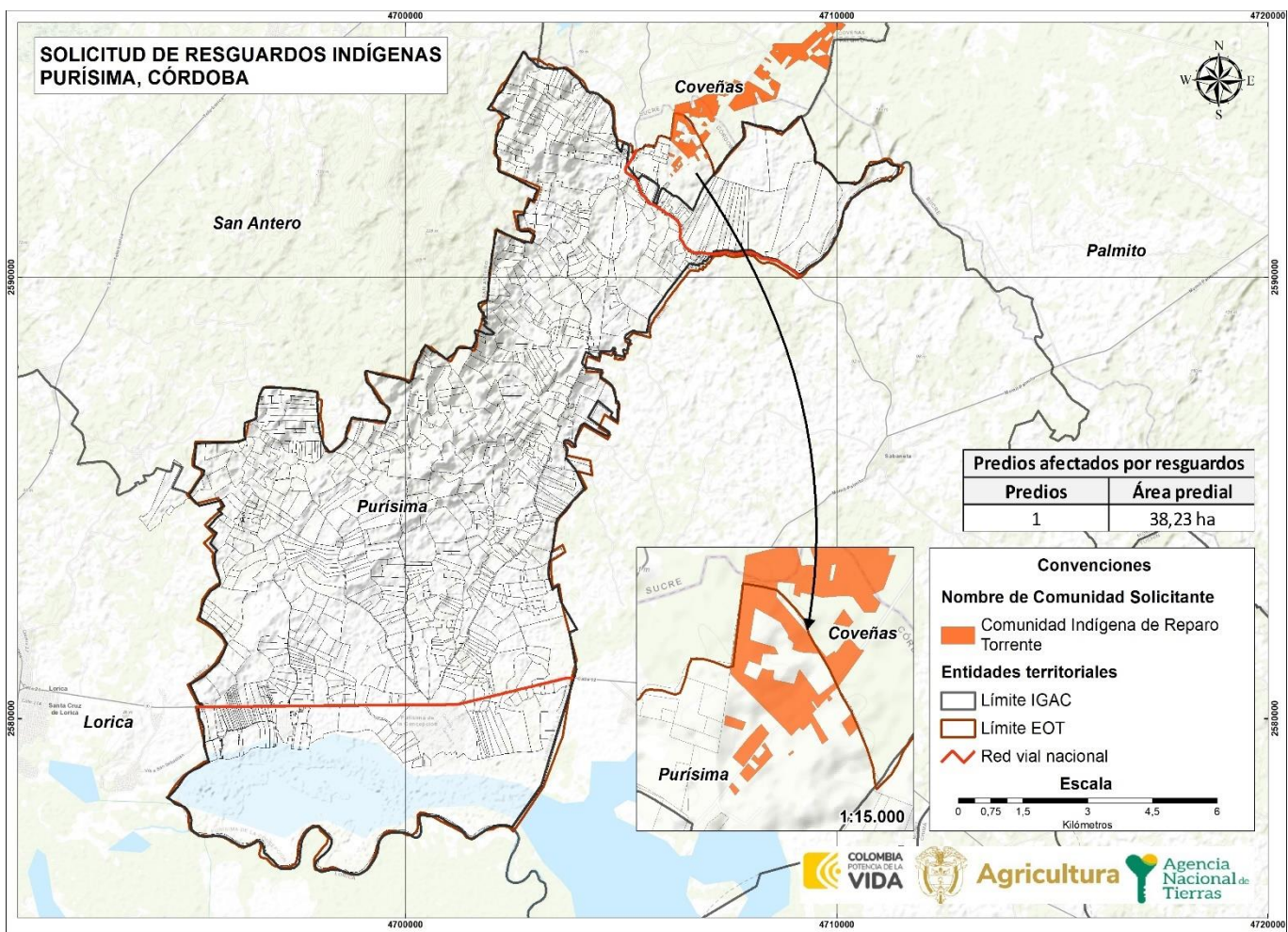
### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte al 14 de junio de 2024, da cuenta que no hay existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, como tampoco de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. No obstante, de la revisión de la base geográfica de la DAE, con corte de agosto de 2024, se relaciona una solicitud de resguardo indígena de la comunidad indígena Reparo Torrente, en el municipio de Coveñas, que corresponde a 222,58 ha, de las cuales recaen en el municipio un área predial de 38,23 ha abarcando 1 predio, información que se espacializa a continuación:

Mapa 22. Solicitudes territoriales étnicas en el municipio de Purísima, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha de agosto. Octubre 2024


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

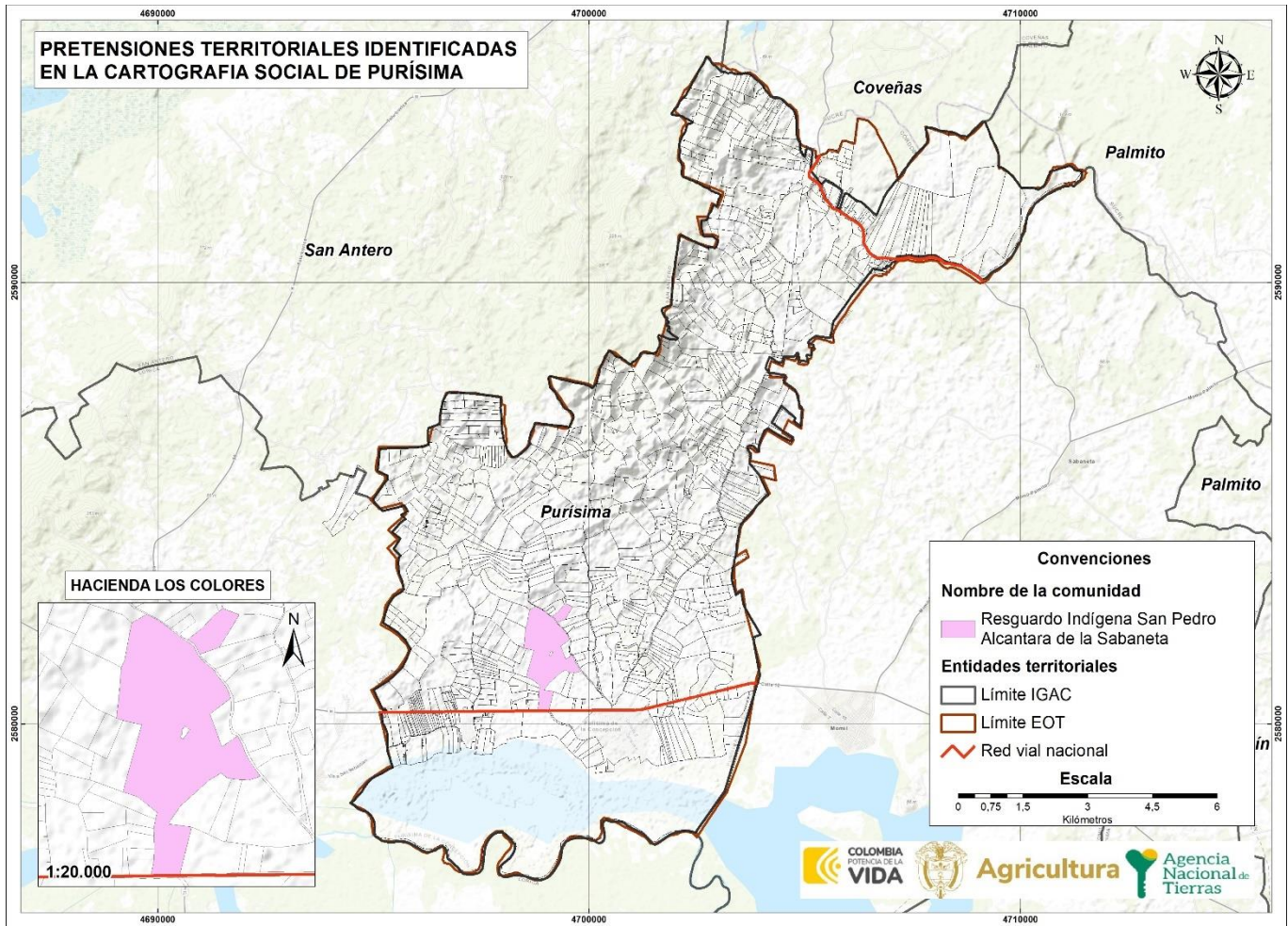
Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

En las jornadas de cartografía social se identificaron los siguientes predios como pretensión del Resguardo Mayor de San Pedro Alcántara de Sabaneta: la finca María Antonia en la vereda Sabaneta (280 hectáreas en el Municipio de Momil), y los terrenos de Los Colores (518 hectáreas en la vereda Costa Larga) administrada por la Sociedad de Activos Especiales (SAE, que pueden ser relevantes para el futuro de la organización territorial y de las comunidades del Resguardo Mayor. Sin embargo, en este mapa solo se va a graficar el predio ubicado en Purísima.

| TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL |                         |                                |
|---|-------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)  | NOMBRE DEL PREDIO / FMI | UBICACIÓN                      |
| Resguardo Mayor San Pedro Alcántara de Sabaneta   | Los Colores             | 235860000000000010083000000000 |
| FUENTE: elaboración propia. Con información de cartografía social, con fecha 09 de octubre de 2024.             |                         |                                |


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 8 y 9 de octubre del 2024.

En cuanto a la organización territorial y los procesos de adjudicación de tierras, se destaca la constitución del **Resguardo Mayor San Pedro Alcántara**, formalizado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en marzo de 2024. Este resguardo abarca una extensión de 2 hectáreas y se encuentra ubicado en la zona limítrofe entre los municipios de Purísima y Coveñas. Su creación tiene como objetivo la consolidación de un municipio autónomo, lo que representa un paso significativo hacia la autonomía territorial y el fortalecimiento de la identidad cultural y política de las comunidades involucradas.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

En el mismo contexto, se identificó la **finca María Antonia**, que posee una extensión de 280 hectáreas y está situada en el municipio de Momil. Esta finca se encuentra actualmente bajo la administración de la **Sociedad de Activos Especiales (SAE)**, entidad encargada de gestionar bienes de la Nación. La finca es un punto de interés en los procesos de redistribución territorial y en la potencial reactivación económica del área.

Asimismo, se encontraron los **terrenos denominados Los Colores**, los cuales abarcan una extensión de 518 hectáreas en la vereda Costa Larga, también en el municipio de Purísima. Estos terrenos se presentan como una posible área de interés para futuras iniciativas de gestión territorial, dada su ubicación estratégica y la relevancia que tiene para las comunidades cercanas, tanto desde un punto de vista económico como cultural.


|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

## 16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

| TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO |               |           |  |
|--|---------------|-----------|--|
| CORREGIMIENTO  | VEREDA        | NO. EDP   | DESCRIPCIÓN  |
| Arrollo Hondo  | Anapoima      | 1         | 1 CE Anapoima  |
|  | El socorro    | 1         | 1 CE El Socorro  |
|  | Arrollo Hondo | 3         | 1 Puesto de Salud,<br>1 polideportivo,<br>1 CE Arroyo Hondo              |
|  | El descanso   | 1         | 1 CE El Descanso   |
| Purísima   | Bijao arriba  | 1         | 1 CE Bijao Arriba  |
|  | Bijao abajo   | 1         | 1 CE Bijao Abajo.  |
|  | Arenal        | 1         | 1 CE Arenal  |
|  | Costa Larga   | 2         | 1 Plaza Pública,<br>1 CE Costa Larga.                                    |
|  | La Sierra     | 1         | 1 CE La Sierra   |
|  | Malena        | 1         | 1 CE Malena  |
|  | Martinete     | 1         | 1 CE Martinete   |
|  | Comején       | 3         | 1 Puesto de Salud,<br>1 CE Comején,<br>1 CDI Comején                     |
|  | Purísima      | 1         | 1 Colegio de Purísima  |
|  | Palma Larga   | 1         | 1 CE Palma Larga   |
| Los corrales   | Villa Nueva   | 2         | 1 Parque recreativo,<br>1 CE Villa Nueva.                                |
|  | Los Corrales  | 4         | 1 Plaza pública,<br>1 Parque público,<br>1 IE los Corrales,<br>1 Iglesia |
| Hueso  | Buhio         | 1         | 1 CE Buhío   |
| Aserradero   | Barrio Lindo  | 1         | 1 CE Barrio Lindo  |
|  | El Tigre      | 1         | 1 CE El Tigre  |
|  | Santa Rita    | 1         | 1 CE Santa Rita  |
|  | Petrona Abajo | 1         | 1 Colegio Cerro Petrona Abajo  |
|  | Aserradero    | 1         | 1 IE Aserradero  |
| <b>TOTAL</b>   |               | <b>30</b> |  |

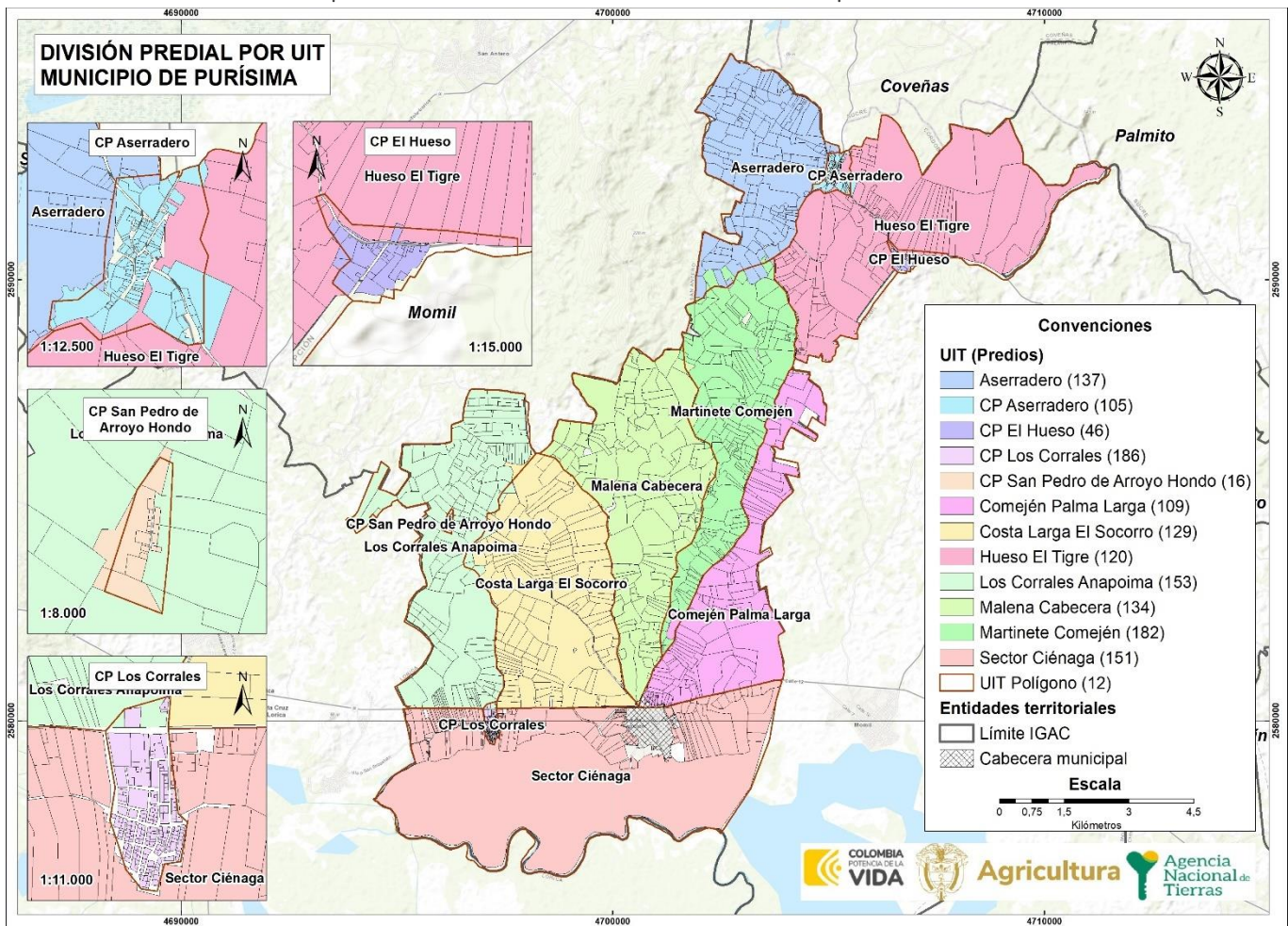
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 8 y 9 de octubre del 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


**17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Purísima se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

**Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial en el municipio de Purísima**



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

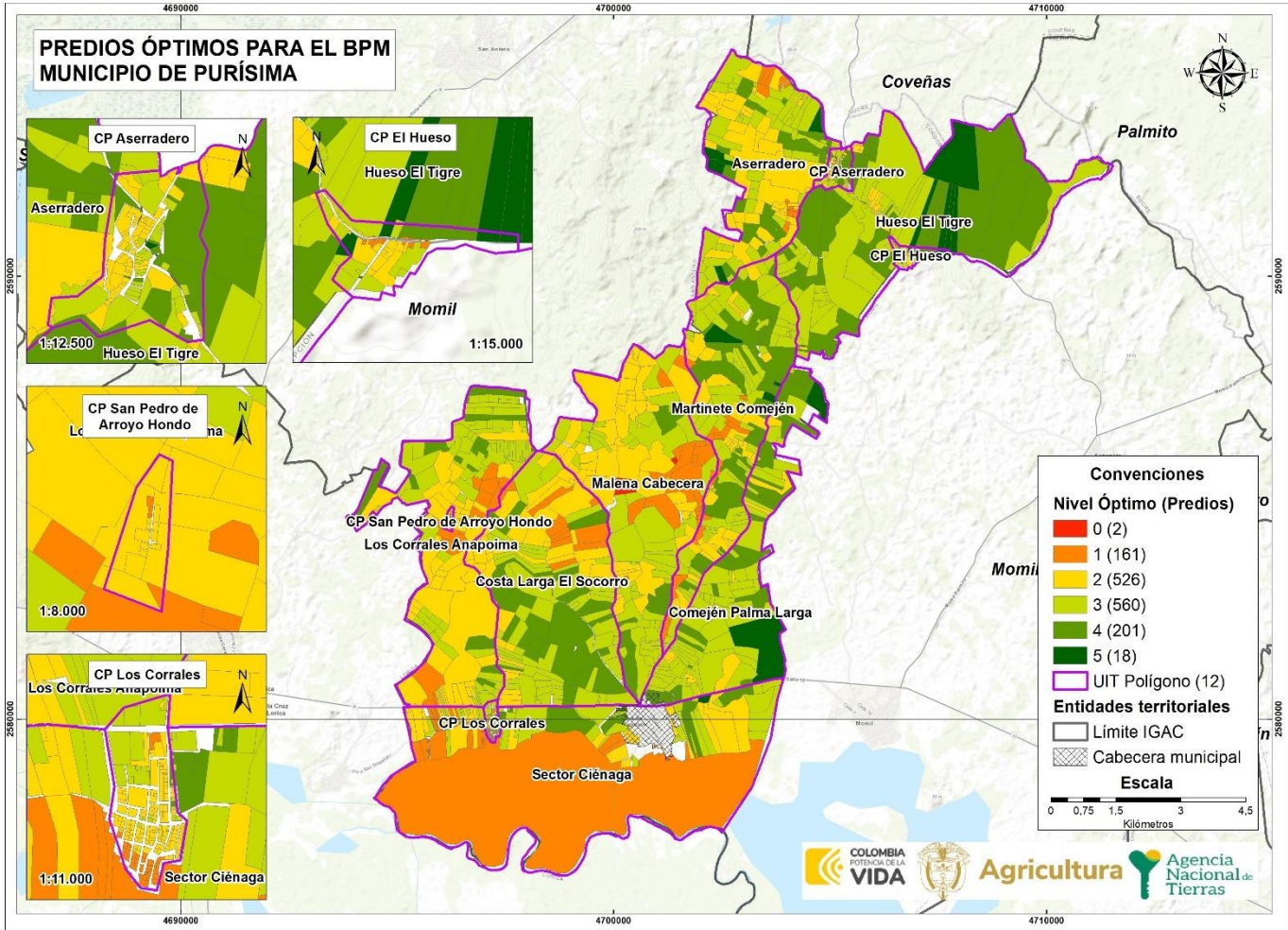
| TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT |              |                  |                                   |
|--|--------------|------------------|-----------------------------------|
| UIT                                    | NO. PREDIOS  | ÁREA HA          | % FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| Aserradero                             | 137          | 1.012,27         | 8,6%                              |
| Comején Palma Larga                    | 109          | 992,55           | 8,4%                              |
| Costa Larga El Socorro                 | 129          | 1.466,66         | 12,4%                             |
| CP Aserradero                          | 105          | 41,42            | 0,4%                              |
| CP El Hueso                            | 46           | 19,65            | 0,2%                              |
| CP Los Corrales                        | 186          | 17,18            | 0,1%                              |
| CP San Pedro de Arroyo Hondo           | 16           | 7,57             | 0,1%                              |
| Hueso El Tigre                         | 120          | 1.844,04         | 15,6%                             |
| Los Corrales Anapoima                  | 153          | 1.382,48         | 11,7%                             |
| Malena Cabecera                        | 134          | 1.532,27         | 13,0%                             |
| Martinete Comején                      | 182          | 1.142,01         | 9,7%                              |
| Sector Ciénaga                         | 151          | 2.366,02         | 20,0%                             |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>1.468</b> | <b>11.824,13</b> | <b>100%</b>                       |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo y a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

|           |  |         |             |
|-----------|--|---------|-------------|
| FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
| PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Purísima



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

| CLAS OP. PREDIAL<br>UIT      | 0        |              | 1          |                 | 2          |                 | 3          |                 | 4          |                 | 5         |               | ÁREA HA<br>POR UIT |
|------------------------------|----------|--------------|------------|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------------|-----------|---------------|--------------------|
|                              | PRED     | ÁREA         | PRED       | ÁREA            | PRED       | ÁREA            | PRED       | ÁREA            | PRED       | ÁREA            | PRED      | ÁREA          |                    |
| Aserradero                   |          |              | 10         | 33,95           | 47         | 456,83          | 55         | 348,79          | 21         | 130,41          | 4         | 42,28         | 1.012,27           |
| Comején Palma Larga          |          |              |            |                 | 11         | 62,78           | 65         | 559,07          | 31         | 230,32          | 2         | 140,37        | 992,55             |
| Costa Larga El Socorro       |          |              | 10         | 100,16          | 33         | 350,46          | 64         | 580,13          | 22         | 435,91          |           |               | 1.466,66           |
| CP Aserradero                |          |              |            |                 | 62         | 13,80           | 32         | 14,48           | 10         | 12,96           | 1         | 0,18          | 41,42              |
| CP El Hueso                  |          |              | 16         | 1,19            | 20         | 7,36            | 9          | 9,55            |            |                 | 1         | 1,55          | 19,65              |
| CP Los Corrales              |          |              | 37         | 2,21            | 126        | 9,16            | 22         | 5,74            | 1          | 0,06            |           |               | 17,18              |
| CP San Pedro de Arroyo Hondo |          |              | 2          | 0,15            | 14         | 7,41            |            |                 |            |                 |           |               | 7,57               |
| Hueso El Tigre               |          |              | 1          | 0,11            | 26         | 29,82           | 50         | 750,62          | 38         | 871,95          | 5         | 191,55        | 1.844,04           |
| Los Corrales Anapoima        |          |              | 15         | 145,83          | 49         | 661,93          | 73         | 435,34          | 16         | 139,38          |           |               | 1.382,48           |
| Malena Cabecera              | 2        | 18,95        | 19         | 183,36          | 48         | 621,61          | 56         | 603,48          | 9          | 104,87          |           |               | 1.532,27           |
| Martinete Comején            |          |              | 15         | 57,96           | 45         | 201,06          | 84         | 473,27          | 34         | 381,62          | 4         | 28,10         | 1.142,01           |
| Sector Ciénaga               |          |              | 36         | 1.725,79        | 45         | 247,92          | 50         | 271,06          | 19         | 117,16          | 1         | 4,09          | 2.366,02           |
| <b>Total</b>                 | <b>2</b> | <b>18,95</b> | <b>161</b> | <b>2.250,72</b> | <b>526</b> | <b>2.670,15</b> | <b>560</b> | <b>4.051,54</b> | <b>201</b> | <b>2.424,64</b> | <b>18</b> | <b>408,13</b> | <b>11.824,13</b>   |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


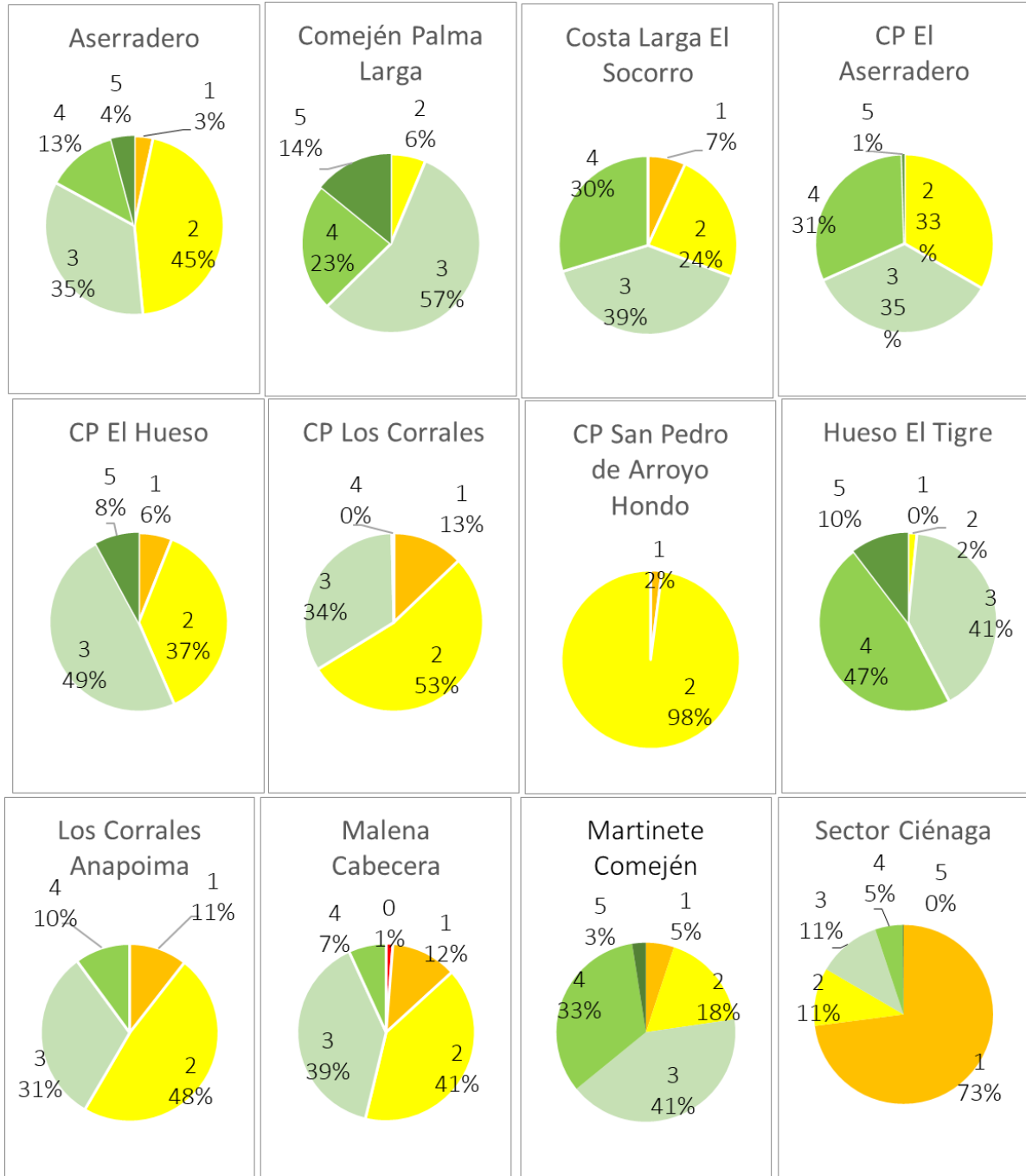

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Purísima, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Purísima están concentrados en Hueso El Tigre, Comején Palma Larga, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Sector Ciénaga. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

| ORDEN INTERVENCIÓN | UIT                          | NO. PREDIOS  | ÁREA HA          |
|--------------------|------------------------------|--------------|------------------|
| 1                  | Hueso El Tigre               | 137          | 1.844,04         |
| 2                  | CP El Hueso                  | 109          | 19,65            |
| 3                  | Aserradero                   | 129          | 1.012,27         |
| 4                  | CP Aserradero                | 105          | 41,42            |
| 5                  | Martinete Comején            | 46           | 1.142,01         |
| 6                  | Comején Palma Larga          | 186          | 992,55           |
| 7                  | Malena Cabecera              | 16           | 1.532,27         |
| 8                  | Costa Larga El Socorro       | 120          | 1.466,66         |
| 9                  | Los Corrales Anapoima        | 153          | 1.382,48         |
| 10                 | CP San Pedro de Arroyo Hondo | 134          | 7,57             |
| 11                 | Sector Ciénaga               | 182          | 2.366,02         |
| 12                 | CP Los Corrales              | 151          | 17,18            |
| <b>TOTAL</b>       |                              | <b>1.468</b> | <b>11.824,13</b> |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Purísima tienen las siguientes condiciones<sup>65</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos.
- Precipitación anual de 1.000 a 1.500 mm, con aproximadamente 50 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual en el municipio de 26 – 28 °C.
- Clima en el municipio Cálido semiárido
- Pendientes entre 0% y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>65</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

### 18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1.468 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (388 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.088 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y gestión catastral*.

Adicionalmente hay 54 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 30<sup>66</sup> predios.

Esta depuración arroja un total de 1.118 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.118 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 8.423,65 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


| UIT                          | ÁREA P HA       | ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR | MÉTODO              | No PREDIOS   | No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR | PENDIENTE |
|------------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|
| Comején Palma Larga          | 597,04          | 604,07                          | Colaborativo        | 71           | 73                                  | 3-7       |
| Sector Ciénaga               | 2.093,26        | 2.113,96                        |                     | 100          | 103                                 |           |
| Malena Cabecera              | 1.147,94        | 1.179,25                        |                     | 107          | 110                                 | 12-25     |
| Costa Larga El Socorro       | 725,77          | 768,52                          |                     | 80           | 85                                  |           |
| Martinete Comején            | 577,67          | 639,67                          |                     | 117          | 127                                 | 3-7       |
| Los Corrales Anapoima        | 1.040,72        | 1.062,47                        |                     | 102          | 104                                 |           |
| CP Los Corrales              | 11,21           | 11,21                           | 165                 | 165          |                                     |           |
| CP San Pedro de Arroyo Hondo | 7,57            | 7,57                            | Directo             | 16           | 16                                  | 12-25     |
| Aserradero                   | 565,70          | 591,36                          | Colaborativo        | 102          | 105                                 |           |
| CP Aserradero                | 32,50           | 32,50                           | Directo             | 95           | 95                                  | 3-7       |
| Hueso El Tigre               | 1.365,02        | 1.397,53                        | Colaborativo        | 89           | 91                                  |           |
| CP El Hueso                  | 15,54           | 15,54                           | Directo             | 44           | 44                                  |           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>8.179,94</b> | <b>8.423,65</b>                 | <b>Colaborativo</b> | <b>1.088</b> | <b>1.118</b>                        | -         |

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

### 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

<sup>66</sup> En términos aritméticos el 50% de 54 serían 27, pero producto de la fórmula en Excel “redondear.mas”, esta cifra incrementa al superior más cercano a los valores impares, por lo que en líneas generales los redondea, razón por la cual se establecen 30 registros.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

De la base predial rural inicial de 939 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (554 predios), lo que deja un universo de 385 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 194 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 113 registros.

Esta depuración arroja un total 307 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

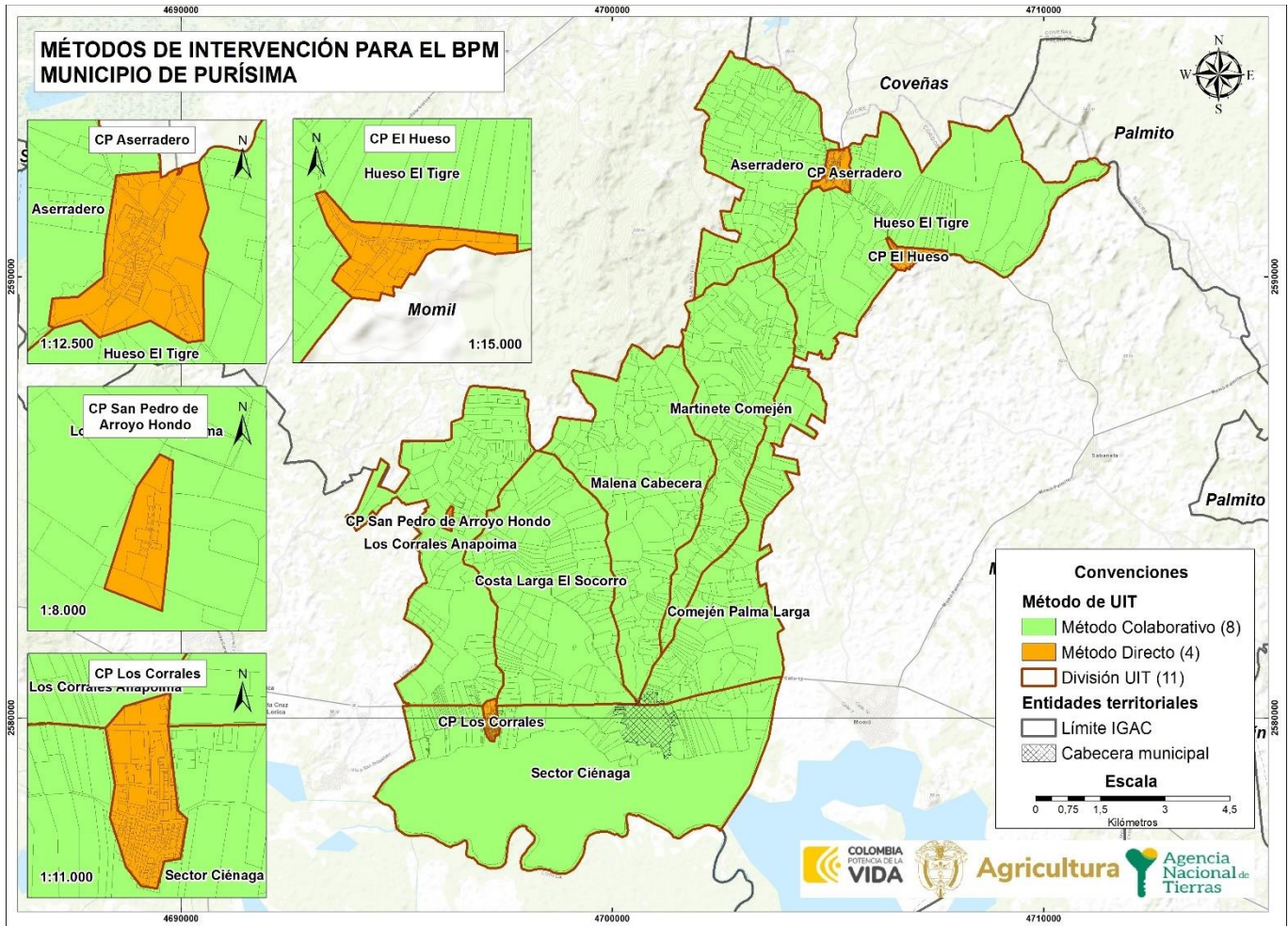
| POSIBLE PROCESO MISIONAL  | REGISTROS  | REGISTROS PARA INCORPORAR | MÉTODO              | PENDIENTE  |
|---------------------------|------------|---------------------------|---------------------|------------|
| Acceso a tierras          | 319        | 160                       | Colaborativo        | 3-7        |
| Administración de tierras | 0          | 0                         |                     |            |
| Formalización             | 37         | 19                        |                     |            |
| Gestión catastral         | 105        | -                         |                     |            |
| No objeto de OSPR         | 0          | -                         |                     |            |
| Procesos agrarios         | 29         | 15                        |                     |            |
| Por determinar            | 449        | 113                       |                     |            |
| <b>TOTAL</b>              | <b>939</b> | <b>307</b>                | <b>Colaborativo</b> | <b>3-7</b> |

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.425 predios (1.118 espacializados + 307 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Purísima. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Purísima




FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa o consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permitan el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

Por otra parte, una vez verificadas las diferentes fuentes de información a la fecha de elaboración de este documento, se encontró que para el municipio de Purísima existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

| TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE  |   |
|---|---|
| Insumo cartográfico disponible            | Ortoimagen Rural. Municipio de Purísima, Córdoba. |
| Escala                                    | 1:10.000  |
| Año                                       | 2020  |
| Cobertura                                 | Municipal   |
| Vigencia Catastral                        | 1994 (Rural)                                      |
| Gestor Catastral habilitado IGAC          | IGAC  |
| Fecha de aprobación IGAC                  | -   |
| Resolución                                | Resolución 100cm                                  |
| FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024. |   |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |


## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

### Determinantes al Ospr:

- Se recomienda que se consulte con la autoridad competente el estado actual de los pozos de hidrocarburos en producción. Lo anterior para identificar posibles restricciones que puedan impactar el correcto enrutamiento de los casos.
- En relación con la restricción que presenta un alto porcentaje de afectación a predios, correspondiente al recurso hídrico (64,65%), se recomienda que, durante la fase de implementación, se coordine con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Esta articulación debe enfocarse en verificar los procesos de delimitación de la ronda hídrica asociados a estos cuerpos de agua, asegurando su adecuada gestión y protección.
- Se recomienda que la ANT analice los predios afectados por la red vial y la Concesión Carretera (16,42% de la superficie, 241 predios), considerando la naturaleza jurídica de estos terrenos y cumpliendo con la Ley 1228 de 2008 sobre zonas de exclusión. Asimismo, debe coordinar con INVIAS y ANI para gestionar posibles adjudicaciones a entidades públicas y revisar procesos de compra directa o expropiación relacionados con las áreas de retiro obligatorio, anticipando impactos y garantizando el cumplimiento normativo.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### Condiciones al Ospr:

- Con relación al condicionante ambiental de Distrito Regional de Manejo Integrado se recomienda que, en la fase de implementación, se coordine con la autoridad ambiental competente para solicitar la información del plan de manejo, incluyendo la zonificación del área y la reglamentación de los usos y actividades permitidos.
- En cuanto a la determinante sectorial asociada al título minero, se sugiere realizar todas las acciones de coordinación necesarias para evaluar las condiciones del título minero que impactan un total de 296 predios. Este análisis resulta indispensable llevarlo a cabo antes de implementar el POSPR, con el objetivo de identificar posibles afectaciones en los predios implicados.

#### Certificado de riesgo:


- Se recomienda que, al momento de la implementación, se realicen todas las gestiones necesarias ante la administración municipal con el fin de obtener los certificados de mitigabilidad particularmente en las zonas donde exista riesgos de inundación y erosión.

#### Conflictos limítrofes:

- De acuerdo con la verificación realizada en el respectivo capítulo se evidenció que, en los municipios de Coveñas, Loricá, Momil, San Antero y Palmito no se ha iniciado el proceso correspondiente. Esta situación obedece a que, hasta la fecha de elaboración del presente documento, no se ha tenido conocimiento de que dicho proceso haya comenzado. Por lo tanto, se sugiere que, en la fase de implementación, se coordine con la entidad competente para determinar si el proceso de deslinde ha sido iniciado y, en caso afirmativo, si existe algún pronunciamiento definitivo que implique modificaciones en la cobertura municipal.

#### Seguridad:

- El contexto de bajo impacto en delitos de alto riesgo como homicidio y extorsión en Purísima permite el desarrollo de actividades de ordenamiento social de la propiedad (OSP). Sin embargo, debido a la naturaleza cambiante de las condiciones de seguridad, es necesario mantener una evaluación continua de las variables de orden público y coordinar con las autoridades locales para definir los riesgos. Se recomienda establecer un protocolo de seguridad y articular con la Fuerza Pública para mitigar posibles amenazas y fortalecer la intervención institucional en caso de eventos que superen la capacidad de la ANT.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

#### Procesos en curso en las misionales de la ANT:


- De acuerdo con la información proporcionada y los procesos en curso, es fundamental, que, en el marco de la implementación, se realice seguimiento a las solicitudes presentadas para determinar si han ocurrido cambios frente a su naturaleza jurídica. Esto permitirá identificar las instancias procesales actuales en las que se encuentran dichas solicitudes o peticiones, con el propósito de optimizar los recursos institucionales de la ANT.

#### Sentencia SU 288-2022:

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

#### Instrumento de ordenamiento territorial:

- Se recomienda que, al momento de la implementación, se realicen todas las gestiones necesarias ante la administración municipal y demás entes competentes, con el fin de verificar la vigencia y estado actual del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Esto con el propósito de garantizar claridad sobre las áreas de expansión urbana o la delimitación del perímetro urbano, asegurando que las intervenciones se lleven a cabo exclusivamente dentro del área rural del municipio.

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

### Recomendaciones desde el componente Social

- Las socializaciones y la cartografía social en el municipio evidencian una alta demanda y necesidad de adjudicación de baldíos o compra de tierras por parte de comunidades étnicas y campesinas. En este contexto, es fundamental aclarar en las socializaciones y materiales de comunicación el alcance de la implementación del POSPR y sus diferencias con otras misionalidades en el territorio, especialmente en lo referente al rol del Comité de Reforma Agraria del municipio.

### En relación con las comunidades étnicas:


- Es importante revisar con la asociación afrocolombiana del municipio el avance de su conformación como consejo comunitario y sus posibles intereses en solicitudes de constitución territorial. Además, se debe seguir de cerca la confirmación del resguardo mayor, que busca otorgar a los cabildos de Momil y Purísima acceso a territorios colectivos indígenas. Y su interés en los predios a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

### Sobre la situación de seguridad en el municipio:

- Evaluar si la situación relacionada con las extorsiones, representa un riesgo en las veredas o unidades de intervención designadas. Además, de tomar medidas de precaución en las veredas mencionadas en donde otras instituciones como el IGAC no les fue posible la entrada. Al parecer, por una posible presencia de grupos al margen de la ley.

### Para la convocatoria a la comunidad:

- Se recomienda apoyarse en el directorio de actores adjunto en este documento. Para convocar a los actores, se recomienda utilizar medios como *WhatsApp*, cuñas radiales y perifoneo en los centros poblados. Además, si es posible, realizar contacto directo con los líderes comunitarios o étnicos del municipio, ya sea por teléfono o mediante mensajes individuales en *WhatsApp*. También se sugiere recurrir a actores institucionales para su actualización, en caso de que sea necesario.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Purísima es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL. (\$3.271.225.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

| MÉTODO DE LEVANTAMIENTO           | NO. PREDIOS     | PESOS %          |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|
| Método mixto                      | 0               | 0,0%             |
| Método directo                    | 320             | 22,5%            |
| Colaborativo y/o declarativo      | 1.105           | 77,5%            |
| <b>TOTAL, PREDIOS</b>             | <b>1.425</b>    | <b>100%</b>      |
| <b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>           | <b>8.423,65</b> |                  |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU |                 | \$ 2.052.000.000 |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU |                 | \$ 3.271.225.000 |
| COSTO UNITARIO PREDIO             |                 | \$ 1.440.000     |


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

| ITEM | ACTIVIDAD BPM                       | COSTO POR UNIDAD |
|------|-------------------------------------|------------------|
| 1    | Identificación de predios (Barrido) | \$ 1.436.400.000 |
| 2    | Validación catastro                 | \$ 410.400.000   |
| 3    | Enrutamiento                        | \$ 205.200.000   |
| 4    | PROCEDIMIENTO ÚNICO - baldíos       | \$ 938.875.000   |
| 5    | PROCEDIMIENTO ÚNICO - privados      | \$ 280.350.000   |

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

| TABLA 46. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) |            |
|--|------------|
| Número de predios  | 1.425      |
| Espacializados   | 1.118      |
| No espacializados  | 307        |
| Número de hectáreas  | 8.423,65   |
| Promedio de hectáreas por predio                               | 5,91       |
| Valor por hectárea   | 243.599,76 |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024.             |            |

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


| TABLA 47. TIPO DE PREDIOS                          |              |
|--|--------------|
| NATURALEZA   | NO PREDIOS   |
| Predios privados                                   | 315          |
| Predios baldíos                                    | 1.073        |
| Otros  | 37           |
| <b>Total, general</b>                              | <b>1.425</b> |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024. |              |

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

| TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL |               |                   |                                       |                          |
|---|---------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| MÉTODO LEVANTAMIENTO  | PREDIOS X DÍA | NÚMERO CUADRILLAS | NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO | TIEMPO ESTIMADO EN MESES |
| Método colaborativo/declarativo                                   | 17            | 3                 | 1.105                                 | 1,08                     |
| Método directo  | 10            | 3                 | 320                                   | 0,53                     |
| Método mixto  | 10            | 3                 | 0                                     | 0,00                     |
| <b>TOTAL</b>  |               |                   | <b>1.425</b>                          | <b>1,62</b>              |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024.                |               |                   |                                       |                          |

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

| TABLA 49. COSTO PROMEDIO                           |                |
|--|----------------|
| PORCENTAJE POR ÍNDICE DE COMPLEJIDAD               | VALOR ESTIMADO |
| -10%   | 1.600.000      |
| Costo aproximado por levantamiento por predio      | 1.440.000      |
| <b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024. |                |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## 21 METAS E INDICADORES


- Área barrida a caracterizar (ha): 8.423,65 ha
- Número predios: 1.425
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.425
- Hectáreas identificadas para regularización: 7.521,15 ha

## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 8.423,65 ha. Se prevé una operación de 4 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

| ETAPA   | ACTIVIDAD                       | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| Alistamiento  | Alistamiento                    |   |   |   |   |   |   |
| Avanzada social   | Avanzada social                 |   |   |   |   |   |   |
| Avanzada social   | Avanzada social étnica          |   |   |   |   |   |   |
| Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias | Visita predial                  |   |   |   |   |   |   |
| Estructuración  | Control de calidad LPP          |   |   |   |   |   |   |
|   | Control de calidad GDB          |   |   |   |   |   |   |
|   | MTJ1                            |   |   |   |   |   |   |
| Estructuración  | Control de calidad agro técnico |   |   |   |   |   |   |
| Solicitudes   | Jornadas RESO                   |   |   |   |   |   |   |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

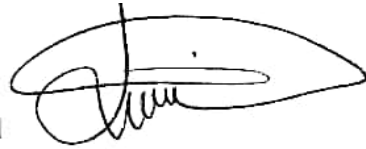
| ETAPA                        | ACTIVIDAD                   | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|------------------------------|-----------------------------|---|---|---|----|----|----|
| Control de calidad ITJ - DTJ | MTJ final                   |   |   |   |    |    |    |
| Entrega                      | Control de calidad XTF      |   |   |   |    |    |    |
|                              | Creación de expedientes SIT |   |   |   |    |    |    |

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Gloria Juliana Pedreros Cruz  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1.106.897.527  
**Matrícula Profesional:** 346328  
**Firma:**



**Nombre:** José Antonio Hoyos García  
**Profesión:** Geógrafo  
**C.C:** 1.067.925.823  
**Matrícula Profesional:** 1669 (2022)  
**Firma:**



**Nombre:** Camila Vanessa Ramos Ordoñez  
**Profesión:** Politóloga  
**C.C:** 1.007.728.355  
**Matrícula Profesional:** N/A  
**Firma:**



**Revisado por:**


**Fecha de revisión:** 22/12/2024  
**Nombre:** Angela Milena Arango  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 43.275.053  
**Matrícula Profesional:** 178.062  
**Firma:**



**Fecha de revisión:** 22/12/2024  
**Nombre:** Linda Maldonado Ordoñez  
**Profesión:** Ingeniera Catastral y Geodesta  
**C.C:** 1.010.238.466  
**Matrícula Profesional:** 091036-0577397  
**CND**  
**Firma:**




**Fecha de revisión:**  
**Nombre:**  
**Profesión:**  
**C.C:**  
**Matrícula Profesional:**  
**Firma:**


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-009 Mapa de actores territoriales: Cartografía social Purísima, Córdoba. Elaborada los días 8 y 9 de octubre de 2024.
- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social Purísima, Córdoba. Elaborada los días 8 y 9 de octubre de 2024.
- Agencia Nacional de Tierras, POSPR-G-018-Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/determinantes/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/determinantes/)
- Contexto, E. d. (2024). CARACTERIZACION ASUNTOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA-CÓRDOBA
- Decreto 3600 (2007). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. 20 de septiembre de 2007. Diario Oficial 46.757.
- Decreto – Ley 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2024) Diccionario Geográfico de Colombia /GAC. (2024). Obtenido de: <https://diccionario.igac.gov.co/?termino=480846>


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

- Ley 902. (2007). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de tierras. 29 mayo de 2017. Diario Oficial No.50.248.
- Ley 1228 (2008). Congreso de Colombia. Ministerio de Transporte. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. 16 de julio de 2009. Diario Oficial 47.052
- Ley 160 (1994). Congreso de Colombia. Ministerio de Transporte. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. 05 de agosto de 1994. Diario Oficial 41479.
- Ley 1448 (2011). Congreso de la Republica. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* 10 de junio de 2011. Diario Oficial 48096.
- Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.* Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- Resolución 1040 (2023). Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
- Resolución 2533 (2018). Agencia Nacional de Tierras. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Resolución 137 de (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. Diario Oficial 52026.


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## TABLA DE CONTENIDO

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1   | INTRODUCCIÓN.....  | 4  |
| 2   | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....                       | 6  |
| 3   | INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....  | 8  |
| 4   | DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....                          | 11 |
| 4.1 | Determinantes restrictivas al OSPR.....  | 11 |
| 4.2 | Condicionantes al OSPR .....   | 19 |
| 5   | INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....  | 23 |
| 6   | INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) .....                                    | 27 |
| 6.1 | Vigencia y estado de la información del EOT .....  | 27 |
| 6.2 | Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....                   | 28 |
| 6.3 | Clasificación del suelo en el municipio .....  | 29 |
| 6.4 | Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....  | 32 |
| 6.5 | Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....                                   | 34 |
| 7   | DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....  | 36 |
| 8   | INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....  | 41 |
| 8.1 | Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....                 | 41 |
| 8.2 | Oferta climática y agrológica del territorio .....   | 41 |
| 8.3 | Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....  | 43 |
| 8.4 | Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....  | 45 |
| 9   | CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....                                  | 48 |
|     | Recomendaciones para la Fase de Implementación .....   | 51 |
| 10  | IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA ..... | 52 |


|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

|      |   |     |
|------|---|-----|
| 11   | ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....  | 54  |
| 12   | CONDICIONES DE SEGURIDAD .....  | 61  |
| 13   | CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....                                       | 65  |
| 14   | IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....                                  | 75  |
| 15   | CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....                        | 76  |
| 15.1 | Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....                 | 76  |
|      | Consejo Comunitario de Purísima .....   | 77  |
|      | Comunidad Indígena Zenú .....   | 78  |
| 15.2 | Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio ..... | 79  |
| 15.3 | Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....                          | 80  |
| 15.4 | Pretensiones territoriales étnicas.....                                       | 82  |
| 16   | PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....                   | 85  |
| 17   | ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....    | 86  |
| 18   | MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....  | 92  |
| 18.1 | Predios espacializados.....   | 93  |
| 18.2 | Predios sin espacializar.....   | 93  |
| 19   | DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....                      | 97  |
| 20   | COSTEO .....  | 101 |
| 21   | METAS E INDICADORES .....   | 103 |
| 22   | CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....                       | 103 |
|      | BIBLIOGRAFÍA.....   | 106 |

|   |                  |  |                |             |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | <b>FORMA</b>     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | <b>CÓDIGO</b>  | POSPR-F-003 |
|   | <b>ACTIVIDAD</b> | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | <b>VERSIÓN</b> | 6           |
|   | <b>PROCESO</b>   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | <b>FECHA</b>   | 13/10/2023  |


## INDICE DE MAPAS

|  |    |
|--|----|
| Mapa 1. Localización del municipio de Purísima en el departamento del Córdoba.....   | 9  |
| Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Purísima.....                                    | 13 |
| Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en en el municipio de Purísima .....                                | 16 |
| Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Purísima. ....              | 17 |
| Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Purísima. ....                    | 18 |
| Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en en el municipio de Purísima.....  | 21 |
| Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Purísima. ....                        | 22 |
| Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en en el municipio de Purísima. ....                     | 26 |
| Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Purísima .....   | 31 |
| Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Purísima.....   | 34 |
| Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de Purísima .....  | 35 |
| Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Purísima ..... | 37 |
| Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Purísima según ejercicio de cartografía social. ....                       | 39 |
| Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Purísima, Córdoba .....  | 42 |
| Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra escala 1:100.000 en el municipio de Purísima, Córdoba.....                      | 44 |
| Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Purísima, Córdoba.....                                      | 53 |
| Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Purísima.....                          | 54 |
| Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Purísima.....   | 55 |
| Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Purísima .....                                  | 72 |
| Mapa 20. Predios objeto de OSPR en Purísima .....  | 73 |
| Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas Formalizados en el municipio de Purísima, Córdoba. ....                            | 80 |
| Mapa 22. Solicitudes territoriales étnicas en el municipio de Purísima, Córdoba.....   | 81 |
| Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.....          | 83 |
| Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial en el municipio de Purísima .....  | 86 |
| Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Purísima .....   | 88 |
| Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Purísima .....   | 95 |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

## INDICE DE TABLAS

|  |    |                                      |
|--|----|--------------------------------------|
| TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....  | 1  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....   | 6  |                                      |
| TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR. ....   | 7  |                                      |
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....   | 8  |                                      |
| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....   |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....  |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....  | 19 |                                      |
| TABLA 8. IDENTIFICACION DE CONFLICTOS LIMITROFES .....   |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANALISIS COMPARADO   |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS VACIOS, RESULTADO DE ANALISIS COMPARADO- INTERMUNICIPALES .....  |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACION DEL EOT.....   | 28 | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 12. UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES- UAF DE SUBDIVISION RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCION 041 DE 1996 INCORA .....                         |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 13. CLASIFICACION DEL SUELO POR EL EOT .....   | 30 |                                      |
| TABLA 14. CATEGORIZACION SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARAMETROS DEL DECRETRO 3600 DEL 2007 Y AL EOT VIGENTE).....                              | 32 |                                      |
| TABLA 15. DISTRIBUCION PREDIAL POR ZONIFICACION DE USO.....  |    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| TABLA 16. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ACTO ADMINISTRATIVO .....               | 36 |                                      |
| TABLA 17. CONFIGURACION TERRITORIAL COMUNITARIA DE PURISMA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....  | 38 |                                      |
| TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACION DEL SUELO .....  | 40 |                                      |
| TABLA 19. LIMITANTES BIOFISICAS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA.....   | 43 |                                      |
| TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 ..... | 45 |                                      |
| TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGenea, PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, CÓRDOBA.....  | 46 |                                      |
| TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....  | 49 |                                      |
| TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....   | 50 |                                      |
| TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA.....   | 52 |                                      |

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

|  |     |
|--|-----|
| TABLA 25. POBLACION CENSADA .....  | 56  |
| TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....   | 59  |
| TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA .....   | 61  |
| TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....   | 65  |
| TABLA 29. ANALIS DISTRIBUCION PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE AREAS.....                   | 66  |
| TABLA 30. CATEGORIZACION PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA (NJ) .....                               | 67  |
| TABLA 31. CONDICION JURIDICA(CJ)DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACION DE TENENCIA.....                               | 68  |
| TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....  | 68  |
| TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....   | 70  |
| TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....   | 75  |
| TABLA 35. ORGANIZACIONES ETNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....                                     | 76  |
| TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL..... | 82  |
| TABLA 37. NUMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO .....             | 85  |
| TABLA 38. DISTRIBUCION PREDIAL POR UIT .....   | 87  |
| TABLA 39. DISTRIBUCION PREDIAL POR LA UIT Y CLASIFICACION DE OPTIMIZACION PREDIAL.....                               | 89  |
| TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCION Y UNIVERSOS PREDIALES POR EL UIT .....   | 91  |
| TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....   | 93  |
| TABLA 42. METODOS DE INTERVENCION, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....   | 94  |
| TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE .....   | 96  |
| TABLA 44. COSTOS DISTRIBUCION PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....  | 101 |
| TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD .....   | 101 |
| TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....  | 102 |
| TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....   | 102 |
| TABLA 48. CALCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PREDIAL .....  | 102 |
| TABLA 49. COSTO PROMEDIO .....   | 102 |
| TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCION .....   | 103 |

## INDICE DE ILUSTRACIONES



|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PURÍSIMA..... ¡Error! Marcador no definido.  
 ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....90

## ANEXOS

20240520\_CIRCULAR\_18\_PROGRAMACIÓN  
 20230330\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACIÓN\_PRIORIZACIÓN  
 20220506\_RESOLUCION\_0001377\_CREA\_EL COMITÉ\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION  
 20241031\_HISTORICO\_DELITOS\_PURÍSIMA.  
 20241031\_INFORME\_DE\_SEGURIDAD\_PURÍSIMA.  
 20241031\_DESMINADO\_PURÍSIMA  
 20241106\_ANALISIS\_AGRO\_23586.  
 20241106\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_23586.  
 20241106\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2022-2023\_23586  
 20241106\_INFORMACIÓN\_AGROLÓGICA\_POSPR\_23586  
 20241118\_ANEXO\_COSTEO  
 20241114\_PURÍSIMA\_CÓRDOBA\_FICHA\_ANALISIS\_EOT.  
 20241114\_PROYECTO\_ACUERDO\_PURÍSIMA\_CÓRDOBA.  
 20240220\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN  
 20241108\_OFICIO\_RESPUESTA\_SECRETARIA\_DE\_PLANEACION\_PURISIMA\_CORDOBA  
 20241118\_RESPUESTA\_CONCEJO\_MUNICIPAL\_PURISIMA  
 20241023\_CORPORACION\_AUTONOMA\_REGIONAL\_DE\_LOS\_VALLES\_DEL\_SINU\_Y\_SAN\_GORGE  
 20241107\_GOBERNACION\_DE\_CORDOBA  
 CORREOS\_SOLICITUD\_DE\_INSUMOS\_PURÍSIMA\_CÓRDOBA  
 20241004\_RESPUESTAS\_ANT  
 19930427\_ORDENANZA\_DE\_CREACION\_N°42  
 20200618\_LIMITE\_PURISIMA\_PALMITOS\_IGAC  
 20200714\_LIMITE\_PURISIMA\_LORICA\_IGAC  
 20200722\_LIMITE\_PURISIMA\_MOMIL\_IGAC  
 20200806\_LIMITE\_PURISIMA\_COVEÑAS\_IGAC  
 4Consulta ANT 20241009 SISBEN-DNP

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

ANEX-DCD-PROYPOBLACION-PRTENENCIAETNICORAIZALMUN

CORREO RESPUESTA SOLICITUD 20240725

DCD-AREA-SEXO-EDAD-PROYPOBLACION-MUN-2020-2035-ACTPOSTCOVID-19 - COPIA (1)

MODELO PARA SACAR PIRÁMIDES POBLACIONALES (2)

20241028\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_COMUNIDADES\_ETNICAS

UNIVERSO\_SU\_288

POSESION\_CONCEJO\_COMUNITARIO\_AFROCOLOMBIANO

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_TIGRE\_NISPERO

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_SAN\_JUAN\_2023

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_PURISIMA

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_HUESO

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_COMEJEN

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_CALLE\_RALITA

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_ASERRADERO

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_ARROYO\_HONDO

ACTA\_POSESION\_CABILDO\_ARENAL

20240814\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA

20240814\_LISTADO\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA

20240814\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL\_POSPR\_PURISIMA\_CÓRDOBA\_GRABACIÓN

20241008\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA

20241009\_ESCANEOS\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL

20241009\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_COMUNITARIA

20241008\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNIDAD\_AFROCOLOMBIANA\_PURISIMA

20241008\_LISTA\_DE\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_Y\_CARTOGRAFIA\_AFROCOLOMBIANOS


20241009\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_INDIGENAS

20241009\_LISTA\_DE\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_Y\_CARTOGRAFIA\_INDIGENAS\_PURISIMA

20241009\_LISTA\_DE\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_Y\_CARTOGRAFIA\_JAC\_Y\_ASOCIACIONES

20241119\_GLOSARIO\_Y\_ACRONIMOS

20241120\_GDB\_PURISIMA

|   |           |  |         |             |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA     | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL                  | CÓDIGO  | POSPR-F-003 |
|   | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6           |
|   | PROCESO   | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL       | FECHA   | 13/10/2023  |

20241120\_API\_PURISIMA

20241004\_POSPR-F-003\_PURISIMA\_CORDOBA

20241104\_POSPR-F-009\_MAPA\_DE\_ACTORES\_TERRITORIALES\_PURISIMA

20241104\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACIÓN\_ENTREVISTAS\_Y\_CARTOGRAFÍAS\_SOCIALES\_PURISIMA